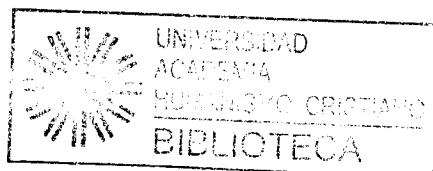


TIEGPN
704
C.1

UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO

Carrera de: INGENIERIA DE EJECUCION EN GESTION PUBLICA



**ANALISIS SOBRE EL PROGRAMA
DE CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS
PENITENCIARIAS
CON**

IMPACTO EN LA VI REGION

Penitenciaria - Infraestructura

Nombre del Profesor Guía : MAURICIO ESPINOSA CERPA

Nombre de los Alumnos : ARACENA MUÑOZ, CAMILO
MALDONADO VERA, YAQUELIN

Tesis para optar al Título de: Ingeniero de Ejecución en Gestión Pública.

Rancagua.
2003

P R E S E N T A C I O N

*“La Historia de la función Penitenciaria en Chile,
ha sido un largo transitar,
una misión ingrata,
poco reconocida
y su ámbito rechazada por la sociedad.”*

*“Su personal,
ha mantenido una lucha continua
por no contaminarse
y por lograr
mediante grandes esfuerzos
una mejor profesionalización”.*

*”Los recursos humanos
siempre son insuficientes,
pero la falta de personal
ha sido una constante cotidiana,
que se ha ido superando
desde principios de la década de los noventa.”*

DEDICATORIA

Al mirar hacia atrás, ver el camino recorrido y sentir el peso del esfuerzo y sacrificio que tuvimos que enfrentar en forma diaria, para asistir a cada jornada de estudio; el tener la oportunidad de ampliar nuestras percepciones del mundo en que nos desarrollamos, de conocer y comprender como a veces en forma anónima somos partícipes del acontecer cotidiano de nuestra sociedad.

Es reconfortante poder interactuar con tantas personas a las que gracias a esta participación educativa y formativa fuimos aprendiendo a conocer, valorar y respetar, a nuestros compañeros de las diferentes cátedras de estudio que nos ayudaron a conocer desde otra perspectiva nuestra esfera social; a nuestros profesores, que debieron viajar hasta Rancagua, desde diferentes ciudades para entregarnos, conocimientos, quienes constantemente demandaron de nuestra parte el esfuerzo por responder a nuestras propias metas.

Un reconocimiento al ser humano, que nos permite que si nos exigimos siempre podemos dar y entregar más, ya que en esta lucha por ser

mejores, todos realizamos un doble esfuerzo, responder a nuestros deberes laborales y responder a las exigencias formativas. Con mucha humildad y gran orgullo, podemos sentirnos satisfechos, por avanzar en nuestras vidas, por crecer no sólo culturalmente, sino que también en adquirir otros conocimientos, un poco más de esa sabiduría que nos permitirá estar mejor preparados para enfrentar nuestro futuro laboral. Con gran regocijo vemos como estamos consolidando una etapa más en nuestras vidas, nos damos cuenta que como alguien dijo “mientras más se sabe, nos damos cuenta que hay mucho más que no conocemos y que esperamos descubrir”, también debemos reconocer como nuestros ideales se fortifican, sentimos que nuestras mentes se abrieron hacia un universo más pleno; aunque a la vez, nos llena de nostalgia el saber que nos distanciaremos de quienes han pasado a ser parte de esta etapa de nuestras vidas, pero aunque nos distanciamos sabemos que tendremos la oportunidad de encontrarnos en cualquier instante futuro. Aunque, más importante aún, es ver como al consolidar un sueño se nos abre otra puerta para continuar creciendo, tenemos ya inmerso en nuestras mentes el deseo de conocer más y de tener la oportunidad de replicar en nuestras acciones laborales los conocimientos adquiridos.

Decir, ¡GRACIAS!, nos parece una palabra muy pequeña para que interprete nuestro sentir, Gracias a Nuestra Universidad por abrirnos las puertas y proporcionarnos una oportunidad de ser parte de ella, desde aquí en Rancagua, nuestra sede, donde juntos fuimos creciendo; decir Gracias a nuestro Profesor Roberto Mardones, quién siempre nos exigió el máximo y nos

orientó hacia un ideal mejor; Gracias a Nuestro Coordinador Pablo Bütikofer, por ser un amigo, y un apoyo en momentos difíciles, a todos los Profesores que sería injusto no mencionarlos a cada uno, pero para no dejar a nadie fuera, es importante reconocer que cada uno nos entregó lo mejor de sí; Gracias a nuestro Profesor Guía, en quién encontramos un apoyo incondicional con una excelente disposición para la ejecución de nuestro trabajo de Tesis, ejemplo de compromiso y exigencia, nos ha guiado por la senda correcta, nos infundió la seguridad del dominio respecto del proceso en el cual estábamos inmersos, indicándonos en términos claros los procedimientos que debíamos seguir para alcanzar nuestros objetivos en términos óptimos.

Gracias, a nuestra Institución Gendarmería de Chile, fuente laboral, dónde podemos aplicar nuestros conocimientos, al Director Regional de Gendarmería de Chile de la Sexta Región, Sub Inspector Sr., Henry Bravo González, quién nos ha apoyado en este esfuerzo por perfeccionarnos y ser mejores, ya que sin el apoyo y facilidades de nuestra Jefatura, no habríamos tenido la oportunidad, ni la autorización para trabajar y concretar en forma conjunta esta anhelada meta de ser mejores, de estar preparados para enfrentarnos a un futuro laboral cada vez mas exigente, y que gracias a los conocimientos adquiridos podemos hacer un aporte más valioso a nuestra Institución en nuestras jornadas cotidianas.

A nuestras familias, nuestros seres queridos, amigos y a nuestras creencias, quienes nos dieron la fuerza, el animo terrenal y espiritual, la comprensión y el apoyo necesario para seguir adelante, quienes son el pilar fundamental de cada ser humano, son la razón de vida, por quienes y para quienes luchamos y queremos ser mejores; y son la fuente de energía que en la ausencia y en presencia, en las buenas y en las malas, nos han dejado ser para ver coronados nuestros esfuerzos y sacrificios; por creer en nosotros, en que podíamos alcanzar nuestros objetivos en esta lucha por conocer más, por ser mejores, para aprender a utilizar las herramientas que hemos conocido y adquirido en nuestra formación.

Dedicamos muy especialmente este logro a nuestros hijos, para que se esfuercen por ser mejores siempre, y que tengan presente que la vida no empieza ni termina hoy, sino que siempre hay un mañana, para continuar viviendo o para volver a empezar, nunca es tarde para aprender, y nunca se sabe demasiado para no conocer más; la vida es un continuo caminar y en cada paso que das, cada instante, cada día, se sufre, se ríe, se vive algo nuevo y cada vez se deja algo por aprender cada día más.

Los Alumnos.

INDICE

Portada	001
---------------	-----

Presentación	002
Dedicatoria	003
Indice	007
Introducción	008
Planteamiento del Problema	021
Objetivo del Estudio.....	023
Marco Teórico	025
Marco Metodológico	101
Resultados y Análisis de los Resultados	108
Conclusiones	133
Anexos	179
Bibliografía	229

I

INTRODUCCION

INTRODUCCION

El tener la opción de trabajar en este Proyecto, nos permite la posibilidad de investigar, recopilar información y en definitiva, conocer el Gran Desafío que debe enfrentar Gendarmería de Chile, al Trabajar en Establecimientos Penitenciarios inmerso en el Programa de Concesiones Públicas, ello, nos permite visualizar como se consolidará este Cambio que significa dejar atrás el Tradicional Modelo de Administración Penitenciaria para dar paso a uno que permite dar paso una función en dónde se tiende a Humanizar el Servicio, dignificando al ser humano que de conformidad a la Ley debe estar sometido a la Administración Penitenciaria.

Primero, debemos señalar que se contaba con un Modelo de Administración Carcelaria, que como su nombre así lo indica, se caracterizaba por un funcionar mediante un Sistema Represivo, dónde la persona que ingresaba a un Recinto Penitenciario, perdía todo tipo de derechos, y el ambiente conjugaba en hacer que cada persona, no dejaba de ser una estadística más, dónde no había un interés en las personas reclusas, en conocer las causas del por qué se quebrantan las Leyes, como tampoco importaba si al término de su período de Reclusión cualquiera que fuese saliera fuera un mejor o peor ser humano.

Hasta la década de los noventa, existió una preocupación por el alto índice de personas que se encontraban en reclusión, ello se logró manejar o disminuir a través de la instauración de Políticas Estatales que conllevaba el otorgar Indultos, y una concesión de beneficios penitenciarios que facilitaban el acceso a la libertad, para permitir así, una estabilidad controlada en los niveles de Población Penal.

A contar del inicio de los años noventa, se comenzó a implementar Programas de Tratamiento y de Reinserción Social, que permitieron tener un mejor control y evaluación de quienes han pasado por el Sistema Penitenciario, comparando los parámetros de Reincidencia Delictiva, de quienes participaron en Programas de Intervención y Tratamiento, con aquellos que habiendo estando sometidos a este Sistema no participaron y volvieron a delinquir. Se realizaron estudios, de las distintas variables que conllevan a la comisión de delitos. Ante esto, se impulsó a la Institución para instaurar un modelo de administración Penitenciaria, en el cual se buscaba complementar la Labor de Vigilancia con una Función Participativa, en dónde los funcionarios realizaran una dualidad de funciones, pasaron a tener un rol de Vigilancia que debieron complementar con ser Agentes de Tratamiento y Rehabilitación de la Conducta de quienes se encontraban sometidos al Sistema.

Aún así, la falencia de Recursos, tanto Humanos como de Infraestructura, conllevan en acrecentar las bases de una realidad innegable, la

Necesidad latente que nos indica, que cualquier intento por rehabilitar a nuestros usuarios, significaba primero reconocerles su calidad de ser humano, que conllevaba, hacer valer sus derechos y proporcionarles un trato digno, a lo que debe sumarse en el sentido que cualquier modelo de intervención que busque la propensión de obtener resultados positivos requiere necesariamente de contar con una infraestructura que permita resguardar su integridad física y una calidad de vida que respete los principios y necesidades básicas de cada persona.

Esto significaba buscar una solución al Problema del Hacinamiento Carcelario, contar con una Infraestructura adecuada, dotar de mayores Recursos Humanos con la experticia y profesionalismo necesario y, Cambiar el Paradigma Tradicional de la Administración Penitenciaria, de Represión, de Dualidad de Funciones, a un Sistema Humanista, basado en exigencias de un Cambio de Conducta de los Usuarios (as) del Sistema Penitenciario, dónde existan Equipos de Trabajo que apliquen en condiciones óptimas Programas de Reinserción Social, y las Funciones de Vigilancia se cumplan en conformidad al rigor que la Ley Faculta, impone o permite; este Modelo Ideal de Administración se muestra visualizado con la Inserción del Programa de Concesiones de Infraestructuras Públicas. Así, y de conformidad a lo que hemos logrado conocer, la Infraestructura y la Ley de Ampliación de Plantas de Gendarmería de Chile, sumado a una Proyección en el Cambio de la Formación del Personal de Vigilancia, que nos lleva a ser partícipes de este Cambio de Administración. Pero, consideramos que falta una mayor difusión de la aplicabilidad de este Nuevo Modelo de Administración, dirigida al personal de la

Institución quienes deberán interactuar y ser copartícipes del Funcionamiento del Establecimiento Penitenciario Concesionado, como asimismo, de las Nuevas Políticas de Administración, ya que se percibe un desconocimiento y una incertidumbre respecto de cuál será para algunos la verdadera participación que les corresponderá asumir, si existirán cambios, seguirán cumpliendo sus funciones bajo procedimientos similares, o serán parte de una rotación de sus actuales labores que conlleve un cambio de sus actuales lugares de trabajo, o una permanencia en los mismos, la inseguridad es tal que muchos en especial el personal antiguo, se proyecta para retirarse o jubilarse de la Institución, ya que no aceptan un escenario que les plantea el hecho de ceder espacios que estaba reservado sólo para el personal de vigilancia.

Gendarmería de Chile, en su lucha por integrarse al proceso de Modernización del Estado, a desarrollado en el transcurso de los años una Política Penitenciaria, estableciéndose Objetivos que son consecuentes con una tendencia a humanizar el Arcaico Sistema Penitenciario, el cual se encontraba enmarcado en un accionar netamente represivo; para ello, se han materializando diversas estrategias de cambio en la Administración, impulsadas por una serie de Planificaciones en las cuales se han insertado Planes y Programas enmarcados en diferentes estilos de Dirección, los que en su ejecución reflejan la factibilidad de concretar los objetivos trazados.

Pero, a la luz de los resultados, se ha logrado establecer que si bien es cierto, se han realizado grandes esfuerzos, logrando implementar un

estilo diferente de cumplir la misión punitiva que el Estado le ha otorgado a Gendarmería de Chile, no es posible dejar de señalar que existen una serie de factores, que son la causa que gravitaron la crisis carcelaria y e impidieron alcanzar los fines trazados.

La Administración Penitenciaria, frente a éstos resultados, a demostrado una gran preocupación y ha permitido la realización de estudios, en busca de determinar las causas de la problemática penitenciaria. La diversidad de estos análisis, ha permitido que la gran mayoría de los resultados concuerden al señalar que existen una serie de factores que conjugan en una interacción que afecta al Sistema Carcelario, y aunque poseen características propias, al entrelazarse convergen en una resultante que arroja una sola forma de dar solución a los diferentes problemas de la administración penitenciaria.

Para ello, fue necesario, analizar éstos factores en forma independiente, de los cuáles, nosotros sólo profundizamos en investigar, aquellos que consideramos tienen una mayor relevancia, y el otorgarles una cobertura apropiada, conllevan a esta solución en la cual convergen todos los planteamientos consultados, y que precisa de “Contar con Nuevos Recintos Penitenciarios, que permitan cumplir con el derecho legal de restricción de libertad de las personas que se encuentran en conflicto con la Justicia, sin que éstos pierdan el acceso a los demás derechos que les asisten como ciudadanos”.

MARCO HISTORICO

En sus orígenes, la organización y funcionamiento de las prisiones estaba regida por reglamentaciones emanadas de las autoridades españolas, a través de leyes, Reales Cédula y Ordenes Reales.

Al separarse del dominio colonial español, la naciente República pudo ir configurando una Institucionalidad propia, en un contexto fuertemente marcado por un ánimo modernizador, como lo prueba la construcción de la Penitenciaría de Santiago.

A mediados del siglo XIX, en 1851, el Gobierno formó la “Guardia de Santiago”, asignándole la tarea de velar por la seguridad de las Cárceles. Este cuerpo es, por cierto, precursor directo de la actual Gendarmería de Chile.

El Ministro Portales, tal vez intuyendo lo que cien años mas tarde se impondría como rol de rehabilitación social a partir del trabajo y la capacitación, propuso la formación de escuelas y talleres productivos en los distintos penales del país. Con este enfoque, planteaba no sólo la urgente necesidad de construir nuevos recintos para albergar con mínima dignidad a los internos, sino también el desafío de contribuir a la reinserción de los delincuentes.

Fue en el mandato del Presidente Manuel Montt, entre 1851 y 1861 cuando se logró generar una base de infraestructura carcelaria consistente con el desarrollo alcanzado por el País, construyéndose los penales de Copiapó, Tomé, Los Andes y Talca. También se destinaron fondos para la reparación de los recintos de San Felipe, Rancagua, Quillota y Chillán entre otros.

El Gobierno de don José Manuel Balmaceda, entre 1886 y 1891, resultó uno de los más prolíficos en cuanto al progreso del sistema carcelario, se construyeron un total de 18 nuevos penales, además de iniciarse los trabajos para la rehabilitación de otros seis. Asimismo, impulsó cambios en el ambiente administrativo tendientes a optimizar la funcionalidad y cambios estructurales del sistema.

El Cuerpo de Prisiones, cedió su lugar al Servicio de Vigilancia de Prisiones, entidad de carácter civil que se mantuvo en operaciones hasta 1975, con la creación de la actual Gendarmería de Chile. Institución altamente profesionalizada, multidisciplinaria y orientada a lograr la Rehabilitación social de los internos, a través de técnicas metodológicas en materias educacionales, laborales y de reinserción gradual con redes de apoyo en el medio libre.

NORMATIVA INSTITUCIONAL

Ley Orgánica de Gendarmería de Chile”¹

Naturaleza y Objetivos

Gendarmería de Chile, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y rehabilitar a las personas que por resolución de una autoridad competente fueren detenidas o privadas de su libertad y cumplir con las demás funciones que le señale la Ley.

Misión Institucional

La Actual Política Penitenciaria, planteó en su fase inicial, como primera medida su difusión Interna, a fin de propender con una base sustentable a este cambio en la función, en consideración, a que pasan a ser Agentes de Tratamiento Operativos y de Seguridad. De manera conjunta, se ha efectuado un llamado permanente para comprometerse con la misión Institucional, que es **“Atender, Vigilar y Asistir a quienes están privados de libertad y contribuir a su Reinserción Social,”** ello, en consideración a que existía un interés sólo a dar relevancia la naturaleza y objetivos en la formación penitenciaria.

¹ Decreto Ley N° 2859 del 12 de septiembre de 1979.

DIAGNOSTICO

Gendarmería de Chile, al 31 de diciembre del año 2000, albergaba a una Población Penal de un total de 34.797 internos, con una sobrepoblación carcelaria que hoy en día es poco más del 40 por ciento de esa cifra.

Los grandes problemas que afectan al Sistema Penitenciario, se podrían dividir en tres: infraestructura, escasez de personal, sobrepoblación penal; y, aunque no es un problema vital, pero si esta vigente, es la demanda de parte de la Administración del Estado, de estar a la par con la Administración Pública en general, satisfacer la necesidad de Modernización, para estar acorde a los demás servicios públicos, y a las demandas de los distintos sectores sociales.

La Institución, atiende a toda persona que se encuentra en conflicto con la Justicia en diferentes modalidades ya sea en el **sistema abierto, semi - abierto o el sistema cerrado**. La incorporación del concepto, “Nueva Política Penitenciaria” hace referencia en lo esencial, a la importancia que se asignaría a todas las acciones tendientes a generar las condiciones que posibilitan la adecuada Reinserción Social de aquellas personas que han permanecido privadas de libertad o bien se encuentran bajo el sistema de Medidas Alternativa a la Reclusión.

Esta Política Penitenciaria, se inscribe en el proceso Modernizador de la Administración del Estado, impulsado por el Supremo Gobierno, busca el mejoramiento de la Gestión; estableciéndose metas para evaluar; se prepara y capacita al personal; se moderniza la tecnología; se informatizan las Oficinas; se renueva la Infraestructura; se acrecienta la coordinación con los otros Servicios del Sector Justicia, y se abren áreas de trabajo conjunto con el Sector Privado y la Sociedad en general, a través de sus diversas organizaciones interesadas en cooperar con esta tarea.

La participación del sector privado esta llamada precisamente a apoyar el esfuerzo del Estado para superar el hacinamiento hoy existente, incorporando nuevas formas de trabajo y tecnología orientadas al mejoramiento de la gestión de los respectivos establecimientos penales concesionados.

Los proyectos que se encuentran actualmente en proceso de privatización, en relación con su construcción y concesión de algunos servicios son: Iquique (Alto Hospicio); La Serena (Sector Huachalalume); Rancagua (Sector la Gonzalina); más otros siete establecimientos que se concursaran en relación con las siguientes etapas de desarrollo del programa de concesiones.

Una realidad ineludible e indiscutible, es el reconocer que la actualidad nos muestra un escenario donde los Establecimientos Penitenciarios en su gran mayoría se encuentran colapsados.

Primero, debemos mencionar que se origina desde una perspectiva gravitante que es el espacio físico, y en segundo término, debemos indicar que si bien es cierto existen otros factores que también son relevantes, estimamos que no obstante, el no contar con las condiciones mínimas de espacio y privacidad que cualquier persona necesita, son causas determinantes para la generación de cambios conductas que conllevan a desencadenar, confrontaciones, luchas por recuperar la libertad, y por tener el poder sobre otros en la vida en reclusión.

Con el transcurso de los años, se ha hecho cada vez más fuerte el reconocimiento de la problemática del hacinamiento, no obstante la presentación y reconocimiento de un problema no lo son todo, para ello es necesario buscar las alternativas de solución; en esto, fue determinante la preocupación presentada en el Gobierno de Don Ricardo Lagos Escobar, quién encomendó al Ministro de Justicia de Justicia José Antonio Gómez, la búsqueda de alternativas viables para concretar una pronta solución, teniendo en presente que el Gobierno no se encuentra en condiciones de asumir en términos económicos la forma de solventar inversiones en Infraestructuras, en consideración a que la demanda por dar solución a problemas sociales que se originan por el total de la sociedad, se debe tener siempre

presente que se debe buscar el beneficio del bien común en su mayoría, no sería justo otorgar prioridad a sólo una parte de la sociedad, que además son infractores de las normas socialmente establecidas; pero, que no pueden quedar de lado, ni por encontrarse al margen de la ley se deba excluirlos totalmente, la intención gubernamental es recuperar a éstas personas, y esforzarnos para que sean útiles socialmente, aunque para ello se requiere un gran esfuerzo, no lo logran solos, y la historia ha demostrado que el resultado que hoy tenemos de cárceles totalmente hacinadas, son el resultados de la aplicación de políticas equivocadas o en condiciones negativas, es por ello, que se requirió de buscar una solución viable e ideal que permita no sólo otorgar condiciones de vida óptimas de la vida en reclusión, sino que además, que exista una preocupación por la preservación de los Derechos Humanos, que se ajuste al espíritu que impera en la Reforma Procesal Penal.

Al dar una mirada hacia la Historia Penitenciaria, vemos que el desarrollo y la modernización de cada sociedad, conlleva una tendencia ineludible, que es el aumento constante de las personas privados de libertad, a su vez, este aumento ha demostrado que no es suficiente la Restricción de este Derecho para evitar que se continúe atentando en contra de la Legalidad Social.

II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

FORMULACION DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA



¿CUÁLES SON LOS FACTORES

QUE DETERMINAN LA CONSTRUCCIÓN

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS CONCESIONADOS?



III OBJETIVOS DEL ESTUDIO

OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1. Elaborar Diagnóstico de la situación y necesidades de infraestructura en la VI Región.
2. Identificar los Factores que determinan el Programa de Construcciones de los Establecimientos Penitenciarios Concesionados.
3. Establecer Nodos críticos del Sistema a Implementar.
4. Sugerencias para una mejor implementación



IV
IV

MARCO TEORICO

Política Pública dirigida al ámbito del Sistema Penitenciario Chileno

En sus 70 años, Gendarmería de Chile se encuentra en una trascendental fase de modernización y a las puertas de ser protagonistas, de primera línea, de una de las más importantes transformaciones del Estado en los últimos 150 años, cual es, la Reforma Procesal Penal.

Esta gran tarea que ha partido en las regiones de Coquimbo y de La Araucanía, constituye un avance fundamental en nuestro proyecto de desarrollo y es parte de un proceso aún mayor de innovaciones, cuyo objetivo fundamental es la construcción de una Nueva Justicia para Chile.

Estamos trabajando para sentar las bases de un Sistema de Administración de Justicia moderno y eficiente, con rápidas respuestas a los ciudadanos, en el que las personas puedan depositar su confianza sin temor. Y Gendarmería de Chile es parte de este trascendental esfuerzo.

En los años recientes, se han dado significativos pasos para consolidar la Nueva Política Penitenciaria, conjugando el concepto de seguridad en los recintos penales, con el necesario énfasis en la rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad. Al mismo tiempo, se ha avanzado en forma sostenida en la construcción de una **nueva infraestructura**, en el aumento de los

recursos para inversión en seguridad y tecno – vigilancia, y a su vez, en la **incorporación de nuevos funcionarios**, así como en mejores condiciones de trabajo para éstos.

Esta Institución, es y debe ser parte de una política de Seguridad Ciudadana Integral, que conjugue tal como lo ha definido el Gobierno del Presidente Lagos, la prevención, la acción de vigilancia y represión, la organización de la comunidad, la progresiva transformación de los diversos ámbitos de la Justicia y por cierto, el mejoramiento del Sistema Penitenciario.

El nuevo paradigma penitenciario

Un modelo que fija orientaciones Políticas generales que deben ser especificadas a nivel de cada Región según su realidad, y de cada Unidad Penal, de conformidad a su nivel de complejidad. Por ello, su puesta en práctica requiere del concurso creativo de todos y cada uno de los estamentos y funcionarios.

Fundamentos del sistema

Incorpora a la práctica de Gendarmería durante varios decenios, las teorías de Tratamiento Penitenciario vigentes, las orientaciones Político – doctrinarias del Supremo Gobierno y la reflexión crítica sobre nuestra realidad y las posibilidades de acción que ella nos permite y exige.

Como fue formado

Por un equipo interdisciplinario, que antes de llegar a su etapa de documento final, tuvo la forma de proposición de trabajo que fue debatida por cerca de doscientos funcionarios de Gendarmería, de todos los niveles y en concordancia con la diversidad de cargos y funciones Institucionales y de todas las regiones del País, formándose Comisiones de Trabajo; debido a que se introdujeron diversas modificaciones que la realidad del trabajo en las unidades penales hacía deseables, el modelo tiene el mérito de constituir, más que una proposición teórica, un esquema de tratamiento que incorpora los requerimientos de una compleja práctica cotidiana.

Nuevo Modelo de Administración Penitenciaria Desarrollo y Análisis

Definición del concepto de la nueva política penitenciaria.

La Nueva Política Penitenciaria, enmarcada en la Gran Reforma de la Justicia y vinculada directamente con el nuevo sistema de enjuiciamiento criminal que esta en marcha en el País; es la encargada de fijar los principios básicos y orientar todas las acciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de libertad y alternativas a la reclusión.

La puesta en marcha, difusión y desarrollo de este nuevo concepto del cambio del paradigma penitenciario, corresponde al Estado, a

través del Organismo Público que cumple esta finalidad, en este caso “Gendarmería de Chile”.

El Gobierno promueve y requiere la participación de la comunidad, en particular del sector privado, en todas aquellas tareas que faciliten la adecuada reinserción social de las personas privadas o restringidas de su libertad.

La Nueva Política Penitenciaria es un instrumento flexible, que recoge y se adapta a los nuevos elementos propios de un proceso de cambio social y cultural implícito en la modernización del Estado, para lo cual estudia y propone la promulgación y modificación de leyes y reglamentos que faciliten el logro de los objetivos planteados en ella; coordina los mecanismos e Instituciones que posibiliten la ejecución de las penas en un marco del respeto de los Derechos Humanos de los internos conciliándolos con el derecho de la Sociedad a la Seguridad, la sanción de conductas delictivas; y enfatiza y promueve todas las acciones tendientes a contribuir al cambio personal y reinserción social de los reclusos, principalmente a través de la educación y el trabajo.

Finalmente, la Nueva Política Penitenciaria es el marco orientador dentro del cual la Administración Penitenciaria desarrolla las acciones, asigna los recursos, tanto humanos como materiales considerando las variaciones regionales y locales e implementa programas destinados al logro de los objetivos propuestos por ella.

Objetivos Generales del Nuevo Modelo

La Nueva Política Penitenciaria constituye un marco de referencia, que define los nuevos objetivos de carácter permanente que orientan y dan soporte a las distintas acciones que se programen y realicen en el Sector Justicia por parte del órgano ejecutor encargado del cumplimiento de penas, sean éstas de privativas de libertad o alternativas a la reclusión.

La Política aquí definida, debe por lo tanto, constituirse en un elemento que promueva una mayor actividad en la ejecución y dinámica los Programas de Acción a desarrollar por la Administración Penitenciaria, a cargo de Gendarmería de Chile, a lo largo del País.

Considerando los elementos antes mencionados, la Nueva Política Penitenciaria ha definido como prioritario el desarrollo de los siguientes objetivos:

- 1.- Promover y orientar todas las acciones tendientes a ofrecer posibilidades concretas de cambio personal y de reinserción social a las personas que han estado privadas de libertad.
- 2.- Modernizar el Sistema de Administración Penitenciaria, creando las condiciones necesarias que permitan la aplicación práctica de normas y reglamentos, tanto nacionales como internacionales, así como los principios y orientaciones

contenidos en el presente Texto que dicen relación con el trato humanitario hacia los internos y sus visitas y la generación de espacios y actividades tendientes a dar apoyo para la reinserción social de los reclusos.

3.- Crear en el personal penitenciario una clara conciencia de su rol de orientador modelo para la población reclusa por lo cual deberá mejorarse la formación del personal a través de cursos de especialización.

4.- Ofrecer posibilidades de reinserción social con la participación y apoyo de toda la sociedad, para lo cual se fomentará la incorporación del Sector Privado tanto en las cárceles como en el sistema de medias alternativas con el fin de generar empleos remunerados a los internos.

5.- Compatibilizar adecuadamente los objetivos de seguridad y vigilancia con aquellas acciones para la reinserción. En este sentido, se deben adoptar las medidas necesarias que permitan el desarrollo de actividades laborales y productivas en condiciones lo más semejante a las que rigen en el medio libre. Se deberán adecuar los horarios especialmente para el desarrollo de actividades educativas y laborales.

6.- Entender la reinserción social como un proceso que se proyecta más allá de los muros de la cárcel, por lo cual las actividades desarrolladas en los distintos penales deben contribuir a entregar los elementos necesarios a los internos que posibiliten su inserción en el ámbito familiar a entregar los elementos necesarios a los

internos que posibiliten su inserción en el ámbito familiar, laboral y social, generando a su vez una coordinación de esfuerzos con el fin de incrementar las acciones de apoyo post penitenciario dirigidas a quienes obtienen su libertad, ya sea por el cumplimiento de su condena o por la obtención de un beneficio reglamentario, contribuyendo de esta manera a disminuir los niveles de reincidencia que históricamente se han mantenido altos.

7.- Perfeccionar el trabajo con los usuarios del Sistema de Medidas Alternativas a la reclusión, continuando con la orientación que incorpora a la comunidad en el Tratamiento para la Reinserción Social. Asimismo, se deberá seguir impulsando la participación del Sector Privado, en orden a ofrecer posibilidades de trabajo a quienes permanecen o egresan de este sistema de cumplimiento de penas.

Objetivos Específicos

Simultáneamente La Nueva Política Penitenciaria persigue el logro de los siguientes **objetivos específicos** en las áreas que a continuación se señalan :

Area de infraestructura

1.- La reposición y construcción de recintos penales seguirán su orden de prioridad de acuerdo a los niveles de hacinamiento observados, antigüedad de su edificación y cantidad de Población Penal.

2.- Los nuevos recintos carcelarios deberán considerar en su diseño los siguientes criterios :

- a) Creación de espacios segmentados que permitan una adecuada separación de la población penal de acuerdo a criterios de clasificación penitenciaria tales como : grado de compromiso delictual, tipos de delitos, duración de la pena, en el caso de los condenados, tiempo restante para el egreso del establecimiento, niveles de reincidencia, entre los principales criterios.
- b) Asignación de espacio físico e infraestructura necesaria, de acuerdo a las realidades regionales, para el desarrollo de actividades laborales de capacitación, educativas, culturales, de deporte y recreación.
- c) En recintos y sectores de alta seguridad se deberá también considerar la asignación de espacios que permitan desarrollar actividades laborales, educativas y deportivas.

Area de tratamiento de rehabilitación y reinserción

Capacitación y trabajo productivo

1.- La capacitación en un oficio representa una herramienta fundamental para el proceso de reinserción social, por lo cual debe tender a proporcionar una preparación que permita al interno insertarse laboralmente al momento de su egreso de un establecimiento penal.

2.- Los cursos de capacitación que se impartan a deberán estar en concordancia con las demandas del mercado laboral de cada región. Igualmente, se deberá privilegiar la calidad por sobre la cantidad, en la planificación de los cursos a desarrollar.

3.- El trabajo constituye un elemento central en la Nueva Política Penitenciaria, por lo cual se deberá seguir desarrollando acciones tendientes a generar fuentes de trabajo remunerado al interior de las cárceles.

4.- En la tarea de crear fuentes de trabajo, se deberá fomentar la incorporación del sector privado y otros organismos, con el objeto de ampliar la cantidad de internos que laboren en los recintos penales.

5.- El trabajo de los internos deberá ser retribuido con un salario lo más similar posible al que se obtiene en el medio libre.

Educación intrapenitenciaria

1.- Hacer más eficiente el funcionamiento de las escuelas penales para que se constituyan en un elemento importante para la formación y la reinserción social de los reclusos.

2.- Considerando que el 50% de la población reclusa posee enseñanza correspondiente al nivel básico incompleto, se seguirán manteniendo y

perfeccionando los planes y programas destinados a la alfabetización, así como fomentar la incorporación de metodologías innovadoras en el desarrollo de programas de educación básica.

3.- En forma simultánea a los planes y programas de la educación básica, se incentivará a los internos para que se incorporen a programas de capacitación de orden técnico, para lo cual la Nueva Política Penitenciaria contempla modificar la gestión administrativa y pedagógica del sistema de educación penal.

4.- Al definir la educación como un elemento central en el logro de la reinserción social de los reclusos se incentivará el desarrollo de planes y programas correspondientes a la educación técnico – profesional con fines laborales.

5.- Junto a la capacitación para el trabajo, se debe promover el desarrollo de actividades en todas las áreas de la cultura, que contribuyan a la formación del interno como persona, es especial en aquellas relacionadas con las más diversas formas de expresión artística.

Area de actividades de apoyo a la reinserción social

Por lo anterior, la clasificación Penitenciaria debe ser considerada la base que permita una más eficaz y eficiente administración del recinto y facilite el desarrollo de estas actividades de apoyo a la reinserción social.

Actividades laborales, educativas, culturales, deportivas, recreativas, religiosas y de cualquier otra índole que contribuyan al perfeccionamiento de la persona, serán la base sustancial de cualquier programa de Tratamiento en pro de la Reinserción Social.

Area de seguridad y tecno – vigilancia

- 1.- Se incrementará el uso de elementos tecnológicos que posibiliten lograr una mayor eficiencia en las áreas de seguridad y vigilancia Perimetral y externa.
- 2.- El uso de medios tecnológicos debe tender a mejorar las condiciones de trabajo del Personal Penitenciario, permitiéndoles a su vez incorporarse a tareas que apoyen de manera eficaz la reinserción social de los reclusos.
- 3.- Las necesarias e inherentes medidas de seguridad implícitas en cualquier Sistema Penitenciario no constituyen un impedimento o traba para el desarrollo de las actividades destinadas a dar apoyo para la reinserción social.

Area de personal o de recursos humanos

- 1.- Se dotará de personal especializado con dedicación exclusiva a la función que de conformidad a su experticia laboral le compete desempeñar.
- 2.- Se contará con personal idóneo y calificado, proporcionado por la empresa concesionada y debidamente autorizado por Gendarmería de Chile, para que realice y

ejecute los Programas de Tratamiento que se encuentran insertos dentro del Programa de Concesiones de Infraestructuras Penitenciarias.

3.- Se determinarán nuevos procedimientos de trabajo, que demandará la complementación e inserción del sector privado en conjunto con el personal de Gendarmería de Chile, para el funcionamiento operativo de los diferentes Programas de Tratamiento.

Reforma Procesal Penal

Instancias Institucionales – Participantes – Beneficiarios - Imputados, La Familia,
“La Sociedad”

La aplicación de la Reforma procesal Penal en nuestra Región es un paso que aunque se inicia a fines de este año, se ejecutará antes de la puesta en marcha de los Nuevos EP, lo que podría conllevar una serie de contraindicaciones en sus inicios si se tiene en consideración que los actuales recintos carcelarios, no cuentan en su totalidad con los espacios y condiciones mínimas para asegurar la aplicación y respeto de los derechos ciudadanos en las condiciones que especifica la Ley.

GENDARMERIA DE CHILE
SEXTA REGION - RANCAGUA

PROGRAMA EN DESARROLLO
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE RANCAGUA

FUNCIONANDO MEDIANTE
EL PROGRAMA DE CONCESIONES DE
INFRAESTRUCTURAS PENITENCIARIAS

Esfera de diagnóstico y aplicación regional

La construcción de la Unidad Penal de Rancagua, data del siglo XVII, y esta ubicada en pleno centro de la ciudad, posee una construcción de 4.985 mts². En un terreno de 10.440 mts². Y tiene una capacidad teórica de 250 internos. Se encuentra bastante deteriorada en su parte estructural y la Población Penal que alberga bordea los 1000 internos (adultos y menores), las condiciones de salubridad son mínimas, el nivel de hacinamiento es de casi el 5.5. %, no existen dependencias adecuadas para comedores, talleres, ni espacios recreativos, se posee en regulares condiciones el espacio para el funcionamiento de la Escuela Penal.

El C.P.F. de Rancagua es una construcción que data del 1880, posee una construcción de adobe en su mayor parte de edificación, con sistemas de iluminación, alcantarillado, y agua potable deficientes por la fatiga propia del material, que cuenta con tantos años de actividad; tiene este Centro una capacidad adecuada de 40 internas, actualmente su población bordea las 80 internas, algunas de las cuales deben permanecer con sus hijos en edad de lactancia.

Si bien es cierto, se trata de un ansiado proyecto que tiene sus primeros fundamentos y eco de la gran necesidad en el año 1996, en una primera instancia se pretendió financiar su construcción, con la venta del terreno del actual edificio, pero, como ello era insuficiente por los costos que albergaba la adquisición de terreno y posterior construcción de un nuevo Centro, fue quedando

desplazado, e incluso debió esperar a que se diera prioridad a otros Centros Penitenciarios de Regiones que tenían tanta necesidad como esta, pero que en términos de financiamiento tuvo mejor acogida.

Actualmente, ya tenemos la certeza de estar dentro de una nuevo sistema de Concesión de la construcción y de algunos servicios penales. Y, en esta primera etapa se encuentra incluida la Sexta Región con la edificación de un Complejo Penitenciario que sirva para albergar la Población Penal del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Rancagua, (internos adultos y menores); a ello se suma el Centro Penitenciario Femenino de Rancagua; y sumar a esto un Centro de Educación y Trabajo. Todo ello enmarcado en los planes de Modernización del Sistema Penitenciario, y a la aplicación de la Reforma Procesal Penal.

Para Rancagua, no sólo se encuentra confirmada la inserción en la Primera Etapa, sino que ya se cuenta con la adquisición del terreno, el cual esta ubicado en el sector de la Gonzalina, al cual se efectuaron las pruebas de terreno y Obras públicas también emitió la aprobación del mismo; además, el terreno se encuentra demarcado y debió ser reducido, en consideración a que se encuentra junto a la Construcción de la Carretera de Máxima velocidad, que va a unir Santiago a Talca y por ello, debe existir una distancia mínima que se debe respetar; Por otra parte se dio inicio al llamado de Licitación Pública, y el terreno este siendo visitado en forma frecuente por Empresas Constructoras interesadas en participar de dicho proceso.

Este Nuevo complejo tiene en consideración la posibilidad de albergar a un número aproximado de 1.700 internos, proporcionándoles una condición de vida acorde a la dignidad humana; y, ello implicara un costo de inversión aproximado de \$ 17.000 millones de pesos, recursos con los cuales el Estado no cuenta y que serán proporcionados por el sector privado.

El nuevo paradigma

Fortalezas

Consideramos que el compromiso adquirido por el Supremo Gobierno de entregar mayores recursos y de exigir respuestas positivas al cumplimiento de las Metas Institucionales, son parte de la Gestión y demanda a su vez el compromiso de parte de todo el Personal que de diferentes perspectivas se ven involucrados con el cumplimiento de estos objetivos.

Para este cambio en la Gestión modernizadora de la Institución ha sido gravitante la importancia que ha determinado a la Misión Institucional, ya que consideramos que ello conlleva a cambiar el sentido de la función del funcionario, entendiéndose que ha dejado de ser un ente represivo, para pasar a cumplir una labor más humana y tendiendo a potenciar la capacidad socializadora y como gestor y artífice de la Rehabilitación y posterior Reinserción Social de las personas imputadas.

Debilidades

Consideramos, que aunque se observa como muy ideal y para algunos funcionarios del Sistema es poco creíble, creemos que falta una mayor difusión hacia el personal, ya que éstos no se sienten partícipes de este proyecto, todavía a muchos les resulta dificultoso aceptar el cambio de mentalidad, para su aplicación, no conocen sobre como será este sistema de concesiones, lo que involucra sus beneficios, incluso piensan que ello significará una disminución del personal especialmente de los funcionarios civiles, situación que no es así, no obstante este desconocimiento genera una incertidumbre desde el aspecto laboral, y en lo que se refiere al personal uniformado, hay quienes piensan que los Privados van a manejar todo el Sistema, lo tampoco es efectivo.

Introducción a las Nuevas Infraestructuras Penitenciarias

El Estado de Chile preocupado de la carencia de Infraestructura Penitenciaria y su capacidad en el sistema de rehabilitar a los internos, ha decidido impulsar el programa de concesiones de infraestructura penitenciaria, cuyas principales características se detallan a continuación.

La infraestructura penitenciaria chilena, a pesar de los esfuerzos desplegados en los últimos años, se caracteriza por el hacinamiento y el grave deterioro de muchos edificios que ponen en peligro tanto a los propios internos

como gendarmes. Aún existen establecimientos que datan de principio del siglo pasado con celdas sin servicios higiénicos. Hasta 1990 se carecía de celdas individuales y los internos dormían en nichos colectivos en las paredes.

Durante el periodo 1990 - 1999 el Ministerio de Justicia invirtió en Infraestructura Penitenciaria aproximadamente US\$ 135 millones con fondos sectoriales y regionales. Por su parte, el organismo encargado de la administración de los recintos Penitenciarios, Gendarmería de Chile, también invirtió gran cantidad de recursos en reparaciones, ampliaciones y ha construido algunos edificios como Centros de Educación y trabajo (C.E.T.) Y Centros de Reinserción Social (C.R.S.).

El fin último de un programa de inversiones en el Sistema Penitenciario, debe ser disminuir la cantidad de delitos que ocurren en la sociedad. La afirmación anterior tiene su fundamento en que la delincuencia afecta negativamente los flujos de ingreso de toda sociedad. La disminución del número de delitos se conseguiría a través de dos funciones que realiza el sistema penitenciario :

- * Una función disuasiva del delito, cuyo análisis de costo - beneficio resulta imposible de efectuar, salvo si se efectúa el muy improbable experimento de comparar la ocurrencia de delitos en una sociedad sin sistema disuasivo, con respecto a la misma sociedad con sistema disuasivo operando.

- * Una función rehabilitadora, que busca cortar el círculo vicioso de la delincuencia generando condiciones que permitan evitar o disminuir la reincidencia de los delincuentes.

Ante la imposibilidad de medir el impacto disuasivo del sistema penitenciario sobre la delincuencia, los criterios de decisión de inversión pública para el desarrollo de la función disuasiva, reducen a que la Administración Penitenciaria debe garantizar:

- * Que la capacidad punitiva del sistema quede claramente en evidencia, esto es, que el sistema funcione eficazmente y haga cumplir las penas que los tribunales imponen, lo que implica la disminución de los porcentajes de fugas y de eventos que afecten el normal desenvolvimiento del régimen penitenciario, y :
- * Que se respetan las normas legales y constitucionales que protegen los derechos de las personas puestas a disposición de la administración penitenciaria.
- * En lo que respecta al desempeño actual de la administración penitenciaria en el campo de la rehabilitación o reinserción social, son importantes los siguientes factores :
- * El incremento extraordinario de la población penal en los últimos años.

- * El cambio en la composición estaría de la población penal. Poblaciones más jóvenes y por lo tanto más difíciles de controlar.
- * El hacinamiento y la promiscuidad en que viven los reclusos, que impide o distorsiona los programas y proyectos de tratamiento y reinserción social e implica el desperdicio de los escasos recursos allí invertidos (taza de hacinamiento superior al 40%)
- * El déficit de personal, cuyas causas, además del aumento de la población penal, se encuentra en la creciente complejidad de la operación de los establecimientos penales, obedeciendo principalmente a la verificación de un número importante de servidores públicos para la realización de las acciones de servicios y de apoyo administrativo.
- * Lo anterior, ha conllevado, una complejidad en la inversión, distribución y capacitación del personal, en consideración a que no desempeña las funciones para las fue preparado, y con ello el tema de los recursos humanos se torna diverso y complejo, por cuando se deben cubrir todas las necesidades para óptimo cumplimiento de las PMG, pero por otra parte, se debilita una función esencial del Servicio : vigilancia y custodia.

- * El estado de deterioro de la infraestructura, por falta de reposición y
mantención de los establecimientos penitenciarios, es lo que debilita las
condiciones de seguridad de los mismos.

- * Un problema cultural organizacional que lleva a plantearse una especie de
antagonismo, en términos de importancia, entre seguridad y servicios, lo que
en la práctica debilita ambas funciones.

- * La situación descrita, justifica un programa de inversión penitenciaria, que
evite el contagio criminógeno, dando solución al problema de hacinamiento y
promiscuidad, mediante una segmentación adecuada de la población penal.
Que a su vez, entregue a la población penal servicios básicos, incluyendo el
tratamiento orientado a la reinserción social , en forma eficiente, eficaz y
oportuna.

SISTEMA DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS

El contrato de concesión de obra pública se puede definir como “El derecho que el Estado entrega a particulares la ejecución, conservación y explotación de una obra pública fiscal, construida sobre bienes nacionales de uso público o fiscales, sujeto a un plazo determinado, en el que el pago de la inversión y costos operacionales son de cargo del concesionario; lo que puede ser complementado por un sistema de aporte o pagos del estado al concesionario.

A su vez, el privado recibe ingresos por la explotación del servicio de las obras”.

Los contratos del sistema chileno de concesiones son del tipo B.O.T. (Build, operate and transfer), esencialmente consiste en comprometer la participación del privado en la construcción y explotación de la obra pública para que una vez finalizado el plazo de concesión, el concesionario entregue dicha obra al estado y éste lo concesiones nuevamente.

La ley de Concesiones faculta al Ministerio de Obras Públicas (MOP) para otorgar en concesión toda obra pública, salvo el caso de que tales obras estén entregadas a otro ministerio, servicio público u otro organismo integrante de la administración del Estado; en cuyo caso, dichos entes públicos podrán delegar en el MOP, mediante convenio de mandato, la entrega en concesión de tales obras bajo su competencia, para que este entregue su concesión, regida por la ley de concesiones.

El sistema de concesiones establece que la adjudicación de las concesiones se efectúa vía licitación pública, nacional o internacional, pudiendo el MOP efectuar un llamado a precalificación de licitantes cuando la obra revista especiales características de complejidad, magnitud o costo.

La licitación de la obra materia de la concesión se decide evaluando las ofertas técnicamente aceptables, de acuerdo a las características propias de la obra, atendiendo a uno o más factores de licitación establecidos en la Ley de Concesiones según el sistema de evaluaciones que el MOP establezca en las bases de licitación.

Licitación de establecimiento penitenciarios :

“Un consorcio público y privado”

Presentación

“El Programa de Concesión de Infraestructura Penitenciaria”, Que actualmente Impulsa el Ministerio de Justicia en conjunto con la Unidad de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas no sólo representa uno de los mayores esfuerzos realizados en el país en materia de infraestructura penitenciaria, sino también se enmarca en un proceso de modernización que busca superar, a través de una alianza pública - privada, la compleja situación que enfrenta el sistema penitenciario.

Este programa constituye una política de inversión de largo aliento, sin precedentes en la historia, fundado sobre un sólido sistema técnico y financiero de participación de capitales privados en obras públicas de gran envergadura.

El objetivo es avanzar hacia un sistema más eficiente, capaz de otorgar garantías de seguridad a ciudadanía y un real esfuerzo de rehabilitación para un importante porcentaje de la población penal.

El modelo Chileno

1. El modelo de participación de capitales privados en el financiamiento de este programa tiene un carácter mixto en el sentido que las responsabilidades son compartidas por este consorcio público - privado, donde el privado representado por un solo concesionario le corresponde diseñar, mantener dicha infraestructura y equipamiento y operar una amplia gama de servicios penitenciarios relacionados con las áreas de alimentación, salud, educación, rehabilitación, etc., excluyendo aquellos relacionados con la seguridad y vigilancia.
2. Además en orden a obtener el mayor aporte por parte del sector privado, se exige la elaboración de un “ manual de operación”, que indique cómo debe funcionar la unidad diseñada con el objeto de optimizar el uso de los recursos no sólo del privado, sino que también de aquellos que el estado seguirá asignando, principalmente por el concepto de remuneraciones al personal de Gendarmería, que estará abocado a las labores de vigilancia.

3. Al estado, por su parte, le corresponderá asumir todas aquellas tareas relacionadas con la seguridad y vigilancia; supervisar y fiscalizar las normas y estándares requeridas en las bases de licitación y sobre esta base pagar en “canon por la inversión” y el “pago por servicios”, que es un pago por interno a través del presupuesto del Ministerio de Justicia.
4. El programa consiste en la construcción de diez (10) Establecimientos Penitenciarios, ubicados en diversas regiones del país para una capacidad que va desde los 1300 a los 1600 internos cada uno. Se construirán más de 350.000 metros cuadrados alcanzando un nivel de inversión total cercano a los 280 millones de dólares.

Experiencias comparadas

Del análisis de la experiencia mundial se identifican tres modelos de participación de capitales privados en el financiamiento de proyectos de ésta naturaleza.

1. El primero, utilizado principalmente en países de Latinoamérica, que es básicamente el sistema leasing, en el cual las empresas adjudicatarias diseñan, construyen y equipan a su riesgo (con capitales propios o aportados por terceros), abonando el Estado un canon, una vez que éste haya tomado posesión de las instalaciones. (Argentina, Brasil, etc.).

2. El segundo, permite al Estado, sin renunciar al ejercicio de la potestad punitiva y el monopolio de la coacción, delegar al sector privado una parte de las tareas que actualmente ejecuta, manteniendo la facultad exclusiva de vigilar y castigar. Este sistema se ha denominado de “administración mixta” (sistema Francés).
3. El tercer modelo, delega en forma absoluta la administración del sistema penitenciario al sector privado, estableciendo un control exento que regule los estándares mínimos de manejo penitenciario. (EEUU, sistema Ingles).

En las experiencias hasta ahora desarrolladas, las empresas privadas se comportan en forma relativamente eficiente y conciben cárceles modernas y adecuadas, con lo cual disminuye considerablemente el hacinamiento y mejoran las condiciones de vida de los internos. Lo anterior conlleva una línea de acción coherente con las medidas tendientes a la rehabilitación de quién ha delinquido, contribuyendo de este modo a bajar los índices de reincidencia y a enfrentar la cuestión de la seguridad ciudadana desde una perspectiva integral, que trasciende a los límites de una mera “retribución” como postula una de las teorías de la pena que lleva ese nombre.

En un contexto de un incremento del gasto en materia carcelaria por la necesidad de controlar la criminalidad cada vez más compleja y

diversa, las cárceles privadas en ciertos casos operan con costos menores que los Aparatos estatales y pueden entregar servicios de mejor calidad.

Es importante señalar que en la mayoría de los países estudiados subsisten diferentes sistemas de participación de capitales privados. Es decir, por ejemplo en Estados Unidos, existen sistemas de privatización parcial y completa así como también la mayoría de los establecimientos penales siguen en manos estatales.

Beneficios del modelo Chileno

En el marco de una democracia moderna en donde la sociedad civil participa en las tareas del Estado y viceversa, el modelo que se implementará en Chile permitirá, por una parte, captar la capacidad de innovación, la experiencia de otros países y la eficiencia que puede aportar el sector privado en los distintos ámbitos de participación, por otra parte focalizar y optimizar el uso de recursos financieros, materiales y humanos que dispone el Estado para la realización de la labor penitenciaria.

Este sistema además proporciona los incentivos necesarios para que el privado ejecute nuevos proyectos, en términos de diseño y calidad, puesto que los resultados en la etapa de explotación dependerán en gran medida de las bondades de la obra.

Se espera con este programa disponer de establecimientos penales más modernos, más seguros, que permitan realizar un verdadero proyecto de rehabilitación, a través de una mejor segmentación de la población penal, que otorgue las condiciones necesarias para el desarrollo de los proyectos de capacitación, el desarrollo del área laboral, la ejecución de programas de apoyo psico - social, etc.

De esta manera, el nuevo sistema fija y mantiene estándares de servicio superiores a los existentes y no se ven alterados por la aparición de nuevas necesidades en otras áreas de la administración penitenciarias, al tener Gendarmería de Chile y el concesionario responsabilidades diferenciadas.

Centra el quehacer del personal penitenciario en la función básica de Gendarmería de Chile: vigilancia y seguridad, lo que necesariamente tendrá impacto en el mejoramiento de esta función. El personal de la administración penitenciaria podrá aplicar normas de seguridad adecuadas para proteger a la sociedad, a los funcionarios y a los internos.

Mejoraríamos que va mejorar, el Sistema de turnos del personal, en proceso de lograr una funcionalidad de trabajo normal con turnos adecuados, con el beneficio social y aumento de productividad que ello implica. Asimismo, lo anterior implica una disminución de la presión sobre futuros aumentos de personal para Gendarmería.

Permitiría incorporar tecnologías modernas en todos los aspectos penitenciarios: vigilancia electrónica, diseño de infraestructura, técnicas de intervención psico - social, procedimientos operativos, abastecimientos, manutención, salud pública, etc.

Se aplicaran técnicas de gestión y nuevos esquemas de desarrollo organizacional en función de resultados. Las nuevas tecnologías y procedimientos se difundirán hacia el resto de la administración penitenciaria, generando un “ efecto demostración”.

Se iniciará un proceso de evaluación de resultados mediante indicadores de gestión en todas las áreas del quehacer penitenciario, que podrá servir de patrón de referencias y comparación entre establecimientos concesionados y la administración tradicional.

Simplificará y potenciará la función de control de la ejecución de actividades por parte de la administración penitenciaria, al disminuir radicalmente sus funciones.

Separará las funciones de diagnóstico y tratamiento psico - social (a cargo del concesionario) de la facultad de otorgar permisos de salida (administración penitenciaria), eliminando una eventual fuente de corrupción y de la autoevaluación implícita en el procedimiento.

Se considera que el concesionario podrá mejorar la estimación de los costos de construcción y operación por los siguientes factores :

- * Una mejor organización del trabajo y administración del personal.
- * La incorporación de tecnología, materiales y procedimientos más modernos.
- * Las economías de escala.
- * Los niveles de efectividad que pueden lograr empresas con experiencia en la prestación de servicios penitenciarios.
- * La mayor flexibilidad del concesionario privado para la administración de los recursos.

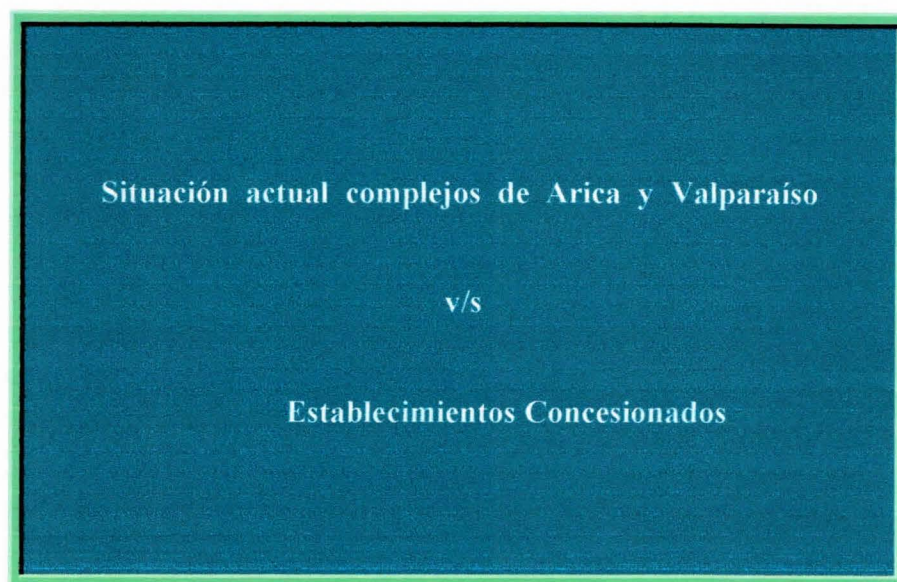
Estado de situación local y Calendarización

A partir del 22 de Enero se pusieron en venta las bases de para la licitación y la postulación de las diferentes empresas, que cuenten con las condiciones exigidas para pre – calificar en el primer paquete compuesto de tres establecimientos penitenciarios (Alto Hospicio, la Serena y Rancagua).

Este proceso de pre - calificación tiene por objeto crear un registro de aquellas empresas que sean capaces de desarrollar proyectos de esta envergadura, en términos de recursos financieros y técnicos. Sólo las empresas seleccionadas, podrán conocer el detalle de los requerimientos, administrativos, técnicos y financieros a través de la base de licitación del programa.

El llamado a licitación de este primer grupo se realizó el día 25 de Marzo, para hacer la apertura de las ofertas técnicas en Agosto y en Septiembre las económicas. El siguiente paquete compuesto por dos establecimientos penales (Concepción y Santiago) se licitará con cuatro meses de desfase. Con el cumplimiento de estos plazos esperamos tener construidos los 10 establecimientos para el término del gobierno del Presidente Lagos.

Comparación de estándares



Inversión en infraestructura

Los complejos de Arica y Valparaíso se diseñaron bajo un estándar de 18 y 23 mts² por interno, respectivamente. Como consecuencia de la sobrepoblación, en la actualidad este promedio alcanza a 9 y 14 mts².

Mantención de infraestructura

Por tratarse de establecimientos nuevos los Complejos de Arica y Valparaíso, no presentan un estado de deterioro apreciable. No obstante, es sabido que los niveles presupuestarios actuales no permiten mantener adecuadamente la infraestructura penitenciaria.

En los establecimientos a concesionar, se contempla operaciones con el sólo propósito de mantener la capacidad operativa de las instalaciones y de acuerdo a estándares técnicos aceptados APRA, este tipo de construcción por la dirección de Arquitectura MOP.

Inversión de equipamiento tradicional

El equipamiento de Arica y Valparaíso corresponde al equipamiento estrictamente necesario para este tipo de instalaciones de acuerdo a la experiencia histórica de Gendarmería.

En los establecimientos a concesionar no se propone un mejoramiento del estándar. La excepción a lo anterior, lo constituye el vestuario para internos, incluido este ítem, que se propone por primera vez. Se justifica esta inversión por razones de seguridad e higiene.

Cabe recordar que los vehículos para traslados están contemplados dentro de este equipamiento. Por razones de seguridad el conductor de los vehículos será funcionario de Gendarmería.

Mantenición del equipamiento tradicional

La disponibilidad presupuestaria para estos efectos es, actualmente, insuficiente en los establecimientos tradicionales.

En los establecimientos a concesionar se propone estándares de reposición y mantención periódicos, dependiendo del tipo de equipamiento, y a todo evento. Estos estándares están en revisión actualmente.

Mantenición del equipo de seguridad

Actualmente estos equipos están bajo garantías en los complejos, por lo que el estándar de operaciones de mantención no corresponde al de largo plazo. Contratos de mantención vigentes en la Región Metropolitana

contemplan mantención preventiva dos veces al año y correctiva cuando sea necesario. No se proponen estándares superiores a los actualmente vigentes en los Establecimientos de Santiago.

Dotación para el servicio de seguridad, vigilancia y traslado

En Septiembre de 2000, la dotación de los complejos de Arica y Valparaíso para las funciones de seguridad, vigilancia y traslados era de 237 y 294 funcionarios respectivamente.

En los establecimientos a concesionar, sólo será posible calcular la dotación necesaria para estos efectos, una vez se conozca el diseño y la Memoria Operativa de los establecimientos concesionados

La dotación sobre a la cual se estiman los costos por este servicio es exactamente el promedio de la dotación efectiva de los Complejos de Arica y Valparaíso en el año 2000.

Servicios penitenciarios:

Alimentación

Los estándares de alimentación actualmente vigente en los Complejos de Arica y Valparaíso, se refieren a la cantidad de calorías y proteínas de la ración diaria. En los establecimientos a concesionar se mantienen estos

estándares, pero se introducen otros destinados a mejorar la oportunidad, presentación, calidad e higiene de los alimentos.

El incremento de los costos en la estimación se produce en la elaboración de los alimentos, para lo cual se contempla manipuladores de alimentos pagados por el concesionario, que pueden ser o no internos. La obligatoriedad de pagar remuneración la dispone la legislación laboral vigente.

Lavandería

Este servicio no se proporciona actualmente en forma centralizada en los establecimientos tradicionales.

Las bases proponen una central de lavandería con el objeto de ahorrar el consumo de agua y mantener mejores condiciones de higiene en la ropa de cama y en la ropa personal de los internos. La central de lavandería permitirá mantener el aspecto estético general del establecimiento. Cabe señalar que la factura anual por el consumo de agua en el Complejo de Valparaíso en el año 2000, ascendió M\$ 195.000, de la cual se estima que más del 50% es causado por el consumo de agua para lavado de ropa.

Sanitización y control de plagas

En la actualidad no existe un programa diario de limpieza de la totalidad del establecimiento. La mayor parte del aseo de estos establecimientos es realizado por internos, sin la periodicidad necesaria. Sólo se aplica un programa correctivo de control de plagas y no existe un tratamiento preventivo.

En los establecimientos concesionados se contempla un programa diario de limpieza que implica:

- * Limpieza de áreas comunes 2 veces al día.
- * Las oficinas administrativas se limpiarán como mínimo 1 vez al día.
- * La cocina y bodega se limpiarán una vez al día antes de hincar la jornada. Una vez a la semana se realizará aseo profundo.
- * Las salas de hospitalización se limpiarán como mínimo una vez al día y cuando sea necesario.
- * Los boxes de consulta se limpiarán antes y después de su utilización.
- * Aseo de baños y duchas se limpiarán a fondo diariamente y cuando sea necesario.
- * Sector ropa sucia se limpiará 3 veces en el día.
- * Sector ropa limpia se limpiará 2 veces al día.

Programa preventivo de control de plagas, tratamiento y control de éstas cada cuatro meses o en caso de ser necesario. Para este ítem se contemplan estándares mejorados en cuanto a las frecuencias de las operaciones de prevención de plagas y el tratamiento de residuos sólidos.

El principal aumento de los costos se produce por la obligación legal de cancelar remuneraciones al personal del servicio. Por otra parte, una mejor higiene redunda en ahorros en tratamientos médicos.

Salud

En la actualidad en los Complejos de Arica y Valparaíso existe un Hospital Penal que funciona como una enfermería de avanzada con capacidad de resolución de salud primaria y secundaria. La mayor parte de las especialidades médicas son atendidas fuera del establecimiento, provocando un problema de seguridad.

En promedio, en ambos Complejos Penitenciarios existe 1 Médico internista con 11 horas, 1 Dentista, 8 auxiliares paramédicos, 4 enfermeras y 2 matronas. Sólo el Complejo de Valparaíso posee un kinesiólogo de jornada completa. Todo esto para atender a una población anual promedio 2000 de ambos Complejos, de 1900 internos

En los establecimientos a concesionar deberá existir una unidad de salud, con nivel de resolución primario de atención continua y atención secundaria o de especialidades. Para lo anterior se requiere disponer de las siguientes atenciones y especialidades médicas:

- * 1 Médico con 44 horas de Lunes a Viernes y de llamado de urgencia.
- * 1 Médico Radiólogo con 11 horas.
- * 1 Médico Ginecólogo con 11 horas.
- * 1 Médico Psiquiatra con 22 horas.
- * 1 Médico Traumatólogo con 11 horas.
- * 1 Médico Dermatólogo con 11 horas.
- * 1 Médico Urólogo con 11 horas.
- * 1 Médico Oftalmólogo con 11 horas.
- * 1 Médico Cirujano con 11 horas.
- * 1 Médico Medicina interna con 11 horas.
- * 1 Médico Pediatría con 11 horas.
- * 1 Médico Neurología con 11 horas.
- * 5 Enfermeros (as) con 44 horas que deberán atender las 24 horas del día en turnos rotatorios.
- * 1 Enfermera Matrona con 22 horas.
- * 1 kinesiólogo jornada completa 44 horas.
- * Químico farmacéutico con 11 horas a lo menos.
- * 1 Nutricionista con 11 horas a lo menos.

En este ítem se han mejorado notoriamente los estándares y por lo tanto han aumentado los costos. Lo anterior producto de mayores exigencias en cuanto a: La permanencia de profesionales y médicos para la atención de salud preventiva y curativa, en especial al ingreso del interno, lo que implica ampliar el equipo médico y personal de apoyo para cubrir la atención primaria y secundaria. Además, justifica este mayor costo la necesidad de disminuir las salidas de internos a hospitales externos, por razones de seguridad.

Reinserción Social

El incremento de los costos en este servicio se fundamenta en que se inicia la aplicación de un programa integral que incluye ocho subprograma, necesarios para intentar cambiar las conductas de los internos y prepararlos para su reinserción como elementos positivos de la sociedad.

Actualmente, por razones de eficiencia en recursos humanos y presupuestarios, el tratamiento proporcionado es muy precario, con poco efecto sobre la reincidencia de los internos, afectando la seguridad ciudadana.

Subprograma de Educación

No deben aumentar los estándares con respecto a los actuales, en consideración a costos, ya que esta la opción de subvención educacional.

Subprograma atención en el área social

No se contempla un aumento en los estándares con respecto a los actuales.

Subprograma atención a lactantes

La atención de la sala cuna de ambos complejos esta a cargo de la Fundación Integra. Existe una Educadora de Párvulos, una auxiliar de párvulos y una manipuladora de alimentos.

En los establecimientos a concesión se contempla la contratación de una educadora de párvulos y tres auxiliares de párvulos para la atención de 20 niños. Se pretende la ejecución de un programa pedagógico, trabajo con familia programa alimentario, apoyo a hijos de madres trabajadoras y no trabajadoras.

Subprograma atención psicológica para internos

Actualmente existe una dotación ideal de psicólogos en el Complejo de Valparaíso.

Se aumenta el estándar por contratación de profesionales psicólogos que se estiman en 5 por establecimiento. El estándar mínimo determinado para este tipo de atención es de un profesional por cada 236 internos.

Subprograma de atención a internos que presentan adicción al consumo de alcohol y drogas

Este subprograma es completamente nuevo. Gendarmería no tiene presupuesto para estos efectos. Es posible que corresponda al uso de subsidio CONACE.

Subprograma de capacitación laboral

Este subprograma es completamente nuevo. Al no contar Gendarmería con este presupuesto deberá en lo posible hacer uso del curso SENCE.

Subprograma laboral

Actualmente en el Complejo de Valparaíso existe 1 Terapeuta Ocupacional.

En los establecimientos a concesionar se propone un importante aumento del estándar en lo que corresponde a profesionales Terapeutas Ocupacionales (5 - 6 por establecimiento).

Subprograma Deporte, Recreación, Arte y Cultura

Este Subprograma es completamente nuevo.

“Gendarmería no tiene presupuesto para estos efectos.”

En los establecimientos a concesionar se estima necesario un equipo de 2 profesores de educación física y 5 monitores para el desarrollo de las actividades en este ítem.

Es posible que corresponda el uso de subsidio de CHILE DEPORTES.

Traslado de imputados (Sistema aplicado en Chile)

El traslado de los internos a Tribunales, Fiscalías, Hospitales, movimiento entre Unidades Penales, etc., es efectuado por el personal de Gendarmería. Solamente en Santiago, Valparaíso, Arica, La Serena, Concepción y Temuco, existen Grupos de Traslado con dedicación exclusiva, para el cumplimiento de esta función. En el resto de las Unidades, los traslados son efectuados por personal de los Establecimientos Penales, que debe ser redistribuidos en sus servicios en forma cotidiana y ausentarse de sus labores habituales dentro de la Unidad, para satisfacer las necesidades en la medida que se presenten.

Los traslados se efectúan en vehículos especiales, que se encuentran debidamente acondicionados para las funciones penitenciarias y los adquiridos últimamente cuentan con exigencias establecidas para el servicio que deben prestar.

Cabe hacer presente, que en algunas Unidades, no siempre se dispone de vehículos para los traslados y ellos deben efectuarse a pie, obviamente que se trata de distancias cortas.

Bajo el sistema de concesiones, el traslado seguirá siendo de responsabilidad de Gendarmería de Chile, pero es el concesionario quien deberá proveer los vehículos y mantenerlos.

NORMAS ARQUITECTONICAS Y URBANISTICAS
EN LA CONSTRUCCION DE CARCELES EN CHILE

Las presentes “Normas de Diseño y Construcción para Establecimientos Penitenciarios” tienen por objeto específico guiar la elaboración del diseño y construcción.

Conceptos generales de diseño.

Entre los principales objetivos que se persigue en el diseño y construcción de nuevos Establecimientos Penitenciarios es poder optimizar la funcionalidad de operación en términos de generar una clara diferenciación o zonificación de las distintas componentes de áreas, a partir de circulaciones o recorridos lineales claros donde se privilegien las perceptivas visuales, con volumetrías de líneas puras, a manera de no generar visualmente puntos muertos. Con estos planteamientos se persigue optimizar el Recurso Humano y de Tecnovigilancia destinado preferentemente a la seguridad, y por otra parte que brinden protección a los internos y al personal, que sean seguros y que provean condiciones dignas de alojamiento mediante las cuales se pueda fomentar la readaptación social del interno.

Imagen arquitectónica.

La imagen externa y al interior de los establecimientos penitenciarios, se establece a manera de manejar una imagen amable, no hostil, teniendo en cuenta las nuevas tendencias arquitectónicas en el tema carcelario.

El diseño arquitectónico del Establecimiento debe ser representativo, de relevancia en su volumen y espacio, asumiendo la expresión de permanencia de la Institución, su magnitud y dimensión simbólica.

El distanciamiento de los edificios, entre ellos, con las vías de acceso y con las calles existentes que circundan el terreno, debe permitir la privacidad, el aislamiento requerido para la función que acogen al interior de ellos, por medio de áreas verdes incorporadas en el proyecto paisajista.

La estructura para cada uno de los sectores componentes del conjunto, debe permitir que se efectúen en forma orgánica las modificaciones al edificio para dar cabida a los cambios y crecimientos, permitiendo que la Unidad sea siempre concebida como un todo, por lo tanto el diseño debe prever el crecimiento de las diferentes áreas (módulos, talleres, áreas de visita, áreas deportivas, cuadras de personal, etc.,)

El muro perimetral (Franja de Seguridad) que confina el área de reclusión, debe entregar una imagen amable al entorno inmediato, y participar armónicamente dentro las fachadas del conjunto en todas sus vistas.

Las fachadas de los Establecimientos deben ser cuidadosamente tratadas a fin de no ofrecer una virtual “ muralla sin ventanas”, sin descuidar con especial énfasis en reflejar una imagen de Edificio Institucional de Seguridad Ciudadana.

Nuestro país a incorporado en el plano internacional, los dictámenes emanados por las Naciones Unidas donde se ha acordado algunas

“Normas mínimas para el tratamiento de los reclusos”. Estas apuntan en el plano de la clasificación y segmentación de la población penal en los siguientes aspectos :

- a) Separar a los reclusos que, por su pasado criminal o su mala disposición, ejerciera una influencia nociva sobre sus compañeros de detención.
- b) Se considera la distribución de los reclusos en grupos, a fin de facilitar el tratamiento encaminado a su readaptación social.
- c) En el Artículo N° 68, del mismo documento establece “Que se dispondrá, en cuanto sea posible, de establecimiento para los distintos tipos de reclusos”
- d) Por último en el Artículo N° 69, plantea que “ Tan pronto como ingrese a un establecimiento un condenado a una pena o medida de cierta duración y después de un estudio de su personalidad, se establecerá un programa de tratamiento individual, teniendo en cuenta los datos obtenidos sobre sus necesidades individuales, su capacidad y sus inclinaciones.

Existen varios tipos de Segmentación posibles de realizar al momento de diseñar la mejor estrategia y son los que se mencionan a continuación.

Por compromiso delictual:

A partir de la ficha de clasificación se puede segmentar la población en tres grupos: Alto, Mediano y Bajo Compromiso Delictual. Con este tipo de separación se evita la contaminación criminológica y se reducen o evitan las agresiones entre los internos. El Alto Compromiso Delictual corresponde al interno multirreincidente; el Mediano al interno reincidente y el Bajo al interno primario absoluto.

Por calidad procesal:

La condición procesal es otro elemento que siempre debe tomarse en cuenta al momento de segmentar a la población, se debe mantener separados detenidos, procesados y condenados, manteniendo estable el compromiso delictual al interior de cada grupo, para tal efecto se crean los siguientes grupo:

Detenidos	Primarios	/	Reincidentes
Procesados	Alto/Mediano	/	Bajo Compromiso Delictual
Condenados	Alto/Mediano	/	Bajo Compromiso Delictual

Por sexo:

Lógicamente se divide en dos grupos: hombres y mujeres y menores con discernimiento.

Por otra parte en la mayoría de las unidades penales existen internos con orientaciones sexuales diferentes, pudiendo distinguir claramente

la existencia de homosexuales y lesbianas que presentan patrones de conducta diferente, pudiendo ejercer en algunos casos la prostitución o someter a los internos más débiles. Es por ello que se recomienda aislar totalmente a este segmento para evitar la propagación de enfermedades de transmisión sexual y minimizar el riesgo de agresiones sexuales

Por edad:

En este caso podemos distinguir tres grupos básicamente: menores, adultos y adultos mayores.

Las “Reglas Mínimas de las Naciones Unidas” establecen que los menores en conflicto con la justicia deben permanecer exclusivos, completamente aislados del resto de la población penal, con el objeto de favorecer el tratamiento y de evitar la contaminación criminológica y posibles agresiones.

Es recomendable también realizar una segmentación de las personas mayores de 65 años, ya que para ellos es más difícil protegerse de posibles agresiones de las poblaciones más jóvenes.

Por tipo de delitos:

Existen algunos delitos que son convenientes mantener apartados del resto de la población penal, ellos son:

Delitos sexuales:

Dentro de la cultura carcelarios delitos más estigmatizantes son la violación, abusos deshonestos e incestos. Este tipo de internos es frecuentemente hostigado por la población penal, pudiendo inclusive correr peligro físico derivado del delito cometido. Por esto es conveniente segmentar totalmente a este grupo para asegurar su integridad física y mental.

Faltas:

No son propiamente un delito y su penalidad no es superior a 61 días. Entre ellas se encuentran, la Pensión Alimenticia, algunos daños menores, las Lesiones Leves, Infracción a la Ley Electoral, etc.

Infracción a la Ley de Drogas:

Alrededor de este grupo de internos pueden generarse presiones por la adquisición de sustancias prohibidas. Al tener plenamente identificado a este grupo se puede desarrollar estrategias para mantener la seguridad de la unidad penal, evitar cualquier tipo de tráfico y realizar programas de tratamientos específicos.

Por enfermedad:

Es conveniente segmentar a la población tomando como parámetro su estado de salud, y estas son:

Enfermos de SIDA:

Existen al menos dos tipos de portadores del virus SIDA: homosexuales y heterosexuales. Lo ideal de este grupo es segmentar en cuatro diferentes: homosexuales portadores del virus, heterosexuales portadores del virus, enfermos sintomáticos y enfermos con el virus en etapa terminal. Esto con el objetivo de mantener la enfermedad lo más controlada posible y evitar el contagio. Debe existir una estrecha coordinación de este segmento con los recursos de salud existentes en el recinto penal.

Enfermos psiquiátricos:

Estos internos con patologías psiquiátricas y desórdenes mentales severos, que presentan conductas poco adaptativas al sistema, por lo que se recomienda la segmentación para mejorar la seguridad de la unidad penal.

Por conductas:

Existen internos que presentan problemas de adaptación al sistema, por lo que se recomienda la segmentación para mejorar la seguridad de la unidad penal.

Aislados:

Son los internos que presentan problemas con el resto de la población penal, e inclusive el propio tribunal puede solicitar el aislamiento, este segmento no basta separarlo por condición procesal o compromiso delictual, ya que en muchos casos éstos expresan correr serio riesgo en la población penal, derivado de su conducta o acciones anteriores. Por esto se sugiere su segmentación total evitando en lo posible el contacto con el resto de la población.

Lideres penales:

En todos los grupos humanos existen personas que se destacan dentro de sus pares y pasan a constituirse en modelos. En las unidades penales es este grupo el que genera la mayor cantidad de motines, desórdenes y riñas entre bandas, lo que pone en riesgo a la totalidad del sistema. Al detectarlos y aislarlos se genera una convivencia con el menor grado de agresividad y mayor control.

Clasificación de los establecimientos penitenciarios

Los establecimientos penitenciarios se clasifican de acuerdo a las condiciones de seguridad para las cuales están destinados y la población penal que albergan. La clasificación² según las condicionantes señaladas es la que se indica a continuación :

- ✓ **ALTA SEGURIDAD**
- ✓ **MEDIANA SEGURIDAD**
- ✓ **BAJA SEGURIDAD**

Clasificación de los Establecimientos Penitenciarios

Cada Establecimiento Penitenciario, recibe una Clasificación acorde a su Infraestructura, y a la calidad Procesal de la Población Penal que alberga.³

Clasificación de tipos de módulos por criterios de Seguridad

Con la finalidad de tener un mejor control de la Población Penal, se prevé una clasificación de los usuarios del sistema penitenciario basado en Normas técnicas de Seguridad que permitan augurar su reclusión en concordancia con el riesgo que representan.⁴

El conjunto de unidades de reclusión o módulos que albergan a la población penal dentro de un establecimiento penitenciario se clasifica de acuerdo a criterios de seguridad de la forma en que se indica a continuación:

- ✓ **Máxima Seguridad**
- ✓ **Alta Seguridad**

² Ver Anexos Cuadro N° 1

³ Ver Anexos Cuadro N° 2

⁴ Ver Anexos Cuadro N° 3

✓ **Mediana Seguridad**

✓ **Baja Seguridad**

Perfil criminólogo y de conducta de los internos según los tipos de módulos

El perfil Criminólogo de los usuarios de cada uno de los módulos de reclusión indicado anteriormente corresponden a la descripción que se detalla para cada categoría de seguridad.⁵

Requerimientos mínimos de las celdas

Las celdas constituyen el espacio privado de los internos/a proveyendo de esta forma privacidad para sí y seguridad para sus pertenencias. En términos de seguridad, las celdas no deberán ubicarse a nivel de primer piso a fin de minimizar los riesgos de fugas a partir de túneles, solo se consideran celdas a nivel de primer piso en casos que por discapacidad o enfermedad la situación lo demande.

Las celdas individuales tendrán una superficie útil mínima de 6m², tanto para hombres como para mujeres, a menos que se indique lo contrario en tabla que más adelante se indica, contará con un lado como mínimo de 2.20m y 2.40m de piso a cielo.

El equipamiento tipo contará de una cama, una superficie para escritura con plano próximo para sentarse, un lugar para guardar ordenadamente efectos personales y ropa. Las instalaciones sanitarias estarán compuestas por un lavamanos, un inodoro y ducha, a menos que se estipule lo contrario en tabla que más adelante se indica.

El diseño de la superficie de la celda y su equipamiento facilitarán la limpieza. Ningún elemento componente de la celda será susceptible de ser transformado en arma o herramienta, tanto para el ataque como para la autoinflacción de heridas.

En cuanto a las condiciones ambientales que aseguren las condiciones de salubridad e higiene del ambiente, las celdas se proveerán de una ventilación cruzada con renovación de aire de 0,5m³ por minuto por ocupante e iluminación natural a través de ventanas con bordes indeformables y vista al exterior, donde uno de sus lados no será superior a 12,5 cm., en cualquiera de sus sentidos. La superficie vidriada no será inferior en ningún caso al 10% de la superficie de la celda.

Todas las celdas, a menos que se indique de otro modo, contará con servicios higiénicos al interior considerando ducha, lavamanos y WC, todos deberán ser antibandálicos y antidesarme, no contarán con agua caliente. Todas las instalaciones sanitarias dentro de las celdas serán accesibles por fuera de ella, a

⁵ Ver Anexos Cuadro N° 4

través de un shart de registro, a fin de evitar que los internos tengan acceso a los tendidos y ductos de estas instalaciones.

Las celdas colectivas estarán destinadas a un máximo de 3 internos, la cual contara con una superficie mínima de 12m² considerando 4m² por interno.

Los pasaplatos se consideran como un vano libre de 70 X 12 cm., con tapa metálica de 2mm. De espesor, abatible al exterior de la celda, con bisagra por la parte superior y cerrojo antibandálicos.

Las puertas de las celdas serán ciegas, en estructura de acero, revestidas por ambas caras por planchas de acero, de espesor según se indique en tabla. Abrirán hacia el exterior de la celda, contará con 4 pomeles antidesmontes, de 4" en acero. Las puertas contarán con mirillas para inspección ocular de 15 X 15cm., libre protegido con material transparente antibandálico, desmontable por el exterior de la celda.

Las celdas para incomunicados no contarán con servicios higiénicos, asimismo no tendrá salidas de toma de corrientes, ni cualquier otro artefacto o implemento, que permita al interno atentar contra su integridad.

Las celdas para discapacitados consideraran en su diseño, dimensiones y distribución aptas para el desplazamiento de una silla de ruedas, los servicios higiénicos contarán con artefactos especiales.

Para las celdas de insanos se deberá considerar la visualización completa del interior desde el control del área y contará con drenaje de piso. Las celdas deberán contar con sus parámetros y elementos metálicos revestidos y diseñados para evitar autoagresión.

Las celdas para mujeres con hijos lactantes deberán considerar cuna y mesón mudador, contará dentro de los artefactos sanitarios una tineta con ducha teléfono.

Requerimientos mínimos para el diseño de las celdas.

Teniendo presente las exigencias técnicas, existen requerimientos mínimos para el diseño de cada una de ellas.⁶

Simbología:

1. Mobiliario empotrado, ejecutado en obra con hormigón.
2. Mobiliario de estructura rígida (metálico) empotrado, antidesarme y antibandálico.

⁶ Ver Anexos Cuadro N° 5

3. Mobiliario estándar antibandálico.
4. Mobiliario estándar metálico.

El mismo criterio se aplicará para las celdas colectivas de tres internos y 12m² de superficie. (para condenados de media y baja seguridad)

Seguridad

Conceptos generales de seguridad penitenciaria

La prevención de fugas, eventos críticos y alteraciones al régimen interno, asociados a la protección de las personas que se encuentran recluidas o trabajan al interior de los penales, constituyen una preocupación de vital importancia para Gendarmería de Chile, que se expresa tanto en los diseños de la estructura física como de la operación de las Unidades Penales, y por ello es que la concepción integral contempla necesariamente un cuidadoso diseño de un sistema de seguridad que asegure el control del régimen interno del penal, dejando flexibilidad para la administración del penal.

Así, para Gendarmería de Chile, el sistema de seguridad, ante eventos no deseados (como eventos críticos o fugas, etc.) debe posibilitar un oportuno y efectivo desarrollo de las etapas pertinentes:

- Detección
- Verificación

- Reacción
- Control

El sistema, bajo estos conceptos, estará orientado a incrementar la anticipación de respuestas ante las alteraciones, y a que, la sola presencia física de un sistema integral de seguridad, posibilite la persuasión de conductas atentatorias contra la seguridad.

La complejidad de un Establecimiento Penal de envergadura obliga a implementar los sistemas electrónicos de seguridad mediante una organización jerárquicamente distribuidas por zonas. Es así que toda Unidad Penal se divide en áreas conceptual y funcionalmente diferentes, que marcan una división física y de responsabilidades en el control penal, expresadas como áreas de seguridad y de vigilancia.

La seguridad, se entiende enfocada al control específico de las acciones que se desarrollen en la franja de seguridad, en el perímetro externo y en la zona exterior a los muros del recinto, teniendo vital importancia en la secuencia de detección, verificación, reacción y control de intentos de fuga o rescate.

Estadísticamente, el mayor número de acciones con calificación de riesgo destinadas a vulnerar la seguridad del recinto, ocurren en este ámbito.

La vigilancia, se entiende enfocada al control específico de las acciones que se desarrollen en el interior del penal, en el recinto delimitado por la franja de seguridad. Esta conformada por los procedimientos de supervisión y control, conjuntamente con la utilización de las tecnologías asociadas, con la finalidad de posibilitar el normal desarrollo del régimen interno del penal.

Esta diseñada para producir los necesarios controles de desplazamiento, de acceso y control integral de las actividades de supervisión interior del penal, pudiendo subdividirse en controles diferenciados según lo requiera el tamaño del complejo penal y la reglamentación vigente (caso de las zonas especiales de internos menores y de mujeres).

Ambos conceptos de aplicación de los sistemas de seguridad electrónica: seguridad y vigilancia, como se ha señalado anteriormente, constituyen un ente centralizado, respondiendo jerárquicamente según el nivel de riesgo que representen los eventos, de acuerdo a las atribuciones jerárquicas y técnicas predeterminadas, debiendo derivar las situaciones de emergencia de nivel superior a un control centralizado, el cual tendrá el control principal y general de todo el sistema de seguridad, pudiendo intervenir opcionalmente a través de medios humanos y electrónicos, mediante las acciones desarrolladas por los vigilantes locales, los que responderán a las indicaciones del Control Central.

Condiciones de seguridad generales

Considerando que el espacio físico constituye uno de los medios utilizados para establecer determinados tipos de restricciones, se diseña un sistema de confinamiento segregado por módulos conforme a la peligrosidad y calidad procesal del interno en donde las estructuras deben responder a ese requerimiento.

Por tanto el entorno físico considera los siguientes niveles de seguridad.

Niveles de seguridad por recinto

NIVEL DE SEGURIDAD DEL RECINTO	MAXIMA
NIVEL DE SEGURIDAD DEL RECINTO	ALTA
NIVEL DE SEGURIDAD DEL RECINTO	MEDIA
NIVEL DE SEGURIDAD DEL RECINTO	BAJA

Las capacidades de detección y respuesta en situaciones de emergencias, serán consecuencia de la relación de compromiso entre la infraestructura y el sistema electrónico de seguridad.

Así el lapso de tiempo que demande la secuencia detección - verificación - reacción y control, deberá ser inferior al tiempo que demande un intento de evasión en el acto de traspasar o superar los obstáculos que ofrezca ala infraestructura, considerando incluso la posibilidad de varios participantes en la acción de riesgo, empleando elementos de ayuda internos y externos.

La cantidad, y grado de dificultad y resistencia que ofrezcan los distintos obstáculos perimetrales (muros o cercos), estará de acuerdo al nivel de seguridad de cada sector del establecimiento.

Respecto a los términos de seguridad, el Establecimiento Penal debe reflejar la identidad arquitectónica de los principales componentes del complejo.

Los elementos de arquitectura que definen a los Envolventes de Seguridad son los que materializan un recinto en todos sus componentes, es decir los planos verticales (muros) y horizontales (pisos y cielos) con un grado de resistencia al traspaso según el nivel de seguridad.

La definición de las características de envolventes de seguridad se materializan sobre la base del periodo de tiempo que la misma impida violar su estructura y traspasar sus límites por acción de uno a más internos ayudados por herramientas improvisadas o elementos de uso habitual.

Los envolventes poseerán una continuidad de resistencia que no podrá disminuir en la transición de los distintos elementos componentes, debiendo conservarla de modo totalmente uniforme.

a) Envolventes de Seguridad Alta y Máxima

Se utilizará en los recintos donde los internos/as permanezcan por períodos prolongados sin vigilancia directa (celdas) o en aquellos que por su definición funcional requieran un máximo grado de seguridad al ingreso (puestos de vigilancia, controles, enfermería, armería, farmacia, cerrajería, etc.).

Muros y cielorraso

Deberán poseer una resistencia a la agresión equivalente o superior a un tabique de hormigón armado de 10cm de espesor con mallas de barras de acero A44-24AS de 15cm X 15cm, 12mm de diámetro soldadas entre sí y un hormigón con una resistencia a la compresión de 210 kl/cm².

Los valores de comparación se refieren a la capacidad de absorción y resistencia a esfuerzos horizontales y verticales, penetración, impactos y dureza superficial.

En aquellos cielorraso que por las dimensiones de las luces a salvar u otro motivo inevitable de diseño, no pudiera emplearse el material descrito, se ejecutarán cierres especiales de seguridad de mallas de acero soldado de

12mm de espesor y cielorraso termo- acústico de alta resistencia a la agresión y al desarme.

Contrapisos

Deberán ofrecer una resistencia equivalente o superior a un tabique de Hormigón Armado de 15cm de espesor con malla de barras de acero A44-24ES de 15cm X 15cm, 8mm de diámetro soldadas entre sí y un hormigón con una resistencia a la compresión de 170 kl/cm².

Envolventes de seguridad media

Se utilizará como sierre de los sectores o áreas donde permanezcan o transiten internos o que requieran un alto grado de seguridad al ingreso y no se encuadren en la definición de envolvente de seguridad máxima.

Este envolvente de seguridad actuará determinando el perímetro de seguridad por cada zona o sector del establecimiento, evitando agresiones e intentos de fugas por parte de los internos/as.

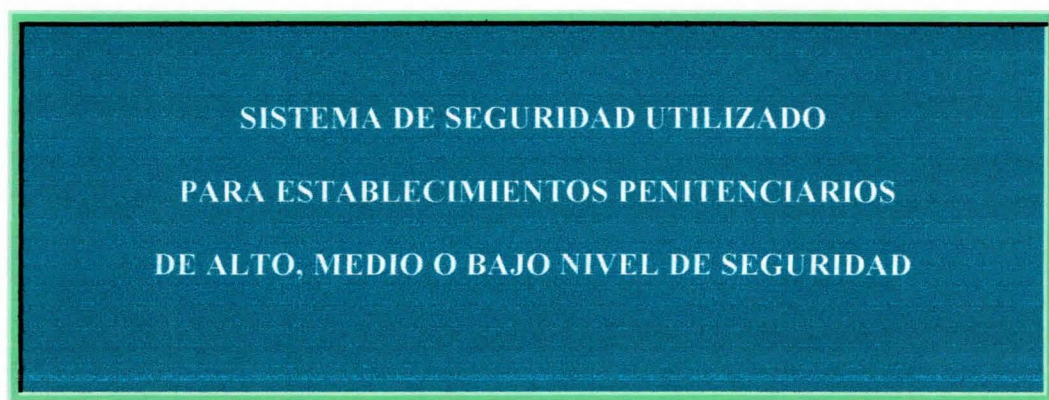
Envolventes de seguridad baja

Se utilizará en aquellos recintos que no se vean comprometidos al uso de internos, preferentemente en áreas administrativas, dependencias del personal y otros.

Muros y cielorraso

Deberán poseer una resistencia a la agresión equivalente o superior a un tabique de Hormigón Armado de 8mm de espesor y un Hormigón con una resistencia a la compresión de 170 kl/cm2.

Los valores de comparación se refieren a la capacidad de absorción y esfuerzos horizontales y verticales, impacto, penetración y dureza superficial.



La aplicación de los subsistemas de seguridad utilizados en Establecimientos Penales se aplicarán, identificando zonas y recintos de alto, medio y bajo nivel de seguridad, sean estos de infraestructura, de dispositivos electrónicos, o de otros elementos de apoyo.⁷

⁷ Ver Anexos Cuadro N° 6

Seguridad electrónica en Establecimientos Penitenciarios

El tema de la seguridad electrónica, por su particular especificidad, y por la interrelación funcional entre sus partes, requiere ser abordado en forma integral, mediante un proyecto específico cuyo objetivo es asegurar la integralidad de la solución de seguridad.

Se utilizará equipos homologados bajo normas ISO de la serie – 9000 como mínimo, como son los actualmente exigidos por Gendarmería.

El diseño del Sistema de Seguridad Perimetral y Vigilancia del Centro Penitenciario, deberá contemplar entre sus elementos, salas de control o monitoreo jerárquicamente distribuidas, desde donde, adecuándose a la arquitectura del recinto y a la distribución y operación del régimen interno:

- Se resguarde la intrusión indeseada en la franja Perimetral (sala de seguridad).
- Se controlen las actividades internas regulares del Establecimiento Penitenciario (salas de vigilancias).

Sistema de circuito cerrado de televisión

El sistema de CCTV, en términos de operación, cumple la función de Sistema Rector y prioritario de Vigilancia del Establecimiento. Así, este subsistema determinará en gran medida la estructura del diseño del sistema y de integración con otros subsistemas, lo cual presenta ventajas de economía en la utilización de canalizaciones y redes a proyectar.

La integración de los sistemas generará naturalmente un centro general de operaciones, radicado en su Sala de Control de Seguridad, localizado fuera de la zona de reclusión, con una o más salas control secundario o de vigilancia, que se encargará de la vigilancia al interior de la sala de reclusión, dependiendo del tamaño y complejidad del penal, de acuerdo al nivel de requerimientos proyectado.

La vigilancia electrónica, deberá cubrir la totalidad de los sectores en donde los reos efectúen actividades de régimen interno; las áreas de transito interior, los ingresos a pabellones, las áreas comunes de servicios, los patios, los sectores de visitas y lugares del penal proyectados, de acuerdo a los niveles de seguridad de las secciones y su complejidad. Cumplirán funciones de supervisión, detección e identificación bajo cualquier condición. En el caso de la seguridad Perimetral, para el cumplimiento de estas funciones, este subsistema se

complementará con sistema de detección de movimientos y alerta. Todas las cámaras contarán con lentes fotoregulables de tipo autoiris.

Cuando las necesidades de identificación, la cantidad de personas a vigilar o las particularidades del entorno lo requieren, a este subsistema se complementa con dispositivos de acercamiento a color y orientables, para lo cual se contemplan lentes zoom, con pan de alta velocidad y ángulo de giro no inferior a 355°.

En salas de visitas, y otros lugares en donde se requiera una vigilancia no detectable o de carácter disuasivo, las cámaras móviles con pan zoom y tiltrán disimuladas en domos tintados, lo que además permitirá evitar que sombras, reflejos, falta de iluminación o factores climáticos interfieran en su correcta operación.

El subsistema CCTV permitirá la grabación de información por sistema de tiempo real y time laps, y se contará al menos con un equipo de grabación de respaldo ante fallas, por cada sala de monitores.

Requerimientos de control

REGULADOR	REQUERIMIENTOS DE CONTROL
Centro de monitores	• Control principal de acceso al recinto • Perimetro de fuego del penal • Acceso de personas y vehículos • Esclusas • Sectores de visita • Sectores de reos

Sistema de comunicación por sistema de bocinas de amplificación

El Sistema de Audio, está constituido por una serie de bocinas y parlantes instaladas en el Recinto Penitenciario, y que pueden ser activadas desde la Central de Monitores.

Las bocinas instaladas en el interior del Recinto de reclusión, deben contar con la posibilidad de enviar mensajes sonoros a la totalidad del recinto o por áreas, cubrir lugares determinados mediante un Audio controlados para sectores de reos donde desarrollan actividades de régimen interno, incluyendo patios, áreas comunes, áreas de visitas, franjas de seguridad, etc.

Requerimientos de control

Regulador	Tareas y capacidades del audio
Centro de Control General de Seguridad Perimetral	• Control de acceso al recinto • Perímetro de la zona de fuego de la cárcel. • Utilización de elementos disuasivos.

Requerimientos de control

Regulador	Tareas y capacidades del audio
Centro de Control General de Vigilancia Interna	• Control de acceso al recinto • Áreas comunes de servicio • Áreas de visita, de acceso de visita • Utilización como medio de información

Sistema de intercomunicación interior:

El sistema de intercomunicación interior, cumple la función de efectuar una comunicación bidireccional entre la Sala de Vigilancia y Control y los puntos de acceso a sectores controlados a distancia, a fin de identificar y controlar la circulación de personas entre un sector y otro.

El Sistema de Comunicación Interior, cubre los puntos de control de sectores operativos importantes y proporciona un respaldo para comunicaciones inalámbricas, centralizando, a nivel de la respectiva Sala de Vigilancia y Control, el control de las comunicaciones internas de carácter rutinario.

Requerimientos de control

GARITA Y SALA DE MONITOREO	TAREAS
GARITA SALA DE SEGURIDAD CONTROL	• Accionamiento del sistema. • Supervisión de cumplimiento de procedimientos de acceso de vehículos, a través de CCTV. • Autorización de ingreso/salida y control de vehículos con comunicación a garita.

Sistema de detección de incendios

El sistema de detección de incendios, esta constituido por detectores de humo instalados en sectores o recintos debidamente requeridos y calificados, que detecten partículas de humo en el sector afectado, indicando en la Sala de Control el sector amagado mediante la activación sonora y luminosa.

Requerimientos de control

REGULADOR	TAREAS Y CAPACIDADES
SALA DE VIGILANCIA Y CONTROL	• Control de sección hombres • Control de sección mujeres y menores

Detectores de metales, sistema de revisión de bultos por Imágenes (rayos x) y otros sistemas de detección

En los procedimientos de control en los ingresos y salidas de personas, sean estos internos, en el interior del Penal, como externos, como el caso de las visitas, se utilizan detectores de metales estacionarios y portátiles.

Asimismo, para la revisión más acuciosa de las personas, se utilizará sillas examinadoras de orificios corporales, diseñadas para localizar pequeños elementos metálicos cortantes, punzantes o para transporte de drogas, oculto en las cavidades anales, vaginales y bucales.

El ingreso de visitas y como complemento de los arcos detectores, se colocará sistema de revisión de bultos por imágenes, de última generación, para la detección de materiales y/o sustancias prohibidas. El sistema

contará al menos con dos monitores de alta resolución que trasmitan imágenes de color, zoom, detección inteligente de elementos orgánicos e inorgánicos, programable, penetración de 23 mm. Su construcción será en acero, con cinta transportadora y túnel de sección igual o mayor a 60x45 cm.

Con la finalidad de contribuir a la prevención y control de introducción de elementos prohibidos y de utilización de celulares (teléfonos móviles) en el Penal, se incorporará la infraestructura física del Establecimiento un sistema que interfiera y/o inhabilite el uso de teléfonos portátiles, en un ámbito circunscrito al interior del Penal.

Asimismo, en los accesos de cada Establecimiento, en el sector de allanamiento de visitas, se deberá contar con portales de detectores de drogas y explosivos.

En el ingreso de visitas, ingreso a talleres, y en acceso a algunos módulos de internos de alto riesgo, operarán pórticos detectores de metales, autorregulables, de alta sensibilidad. Su operación será complementada con el empleo de detectores manuales.

COMUNICACIONES INALAMBRICAS

El sistema de radiocomunicaciones, en términos de operación, tiene como objetivo principal proporcionar enlaces inalámbricos a la totalidad de los sectores internos y externos del Penal.

La cobertura requerida para el equipamiento involucrado, considera todos los sectores donde se deben desarrollar las actividades propias del servicio, como procedimientos al interior del recinto, trabajo interno y externo de los Tribunales de la jurisdicción del Penal, hospitales, cementerios, etc.

Para los efectos de rangos de frecuencias a utilizar éstas deben ser del segmento VHF, que es utilizado actualmente por Gendarmería de Chile.

Niveles de estándares más significativos de un EP

Se han concretado estudios que nos han permitido analizar y comparar en forma paralela los estándares que fueron considerados para implementar en los Nuevos EP.⁸

⁸ Ver Anexos Cuadro N° 7

FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS DEL ESTUDIO

Hipótesis de la investigación

- * El grado de percepción del funcionamiento de los Establecimientos Penitenciarios Concesionados, causa una incertidumbre entre los diferentes actores Penitenciarios, que deben participar de este nuevo escenario que puede tener resultados contradictorios, positivos, negativos o por el contrario, puede establecerse como la respuesta con más asertiva para la crisis carcelaria que vive nuestro País; para ello, podrían realizarse actividades de difusión, que permitan al personal, conocer a través de contenidos claros, veraces y pertinentes; como será, la administración, operatividad de los EPC; y el conocimiento real de la aplicación de las políticas penitenciarias que podrían contribuir a augurar resultados eficientes del funcionamiento de las nuevas infraestructuras penitenciarias concesionadas.

V
V
MARCO
METODOLOGICO

MARCO METODOLOGICO

a) Temas de Análisis

- a) 1. ¿Será la construcción de nuevas cárceles la solución por sí sola, al problema del hacinamiento carcelario?
- a) 2. ¿Será en su conjunto, la construcción de los EPC⁹, sumados a la aplicación de la RPP¹⁰, la que va a propender a la disminución de la delincuencia?.
- a) 3. ¿Se considera importante para la Funcionalidad de este Nuevo Sistema de Administración, que exista un conocimiento de todos los actores penitenciarios involucrados, especialmente en lo que se refiere a Personal que deberá relacionarse y participar directamente en este Proceso?
- a) 4. ¿En este Nuevo Modelo de Administración Penitenciaria, que actuará con el apoyo de un Concesionario, se presentará un problema en dónde el Poder intente sobrepasar el Mando que debe ser ejercido por la Autoridad, o que éste último le exija en términos fácticos el cumplimiento de sus Obligaciones

⁹ EPC : Establecimientos Penitenciarios Concesionados.

al Concesionario, lo que conlleve que quién tenga el Poder ya sea económico o de Influencias, pueda requerir la Remisión de quién represente la Autoridad Penitenciario, considerando que ello puede presentarse con la Justificación expresa que se realiza un Cambio de Autoridad “Por razones de buen Servicio” .

- a) 5. ¿Qué resulta más relevante, el Término del Hacinamiento Carcelario; la Disminución de la Delincuencia; o, el Resguardo de la Seguridad Ciudadana, considerando que, quienes cometan delitos debieran cumplir sus condenas, permaneciendo bajo Sistemas de Reclusión que proporcionen mayor Seguridad y Tranquilidad a la Sociedad que respeta los Derechos de las Personas y la Normativa Legalmente Constituida.?
- a) 6. ¿Será necesario continuar buscando nuevos métodos, que nos permitan recuperar esa parte de la sociedad que se mantiene al margen de la normativa legal, a fin de resguardar la Seguridad Ciudadana, o se considera suficiente con llevar a la practica, en términos eficientes las soluciones encontradas?.

b) Entrevistas

¹⁰ RPP : Reforma Procesal Penal.

- Al Sub Inspector Sr., Henry Bravo González, Director Regional de Gendarmería de Chile de la VI Dirección Regional.
- Al Sr., Jefe Administrativo de la VI Dirección Regional de Gendarmería de Chile; Administrador Público Sr., Rigoberto Burgos
- A la Jefe del Area Técnica del actual CCP de Rancagua y del Establecimiento Penitenciario Concesionado de Rancagua, Asistente Social Sra. Vinka Letelier Osorio.
- Funcionarios de la I y II Planta de Oficiales y Vigilantes Penitenciarios que se desempeñan actualmente en Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Rancagua.

b) 1. Contenido de ejecución de entrevistas

- b) 1.1. ¿Conoce Ud., cómo funcionara un EPC?
- b) 1.2. ¿Qué sabe acerca del EPC que se construye en Rancagua?
- b) 1.3. ¿Qué visión tiene Ud., del funcionamiento del EP que se Construirá en Rancagua?
- b) 1.4. ¿Según su percepción, qué beneficios aportara al Sistema Penitenciario, el contar con una Infraestructura de esta Envergadura?
- b) 1.5. ¿Cómo ve Ud., su aporte o integración a este Nuevo Modelo del Programa Infraestructuras Penitenciarias?
- b) 1.6. ¿Qué opinión tiene Ud., Será bueno o malo este nuevo Escenario laboral? ¿Por qué?

c) Sugerencias Realización de Programas de Difusión Interactivas

c) 1. La elaboración de un Programa de Charlas Interactivas, que permitan al personal de toda la Institución conocer las bases, fundamentos y aplicación del Programa de Concesiones de Infraestructuras Penitenciarias.

c) 2. Difundir a todo el Personal de Gendarmería de Chile, las Políticas Penitenciarias que conllevan a trabajar y ejecutar diversos programas de tratamiento de los usuarios del Sistema Penitenciario, tendiente a fomentar un compromiso Institucional en el nuevo escenario laboral.

c) 3. Complementar la malla curricular, a fin de capacitarlos en temas que digan relación con el respeto de los derechos humanos; y a su vez, perfeccionar al personal que actualmente se encuentra en ejercicio en cambiar su visión del que hacer penitenciario, erradicando la mentalidad represiva, y motivando un cambio por el respeto de la persona, otorgando un trato digno a los privados (as) de libertad; y permitir que internalicen una visión humana de la función punitiva que les delega el Estado.

d) Elaboración de los datos

d) 1. Aplicación de entrevistas a los tres niveles de los actores penitenciarios que participarán de la aplicación de la Administración Penitenciaria (Director Regional, Oficiales, Profesionales y Funcionarios Subalternos), quienes actualmente se desempeñan en Gendarmería de Chile en la VI Región, considerando que su aplicación involucra a Rancagua dentro de los tres EP que forman parte del Primer Grupo de Edificaciones concesionadas a construir.

d) 2. Sintetizar la información de los contenidos de la documentación y antecedentes recopilados.

e) Análisis de los Resultados

e) 1. Análisis de los resultados de las entrevistas.

e) 2. Comparación del dominio de información que conoce el personal que deberá ser parte ejecutora de los Nuevos EPC.

e) 3. Comparación de Resultados en razón de la hipótesis planteada.

VI VI RESULTADOS Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

RESULTADOS Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO

Se confirmó la existencia de antecedentes que permiten establecer en términos documentados y apoyados en estadísticas penitenciarias, en los cuales se reitera y se reconoce la realidad de los Establecimientos Penitenciarios, los cuales no cuentan en su gran mayoría con las condiciones para albergar a tantos infractores de Nuestras Leyes. No obstante, el equipo responsable de buscar las alternativas para dar solución a este problema, concluyó definitivamente que era la Edificación de Nuevos Recintos Penitenciarios, los cuales debían cumplir con condiciones que permitiesen la propensión de reinsertarlos y recuperarlos como ciudadanos útiles.

La resultante encontrada para dar solución a la problemática principal del hacinamiento carcelario, sin comprometer el erario nacional, era buscar la formula para que Capitalistas Privados participaran con el aporte de los Recursos financieros para llegar a una solución viable, rápida y sostenible, que perdurase en el tiempo y permitiera asegurar el adecuado e ideal funcionamiento de esta Solución Proyectada. Para ello, fue necesario que este

planteamiento se adecuara y ajustara a la normativa existente, que en rigor conllevara al cumplimiento de las partes involucradas, que funcionara con un interventor que fiscalizara la ejecución del mismo. Se concluyó que la forma ideal de dar solución a la crisis penitenciaria sin comprometer el erario nacional, era aplicando la solución bajo el Programa de Concesiones, aunque para este fin, fue necesario realizar algunas adaptaciones a la Ley de Concesiones de Infraestructuras Públicas, en atención a que el ejercicio punitivo de la Normativa Legal, debe continuar estando en manos de un Organismo Dependiente del Estado (Gendarmería de Chile); y el sector privado responsabilizarse por el financiamiento y compromiso durante veinte años por el funcionamiento, mantención y otros compromisos de las Nuevas infraestructuras, ello significa que el sector privado cumplirá una función de apoyo para la administración de esta Nueva forma de Administración compartida.

Para Gendarmería y todos sus integrantes, la solución encontrada no sólo nos muestra la posibilidad de trabajar en condiciones dignas y que nos permita cumplir con los deberes laborales que nos demanda la Ley; no obstante, para muchos de nosotros, como funcionarios y partícipes directos de este Nuevo proceso de Cambio, se percibe una gran incertidumbre por conocer su proceso de aplicación y funcionamiento. En realidad al buscar información respecto al tema en sí, nuestra mayor preocupación fue inquietante y engorrosa, por cuanto no encontramos el material que esperábamos, vale decir, se nos presento el acceso a información técnica en lo concierne a las edificaciones, pero, pero encontramos que existe una escasa documentación que se refiera a las Políticas Penitenciarias aplicar

dentro del marco del funcionamiento de esta nueva modalidad de administración que propendan efectivamente a la generación de Programas de Tratamiento que busquen disminuir la delincuencia y la recuperación de los infractores (as) legales.

Nuestra primera motivación, fue recopilar información que nos permitió conocer y profundizar contenidos relacionados con la implementación y puesta en marcha del Programa de Concesiones de Infraestructuras Penitenciarias; internalizar y realizar un Diagnóstico enmarcado en un lenguaje carente de tecnicismo, de manera de hacer más simple su comprensión para quienes tengan acceso a este material; en segundo lugar nos fijamos como objetivo identificar los factores que consideramos a nuestro modo de visualizar el sistema penitenciario determinaron la ejecución del Programa de Construcción de EPC; en tercer lugar, nos planteamos la necesidad de establecer los nodos críticos que desde la perspectiva consultada podrían afectar el Sistema a Implementar; y en cuarto lugar, mencionaremos sugerencias para una mejor implementación del sistema con una proyección de ejecución positiva.

Factores que determinan el programa de las edificaciones de los EPC

Para que los esfuerzos estatales y de privados se concreten de manera eficiente, consideramos que se requerirá de un permanente control y evaluación de los factores que se determinaron como las causas de la Crisis

Penitenciaria, los resultados de las incidencias de los Programas de Tratamiento Aplicados y la disminución o efecto generado en términos cualitativos y cuantitativos desde una perspectiva objetiva, determinaran las fortalezas, deficiencias y la eficiencia de su aplicación:

Factores Determinados

- El crecimiento constante de la Población Penal;
- Condiciones de Vida poco dignas;
- Riesgo inminente para la integridad física;
- Aplicación de Políticas Coyunturales;
- Dificultades en los procesos de Reinserción Social;
- Escasez de Recursos Humanos para las diferentes funciones penitenciarias;
- Una Formación Penitenciaria, poco consecuente con la realidad laboral y discordante con los procesos de Tratamiento, Vigilancia y Reinserción Social;
- Escasez de Recursos de Infraestructuras, Humanos y Materiales;
- Deficiencia de las Estructuras de los Establecimientos Penitenciarios y;
- Amenaza a la Seguridad de los Establecimiento Penitenciarios.

Nodos críticos del Sistema a implementar

Principalmente para quienes serán los actores operativos en la ejecución de este Nuevo Escenario Laboral, que aunque se ajusta a una normativa conocida, deberá dar fiel cumplimiento en la búsqueda de dignificar la persona, el respeto de sus derechos humanos; y, tener claro que el único derecho legalmente restringido es el de la libertad. Demanda por sí sola la necesidad de internalizar una idea de “presunción de inocencia”, “no juzgar lo ya visto por las autoridades competentes”, “no aplicar un castigo merecido basado en la tipología delictiva” y principalmente renovar la mentalidad penitenciaria en el personal de vigilancia en cuanto a que se ejerce una función en beneficio de la sociedad tendiendo a humanizar a quienes accedan en términos legales al sistema penitenciario dejando definitivamente atrás la imagen de Represión y marginación a que se estaba expuesto, no sólo por parte del personal sino que también por sus usuarios quienes a lo largo de la Historia siempre han hecho saber su sentido de discriminación por haber quebrantado una norma social legalmente impuesta.

Además, debemos mencionar que este nuevo paradigma de administración penitenciaria, involucra el reto de compartir un espacio que hasta la fecha era privativo sólo del Personal de Gendarmería de Chile y casi exclusivo del Personal Penitenciario; pero con éstos Nuevos procedimientos se presenta una apertura no sólo a la dignificación del ser humano, si no, que el funcionario tendrá la opción de disminuir la recarga laboral y desempeñar funciones más específicas con

menos amplitud en sus responsabilidades y competencias, en atención a que se contará con el apoyo del concesionario; con quienes se debe compartir necesariamente los espacios físicos que antes eran de uso y acceso exclusivo del personal de vigilancia. Estimamos que no tener una aceptación clara del significado del cambio y de los beneficios que ello involucran, podría conllevar a conflictos de relaciones y por ende de romper las barreras de seguridad o de los Programas de Tratamiento, ya que si bien es cierto, se presenta todo como un modelo innovador y modernizado, los cambios al interior de las organizaciones no siempre son aceptados por todos los actores en términos satisfactorios, como tampoco son asimilados en las mismas esferas, ya que para algunos representan una amenaza y les impide ver los beneficios que este lleva implícito.

Por otra parte es menester mencionar que entre algunos funcionarios que ostentan cargos de Jefatura, se presenta la inquietud del ejercicio de la Autoridad y Poder que le son asignados para la Administración de los EPC, y la posible influencia que el sector privado representado por la Empresa Concesionaria pueda ejercer a niveles superiores para que se acepten o impongan las medidas a su libre albedrío pese a lo que se dictamine en la normativa legal, ya que ello podría significar la remoción o pérdida del cargo del Representante de la Autoridad de Gendarmería de Chile.

Sugerencias para una mejor implementación

Presenta a cualquier persona una forma de profundizar en el tema del Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, al conocer la puesta en marcha de éste, se observa la consolidación de la Construcción de Nuevas Estructuras Penitenciarias para las ciudades de Alto Hospicio (Iquique), La Serena y Rancagua. Que forman parte del Grupo I, de un total de cuatro grupos a licitar que serán parte de las edificaciones de un total de diez nuevos Establecimientos Penitenciarios a lo largo del País.

Generar en otros funcionarios, una motivación por conocer cual será su participación dentro de este Nuevo Escenario Laboral, de manera tal que ello les permita comprometerse e internalizar este proceso de cambio de manera tal que ello permita facilita la concreción de los objetivos que presenta el Programa, canalizándolo a través de este trabajo de investigación.

Determinar sugerencias desde la perspectiva de Investigación como colaborar y ser partícipes tendiendo a lograr una mejor implementación del Programa de Concesiones de Infraestructuras de los Establecimiento Penitenciarios a fin de propender a alcanzar las metas establecidas por el Supremo Gobierno.

ANALISIS DE LOS RESULTADOS

Nuestra investigación y recopilación de documentos nos a permitido establecer que se señala como fecha aproximada del Planteamiento de la Necesidad de Erradicar del Sector Céntrico en el año 1996, dónde se planteó en términos documentados la construcción de un Nuevo Establecimiento Penal para la ciudad de Rancagua, que proporcione la solución al hacinamiento de la Población Penal, no sólo del Establecimiento Penal de Rancagua, sino que además reúna las características de los actuales Complejos Penitenciarios en los cuales se busca presentar una solución a nivel Regional, absorbiendo en su construcción a Hombres Adultos y menores con discernimiento y Mujeres con hijos menores de dos años inclusive.

Centro de Cumplimiento Penitenciario de Rancagua

La propiedad se encuentra inserta en el radio urbano, correspondiente al área sur de la ciudad, sector mixto (Institucional, comercial y habitacional), de intensa actividad comercial centrada principalmente en las vías circundantes, como la Avenida Brasil, Lastarria y San Martín, entre otras entre las cuales se encuentran próximos al Centro Institucional – Bancario – Comercial y Hotelero de la ciudad, dotado de supermercados afines y locomoción colectiva expedita. Con acceso en calle Lastarria N° 410, y presenta en algunos registros como fecha de construcción el año 1907 aproximadamente, no obstante existen documentos

que indican que entre los años 1851 y 1861 en el Gobierno de Don Manuel Montt, se destinaron fondos para reparar las construcciones de algunos recintos carcelarios entre los cuales aparece la Cárcel de Rancagua.

En cuanto a su urbanización, podemos decir que presenta todas las vías de acceso que enfrentan la propiedad son pavimentadas y expeditas, conectada a todos los servicios públicos, vale decir, redes de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

Respecto del terreno, se puede señalar que es de geometría regular, con acceso orientado hacia el Poniente (Lastarria), presenta muros perimetrales de gran altura, los que se componen de ladrillo, y se encuentra adosada su construcción a las dependencias de los Tribunales de Justicia.

En cuanto a las características de edificación se puede indicar que corresponde a una construcción de comienzos de siglo, posee un área de dos pisos destinada a celdas de los internos, talleres, servicios higiénicos, comedores y, las demás dependencias corresponden a oficinas de trabajo para la administración del Recinto al cual se suma los espacios destinados al personal que cumplen funciones por turnos que les obliga a permanecer por varios días dentro del Establecimiento.

Por otra parte, lo concerniente al estado de conservación, se debe considerar que se trata de una construcción antigua, y la conservación de la edificación es menos que regular, prueba de ello, es que el año 2002, se desprendió en forma sorpresiva la techumbre del Pabellón Central donde se encuentran ubicadas las celdas de los usuarios, y aunque han refaccionado en cierta medida sus instalaciones, acondicionando las instalaciones eléctricas entre otros servicios.

 Existe un Informe de Erradicación del Establecimiento Penitenciario de Rancagua, de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y siete, realizado por el Ministerio de Justicia, cuya finalidad fundamental era reemplazar el actual Establecimiento Penitenciario, albergando la Población Penal que se encuentra inserta en un (CA) Centro Abierto (Reclusión Nocturna¹¹ y con beneficios Intra penitenciarios); un (CET) Centro de Educación y Trabajo y el correspondiente (CCP) Centro de Cumplimiento Penitenciario de Rancagua.

¹¹ Ley N° 18.216; Concede Medidas Alternativas para el Cumplimiento de Condenas a Internos Primerizos.

Centro Penitenciario Femenino de Rancagua

El Centro Penitenciario Femenino de Rancagua posee una infraestructura que data del año 1880, presenta una construcción de adobe en su mayor parte de edificación, con sistemas de iluminación, alcantarillado, y agua potable deficientes por la fatiga propia del material que cuenta con tantos años de actividad; este Centro tiene una capacidad real para 40 internas, actualmente su población bordea las 80 internas, algunas de las cuales deben permanecer con sus hijos en periodo de lactancia que por razones legales no pueden extender este período más allá de los dos años de edad.

En cuanto al terreno, debemos señalar que este no es propiedad de Gendarmería de Chile, sino que pertenece la Religiosas del Buen Pastor, quienes a contar del año 2002, perciben un arriendo fiscal por el inmueble; las condiciones de la construcción y servicios básicos se encuentran con riesgo inminente debido ala fatiga del material y aunque se han efectuado reparaciones no son lo suficiente para las exigencias de las necesidades del servicio, debido a la permanentes crisis que se presentan.

Creación de Nuevos Establecimientos Penitenciarios Concesionados

La proyección de la creación de un EPC para la ciudad de Rancagua, considera proporcionar un espacio destinado a la internación de mujeres en conflicto con la justicia, lo que por razones lógicas demanda además condiciones adecuadas para las usuarias, sus hijos (as) y el personal femenino que

 Recopilamos Información proporcionada por el Sr. Marco Carmach Botto, Jefe de Proyectos del Ministerio de Obras Públicas, quién se desempeña en la Coordinación General de Concesiones, y nos proporcionó información relativa a la Ley de Concesiones Públicas, y de cómo acceder a ella, asimismo, transmitió información referente a la aplicación y adaptación de la citada Ley para el Programa de Concesiones de Infraestructuras Penitenciarias y lo relativo al cumplimiento de cómo debe concretarse el proceso en actual vigencia, ajustado a la normativa legal, sin que ello demandara cambios a la Ley para no generar un retraso en la aplicación de la solución, considerando la urgencia de las problemática carcelaria y la necesidad latente de dar una pronta solución al hacinamiento carcelario y de hacer valer los derechos que se mantienen incólumes de quienes deben someterse a la restricción legal de su libertad.

 Asimismo, recopilamos Información de Libros, Revistas Varias de Ciencias Penitenciarias, Estadísticas Regionales de la Fluctuación de la Población Penal y Boletines de uso Interno de Gendarmería de Chile; que nos permitió verificar el aumento de la Población Penal, y los niveles de hacinamiento actualmente existentes en la Región.

Los resultados de la Investigación, según nuestro análisis, para nosotros nos ha permitido acceder a información que sirva que esperamos posteriormente, sea utilizada como una fuente de consulta e interacción de percepciones de fácil acceso, tendiendo a lograr una comprensión fluida y bajo un planteamiento sencillo de análisis sobre la puesta en marcha del Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria y su incidencia en un Cambio del Modelo Tradicional de Administración Penitenciaria.

Consideramos que la diversidad de los temas de discusión, su relación respecto de las motivaciones y necesidades que condujeron a buscar una solución viable, además debían ser consecuentes con la visión del funcionamiento ideal del Sistema Penitenciario, permitiendo crear innovaciones en los diferentes procesos y procedimientos, para impulsar una Nueva Política de Acción Penitenciaria, que debía estar basada en un Diagnóstico que esbozara cuáles fueron las causas que llevaron a colapsar el funcionamiento del Accionar Penitenciario, y que demandaron una solución enmarcada en el respeto de los Derechos Humanos, que fuese consecuente con el desarrollo social de nuestra sociedad.

Desconocimiento del P. C. I. P.¹²

La inclusión de Rancagua en éste primer grupo, de este sistema innovador para el ámbito penitenciario, resulta para quienes nos desempeñamos en esta actividad laboral, un acercamiento a la realización de un sueño, ya que existe un gran desconocimiento sobre el tema en sí, se comenta mucho, pero se profundiza muy poco, y sólo una parte mínima del personal, logra conocer en una forma muy superflua un planteamiento, que es discordante de las bases que generaron esta nueva modalidad integradora de administración, que tiene sus cimientos en el Programa de Concesiones de Infraestructuras Penitenciarias.

Cambio de Paradigma en la Administración de un EP¹³

“Este cambio radical de infraestructura con condiciones óptimas, no sólo se trata de una nueva edificación, sino que además se tiende a generar un cambio paradigmático en la administración penitenciaria.

Este Nuevo Escenario Laboral, debe conllevar un mayor compromiso con la Gestión, ya que el tener una participación directa en el funcionamiento de un Establecimiento Penitenciario bajo el Programa de

¹² P.C.I.P. : Programas de Concesiones de Infraestructuras Penitenciarias.

¹³ E.P. : Establecimiento Penitenciario.

Concesiones, significa cambiar el Paradigma Tradicional, de un modelo represivo a un sistema basado en el respeto del ser humano y los derechos implícitos que le confiere la sociedad, controlando sólo aquel que la Ley Impone y que en nuestro caso es la Restricción de la Libertad; de este modo, se debe concentrar una atención dirigida hacia la persona, implementando procesos acordes a la realidad del desarrollo y a las exigencias propias de la sociedad.

Especificación de la Función y el Compartir Espacios Laborales.

Existirá una apertura hacia el sector privado, la que en una función integradora permitirá a Gendarmería cumplir con los objetivos de nuestra Institución en forma digna, proporcionando a los usuarios del sistema penal condiciones de vida y opciones de rehabilitación que se encuentren acordes con la Misión Institucional; y a su vez se proporcionará a todo el personal, una nueva realidad, donde cada quién realice la función que le corresponde, con funciones consecuentes a cada cargo, sin dualidad de responsabilidades; se presenta un ideal en donde quienes ingresen al sistema penitenciario, serán ciudadanos con derechos de libre acceso, sin más restricción que su propia libertad.”

Elaboración del esquema de relaciones

Se elaborara un análisis relacional de las Resultantes de la Investigación; los resultados obtenidos y las hipótesis plateadas desde la perspectiva de los ejecutores de la investigación, con los fundamentos de las bases consultadas, las fuentes de información y la percepción concluyente en términos sencillos y claros para que ello demande un mayor interés, en que este trabajo nos permita elaborar una herramienta consultiva y de orientación.

La realización de una Investigación y recopilación de antecedentes de manera tal que nos permitan “Efectuar un análisis sobre los antecedentes”, a fin de concretar un diagnóstico de éstos, indagando en la documentación. “Generar un planteamiento bajo un contexto, que sirva como documento de consulta para quienes se interesen en el tema, enmarcado en un lenguaje sin complejidad ni tecnicismo, que permita acceder en términos claros a conocer desde una perspectiva distinta de ¿cómo se ve y cómo conocer más la aplicabilidad del cambio de administración penitenciaria, bajo el Programa de Concesiones de Infraestructuras Penitenciarias?.” Conocer la evolución de la solución planteada, y que actualmente se encuentra en su etapa inicial de ejecución.

Con ello, se espera que éste conocimiento empírico, nos permita replicarlo hacia nuestros pares, difundiendo sus contenidos, en un lenguaje y contexto simple, el manejo de información veraz y asertiva, evitando la distorsión de

la misma y su aplicabilidad; propendiendo con nuestro aporte, lograr una aceptación del cambio con mayor rapidez, a fin de que se promueva una adecuada utilización de los recursos, que el Estado nos entregara por intermedio de los Privados para una optimización de las Funciones Penitenciarias, superando las deficiencias actuales y difundiendo las fortalezas de este Nuevo Sistema, colaborando en este proceso de cambio, que no deja de ser un Reto al Desarrollo, ser ejemplo de modernidad y eficiencia; en donde nuestra Institución esté a la vanguardia de las Realidades Penitenciarias, de Países que gozan de mejores estándares de vida, tanto económicos y de desarrollo social.

Análisis sobre la base del Descubrimiento del problema

A. ¿Será la construcción de nuevas cárceles la solución por sí sola, al problema del hacinamiento carcelario?

Análisis :

Consideramos, que no es por sí sola, la solución, al problema del hacinamiento carcelario, la construcción de nuevas cárceles. Ello por cuanto si bien es cierto otorgar espacios y condiciones de vida digna, demandará por consiguiente la aplicación, control y evaluación permanente de programas de Tratamiento que propendan a preparara al ser humano sometido a la restricción de su libertad, para prepararlo de manera tal que al momento de su egreso de un EP, se reinsera en forma útil y permita la propensión a la disminución de la delincuencia

vale decir, que esta persona al egresar continúe con un apoyo sustancial que permita evitar su reinserción en el ambiente delictivo.

B. ¿Será en su conjunto, la construcción de Nuevos Establecimientos Penitenciarios, sumado a la aplicación de la Reforma Procesal Penal, la que va a propender a la disminución de la delincuencia?

Análisis :

Consideramos que la construcción de EP y la aplicación de la RPP, conllevará a resguardar por que se respeten los derechos de las personas sometidas al sistema penitenciario y que deban enfrentar cargos por delitos cometidos, de los cuales pueden resultar ser o no punitivamente responsables. No obstante, No Concordamos en que la aplicación de éstos dos Programas sean los que generen una tendencia a disminuir la delincuencia, sino, que estimamos, que primero es importante otorgar opciones en igualdad de condiciones a todos los ciudadanos; y que el Gendarmería de Chile, cumpla en términos efectivos su función punitiva y resocializadora, en el sentido que los Programas que aplique a los usuarios efectivamente conlleven en generan cambios de conductas y ello sea evaluado, controlado en forma permanente de manera tal que se propenda efectivamente a la disminución de la delincuencia, de lo contrario; en las fases de evaluación se podrá determinar cuales son las variables que juegan en contra de éstos objetivos y de este modo se podrá canalizar otros métodos que permitan generar programas con mayores opciones de lograr los objetivos Institucionales, los que por consiguiente deben ir en

armonía con los cambios, el desarrollo, avances tecnológicos y la aparición de nuevas formas de delincuencia.

C. ¿Se considera importante para la Funcionalidad de este Nuevo Sistema de Administración, que exista un conocimiento de todos los actores involucrados, especialmente en lo que se refiere a Personal que deberá relacionarse y participar directamente en este Proceso?

Análisis :

No sólo lo consideramos importante, sino que estimamos que es de vital importancia que quienes van a ser los actores principales de este Nuevo Modelo de Administración, deben primero adquirir un conocimiento real, concreto y efectivo de cuál será su función , de cómo operara este nuevo sistema y lo que cobra un realce de connotación es que se encuentren impregnados y familiarizados de este Nuevo Escenario Laboral.

D. ¿En este Nuevo Modelo de Administración Penitenciaria, que actuará con el apoyo de un Concesionario, se presentará un problema en dónde el Poder intente sobrepasar el Mando que debe ser ejercido por la Autoridad, o que éste último le exija en términos fácticos el cumplimiento de sus Obligaciones al Concesionario, lo que conlleve que quién tenga el Poder ya sea económico o de Influencias, pueda requerir la Remisión de quién represente la Autoridad Penitenciario, considerando que ello puede presentarse con la Justificación expresa que se realiza un Cambio de Autoridad “Por razones de buen Servicio” .

Análisis :

Si bien es cierto, conocedores de la Administración Penitenciaria y de la rotación Interna de los Cargos de Jefatura, no es menos cierto que existe esta preocupación, no obstante, aunque es difícil decir que ello no ocurrirá, estimamos que en la actualidad existe el deseo transparente por parte del Gobierno, que se de cumplimiento al ejercicio y Administración Pública en términos no sólo de que exista transparencia, sino que a demás se controle la Probidad funcionaria haciendo cumplir para ello la observancia legal existente para ello.

E. ¿Qué resulta más relevante, el Término del Hacinamiento Carcelario; la Disminución de la Delincuencia; o, el Resguardo de la Seguridad Ciudadana, considerando que, quienes cometan delitos debieran cumplir sus condenas, permaneciendo bajo Sistemas de Reclusión que proporcionen mayor Seguridad y Tranquilidad a la Sociedad que respeta los Derechos de las Personas y la Normativa Legalmente Constituida.?

Análisis :

Estimamos, que los tres temas, se entrelazan entre sí, y todos concluyen en términos a proporcionar una mayor seguridad ciudadana, teniendo claro, que la preocupación de éstos aspectos, no concluirán efectivamente con la delincuencia, no obstante, el término del hacinamiento conllevará a proporcionar condiciones más dignas a quienes se encuentran privados (as) de libertad; consideramos que la delincuencia no se terminará de un día para otros, ni con la construcción de nuevos EP, pero el sólo hecho de otorgar mayores opciones a los

usuarios del sistema penitenciario propenderá a una disminución de la misma, y ello, conllevará a que exista una mayor seguridad ciudadana, por cuanto se estima que disminuirán los conflictos penitenciarios, por cuanto la Administración de los mismos tendrá una connotación diferente y se prevé una atención en términos más personalizados a diferencia de lo que existe en los Establecimientos Penitenciarios que se encuentran actualmente en funcionamiento.

F. ¿Será necesario continuar buscando nuevos métodos, que nos permitan recuperar esa parte de la sociedad que se mantiene al margen de la normativa legal, a fin de resguardar la Seguridad Ciudadana, o se considera suficiente con llevar a la practica, en términos eficientes las soluciones encontradas?.

Análisis :

Con el desarrollo social, los avances del modernismo industrial la posible aparición de nuevas tipologías delictivas, resulta lógico que la investigación de debe fenecer en una fase de modernismo inicial, la complejidad del ser humano, la diversidad de las diferentes culturas y la globalización son ineludiblemente hechos que cruzan la conducta y las organizaciones humanas, en términos que de una u otra forma se presentan la competitividad, luchas de poder, las formas de lograr metas transgrediendo las normas y un sin fin de variables que requieren análisis y estudios por separados para conllevar a una comprensión menos dificultosa con una nitidez en sus contenidos, planteamientos y observaciones o proyecciones futuras.

Las Nuevas Infraestructuras y el Cambio del Paradigma de Administración Penitenciaria

Uno de los cambios trascendentales de esta Nueva Política Penitenciaria, es el cambio de un Sistema Represivo a un Paradigma basado en la dignificación del individuo, como un sujeto posible de recuperarse y reinsertarlo al sistema social, a su comunidad como un ser útil, con derechos y deberes ciudadanos.

Es importante destacar, que entre 1994 y el 2000 fueron construidos los Nuevos recintos penitenciarios de Alta Seguridad en Santiago; de Punta Peuco; de Yumbel y los Complejos de Arica, Valparaíso y Tocopilla. A esto se suma la ampliación de los penales de Iquique, Pozo Almonte, Vallenar, Peumo, Chillán, Temuco y el C.P.F. de Santiago.

Este aumento de la infraestructura que permitirá reducir los niveles de hacinamiento en los recintos carcelarios se verá complementado con el proyecto de Ampliación de Plantas, el cual permitirá contar con el personal suficiente para cubrir las necesidades de estos nuevos recintos penales.

Para enfrentar el déficit carcelario, cumplir con la Reforma Procesal y, avanzar en la aplicación efectiva de la Nueva Política Penitenciaria, se ha realizado etapa de Licitación de la Construcción de las Obras,

por cuanto los terrenos ya fueron adquiridos y se realizaron las pruebas de terreno en los recintos de Pozo Almonte, La Serena y Rancagua.

Deben esperar para una segunda y tercera etapa los proyectos de Punta Arenas, Cauquenes, Valdivia, San Fernando, Constitución, Angol y el Centro Penitenciario Femenino de Santiago.

Esta Política Penitenciaria, planteó en su fase inicial, como primera medida su difusión al personal, a fin de que conozcan y asuman en forma consciente, este cambio en la función que realizan, en consideración, a que pasan a ser Agentes de Tratamiento Operativos y de Seguridad para así, comprometerse con la Misión Institucional, que es “Atender, Vigilar y Asistir a quienes están privados de libertad contribuyendo a su Reinserción Social.”

Para poder profundizar al respecto, en nuestro estudio, utilizaremos un método de investigación y recopilación de antecedentes, teniendo presente las diversas áreas de aplicación que se complementan con la misión de Gendarmería; Rehabilitación y Reinserción, Nuevas Infraestructuras, Mayor dotación de Recursos Humanos, y Apoyar la Aplicación de la Reforma Judicial.

Este estudio, nos ayudará a comprender la Aplicación de esta Nueva Política, por cuanto el desempeño en diferentes áreas de quienes formamos parte de esta investigación, no permite que todos tengamos la misma visión

de lo proyectado, o nos consideremos partícipes de la aplicación de esta Política y sus alcances o efectos.

La inédita experiencia privatizadora, consiste en que empresas privadas aporten el capital necesario, tendiente a financiar la construcción de nuevos recintos penitenciarios, pero, que conlleve el compromiso implícito de no sólo adjudicarse el financiamiento y la construcción, sino que también, asegurar el compromiso con el Estado de ser los encargados de la administración de ciertos servicios. Entre los cuales, se encuentran concesionados los siguientes :

- ↳ Manutención de edificios, muebles y equipos (de seguridad, computacionales y médicos) y, vehículos.
- ↳ Alimentación de internos y personal.
- ↳ Salud de internos.
- ↳ Aseo y control de plagas.
- ↳ Lavandería
- ↳ Reinserción Social.

La disponibilidad de recursos frescos para atender los requerimientos indicados, se adicionará a las inversiones ya previstas por el Gobierno para Gendarmería de Chile para el 2001, dirigidas preferentemente al mejoramiento de seguridad, segmentación, y rehabilitación, en el marco de la modernización de la Justicia, iniciada con la Reforma Procesal Penal

VII VII CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

El Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, es un pilar fundamental para Gendarmería de Chile, debido a que forma parte del proceso de la Administración de la Justicia Chilena, inmerso en la Modernización del Estado, hemos incursionado en un campo que para el personal de la Institución aún es desconocido, hecho que ha generado este interés por conocer en mayor profundidad sobre la aplicabilidad al menos en cuanto a lo teórico se refiere respecto de cómo va a funcionar este proceso de cambio en la administración, y funcionamiento operacional de una de éstas modernas construcciones.

En esta síntesis concluyente de nuestro trabajo, pretendemos esbozar los contenidos y procesos de las Bases de Licitación del Programa, desde una perspectiva de la génesis y desarrollo hasta el actual proceso de ejecución en dónde se encuentra en marcha la etapa de construcción del Complejo Penitenciario de Rancagua, junto a los otros dos que son parte de esta etapa del programa, pero, que nosotros sólo hemos conocido la realidad genérica y hemos marcado nuestro interés en la realidad Local.

Desde la década de los años ochenta hasta los noventa, la población penal perteneciente al sistema cerrado¹⁴ presentó un crecimiento de un

¹⁴ Sistema Cerrado: Se refiere a la población Penal reclusa en los diferentes Establecimientos Penitenciarios.

promedio del 3,65% anual. Ello se lograba, considerando el efecto de la concesión frecuente de indultos legales, y de la flexibilidad en la exigencia de requisitos para el otorgamiento de beneficios intrapenitenciarios, como asimismo de libertades condicionales. Como consecuencia de ello, a principios de los años noventa, se presentó la última disminución relevante de la población penal y desde esa misma data, se ha presentado un aumento permanente de la población penal.

La disminución de indultos, sumado a mayores niveles de exigencia de cumplimiento de los requisitos implícitos para optar a cualquier beneficio, sumado a una disminución del beneficio de libertad provisional otorgada por los Tribunales de Justicia y a un aumento del ingreso de personas al sistema cerrado, como resultado de la eficiencia de las policías; vino en proporcionar una resultante del incremento del promedio anual de la población penal, llegando a una tasa de un 6,5% entre el período comprendido entre los años 1995 y 2000. Se efectuaron estudios que arrojaron variaciones anuales de hasta un 16% entre los años 1998 y 1999.

Como resultante al crecimiento de la población penal¹⁵ se acrecienta aún más el déficit de infraestructura penitenciaria, la cual cada día presenta mayores problemáticas, que ni siquiera con la destinación de fondos fiscales,

Sistema Abierto: Se refiere a la Población Penal que se encuentra cumpliendo condena en libertad, bajo medidas alternativas, sometidas a un control administrativo, beneficio que otorgan los tribunales de Justicia sólo a personas que han delinquido por primera vez.

¹⁵ Población Penal: Total de individuos (hombres, mujeres y menores) que se encuentran privados de su libertad.

para la construcción de nuevos recintos como lo fueron Colina 2, sumado a los Complejos Penitenciarios de Arica y Valparaíso, que formaron parte de el mejoramiento y ampliaciones de otros recintos penitenciarios a nivel nacional; todos que en su totalidad llegaron a sumar más de 120.000 mts.2 de nuevas edificaciones.

Ello ha generado en tasas de sobrepoblación¹⁶ que oscilan en un 50% , que considera a internos condenados, procesados y detenidos; quienes deben asumir las condiciones que presenta cada establecimiento penitenciario, sean éstas carentes de higiene, privacidad, con riesgos para su integridad personal, de salud física y mental; que dificultan una adecuada administración, y entorpecen la inserción de programas de reinserción social, que ponen en riesgo permanente no sólo la seguridad de los privados de libertad, sino que también, la seguridad de los Establecimientos Penitenciario y de todos los funcionarios que cumplen diversas funciones en cada uno de los Centros Carcelarios a lo largo de nuestro País.

Los fundamentos mencionados, generaron una diversidad de análisis, en busca de buscar alternativas viables, que permitiesen una solución integral al problema carcelario, el aumento de la población penal, las deficiencias de las edificaciones existentes, y que en estas, se previera la tendencia del aumento de la población penal. Para cualquier planteamiento, siempre se

presentaba el tema esencial, que era la disponibilidad de recursos económicos, en atención a que el Estado Chileno, no se encontraba en condiciones de realizar inversiones financieras que comprometían no sólo los Recursos del País, sino que el desarrollo de una diversidad de objetivos gubernamentales, no podían dejarse de lado al momento de primar el bien común, la única solución clara que se evidenciaba era de la un endeudamiento del Estado para dar cabida a una pronta solución del problema carcelario y sumar ello a los costos sociales y los compromisos financieros estatales; lo que a su vez significaba una imagen en retroceso de nuestro País, por cuanto se demostraría una menor solvencia económica.

INTRODUCCION DE LAS CONCLUSIONES INVESTIGATIVAS

Comparación y Desarrollo de las conclusiones con las predicciones de la Investigación

Nuestra Investigación, espera ser un reflejo del Proceso de estudio de la Crisis Penitenciaria, y de la búsqueda de una solución concreta y real; enmarcada en un lenguaje sencillo, de fácil comprensión y de libre acceso para cualquier consultante; nuestro enfoque lo hemos intentando refundir y simplificar en el siguiente contexto, enmarcado en los fundamentos teóricos que consideramos presentan una mayor trascendencia para el ámbito penitenciario :

¹⁶ Sobrepoblación: Se refiere al exceso de población, que resulta del estudio de la capacidad real para la cual fue construida una infraestructura, y la resultante real de personas que se encuentra

➤ *El crecimiento constante de la Población Penal.*

El incremento de la Población Penal, que crece a una tasa del 8% anual, demanda para Gendarmería de Chile, enfrentar grandes desafíos inmediatos, entre los cuales se puede mencionar, el llevar un control responsable de las exigencias y el acceso a los beneficios intrapenitenciarios; participar en la aplicación de una Política restringida de las recomendaciones de Indultos Particulares; controlar el egreso casi masivo de las Cárceles, de reclusos que no fueron sometidos a Programas de Tratamiento, que propendieran a ocasionar un cambio en la conducta de las personas reclusas, a través de Informes favorables de las Libertades Condicionales.

Considerar la circunstancia, que Gendarmería no ejerciese una función de una Institución con carácter netamente Represiva, sino que debe hacerse parte de un proceso de innovación insertando procesos en busca de una disminución de la delincuencia y de las causas que la generan.

A lo anterior, se suma el aumento de los niveles de agresividad de las personas reclusas, que conjugan en mantenerse en un conflicto y enfrentamiento constante; unos, por recuperar su ansiada libertad y salir de la decadencia a la que se encuentran sometidos; y otros, por parte del personal de

efectivamente reclusa en el mismo espacio físico.

Gendarmería, por aunar esfuerzos en dar cumplimiento a los mandatos judiciales e intentar armonizar los programas de reinserción.

El ambiente hostil e impropio, en que actualmente funciona la mayoría de los Recintos Penitenciarios, se conjugan para que las actuales infraestructuras penitenciarias no permitan la concreción de acciones tendientes a realizar intervenciones, cuya finalidad es la de socializar y reinsertar en forma útil a las personas que se encuentran en conflicto con la Justicia o que deben cumplir una condena impuesta conforme al orden establecido por quebrantar la normativa social del Estado.

En la actualidad, el nivel de hacinamiento llega al 34% en las 104 cárceles que existen a lo largo de todo el País. Para intentar reducir esta cifra, sería necesario, construir de inmediato un tercio más del actual número de Establecimientos Penales existentes; especialmente ahora, que estamos en plena ejecución de la aplicación de la Reforma Procesal Penal, que ya fue iniciada en la IV y la IX Regiones del País; correspondiéndole a la VI Región entre otras, sumarse a este proceso evolutivo de cambio en los Procedimientos Judiciales.

En este aspecto, concordamos con los estudios que señalan que la solución para disminuir la delincuencia no pasa por la construcción de más cárceles, sino en dar una oportunidad real de reinserción, proporcionando herramientas de formación y capacitación, para que quienes egresen de un

Establecimiento Penal, participen de un Programa de Apoyo y Seguimiento que permita generar una tendencia hacia la disminución de la delincuencia.

Participar de Estudios profesionalizados, que permitan determinar las verdaderas causas del por qué una persona delinque o atenta contra la Legalidad Constitucional de una Sociedad, cuales son las variables que influyen y/o cuales son las motivaciones que inclinan a las personas a cometer delitos.

**¿Se nace delincuente,
o el medio y las oportunidades
son la verdadera causal de esta conducta antisocial?**

➡ ***Hacinamiento y Condiciones de Vida poco dignas.***

Desde el año 1994, se ha generado una “Nueva Política de Administración Penitenciaria”, que se basa en la necesidad de contar con la construcción de cárceles fuera de los centros urbanos, cuya infraestructura se encuentre dotada de alta tecnología, que permita absorber y dar una solución a la sobrepoblación existente en los diferentes Establecimientos Carcelarios, destinándose espacios adecuados para la segregación de los usuarios penitenciarios atendiendo su

calidad procesal, edad y sexo; asimismo, se debe tener presente, la diversidad étnica, peligrosidad, índices de reincidencia, compromiso delictivo y contagio criminógeno.

Un hecho básico en la historia del Sistema Penitenciario, es que sus avances y retrocesos siempre han estado relacionados con la evolución del sistema de la administración de justicia, el cual a su vez, aparece como resultante del grado de desarrollo social y humano.

Las condiciones de vida de los internos, la vigilancia que debe ejercerse sobre ellos y los esfuerzos para lograr la reinserción social de los mismos, son aspectos que se relacionan e influyen mutuamente. Es por esta razón que la exigencia de custodia, educación y los esfuerzos dirigidos a lograr la reinserción social de los internos conllevan la necesidad de mejorar las condiciones de vida de los reclusos; por cuanto se existe una concordancia que señala que si existe respeto por los derechos humanos, la posibilidad de tener acceso a vivir la reclusión en condiciones que dignifiquen la persona, existirán mayores opciones de disminuir los niveles de reincidencia.

El humanizar la vida en prisión, se relaciona con la necesidad de disminuir el efecto de deterioro que provoca la pérdida de libertad y el aprendizaje de normas y valores propios de una subcultura delictual, la disminución o eliminación de actos violentos, se debe desarrollar en una infraestructura que asegure la segmentación y resguardo de la integridad física de la Población Penal, en

consideración al grado del compromiso delictivo; incentivar y apoyar a todos aquellos internos que tengan interés por incorporarse a las actividades de formación y apoyo a la reinserción social.

Respetar los derechos de las personas que se encuentran reclusas, considerando que estos son seres capaces de superarse con sus limitaciones, por lo cual se deberán mejorar y ampliar las actividades educativas desarrolladas en los recintos penales, como también proporcionar los medios y facilidades para el desarrollo de actividades culturales, religiosas, deportivas y otras que contribuyan a la formación del interno.

La aplicación de una Política Penitenciaria, que reconozca los derechos de las personas sujetas a nuestro sistema, sean estas reclusas (detenidos, procesados o condenados), o sometidos a regímenes de tratamiento en el medio libre. Se busca propiciar un sistema flexible, más humano y progresivo, pero, no menos exigente, en lo referente a las condiciones y etapas que se deben cumplir para acceder a la integración en la comunidad, en la tarea de proporcionar oportunidades de reinserción social, a aquellos internos que voluntariamente desean reinserirse y se esfuerzan por cambiar su situación actual de vida.

Existe el convencimiento, que de esta manera se contribuirá a disminuir los niveles de reincidencia, beneficiando a un sector de la Población ubicado en su mayoría en los niveles de pobreza, tendiendo a aumentar los

niveles de seguridad ciudadana en nuestro País, mediante la integración a la sociedad de quienes han cumplido condena.

A nuestro criterio, todos somos responsables de cómo atender y buscar las vías de solución para el crecimiento de la delincuencia en nuestro País. El Gobierno debe gestionar y financiar los diferentes programas, actualmente esta promoviendo un compromiso con el sector privado, para lograr instancias de apoyo al Tratamiento y la Reinserción; algunos factores, presentan una implicancia directa, como son los Imputados y el Personal de Gendarmería; otros factores como la familia, los Empresarios y la Comunidad, tienen una responsabilidad indirecta, por cuanto dependerá de las oportunidades, del apoyo o rechazo que reciban, que nuestros usuarios, vuelvan a delinquir, o atenten en contra de los bienes de terceros o su vida privada.

En definitiva, el hacinamiento genera por si solo condiciones de vida poco dignas, por utilizar un lenguaje técnico y medurado, ya que se pierde el acceso a lo privado, a lo íntimo a consumir alimentos con una preparación e higiene que distan mucho del acceso a que tienen todos los demás ciudadanos libres, sin acceso a un servicio higiénico nocturno y uno malogrado en horarios diurnos, tener que compartir lo que se posee y observar abusos permanentes de unos y otros.

**“Es muy difícil ver y asumir cotidianamente,
la decadencia del ser humano,
y la indefensión a que debe someterse
para enfrentar la vida al interior de un Recinto Penitenciario”**

➤ ***Riesgo inminente para la integridad física***

En este sentido, las diferentes Políticas Penitenciarias, señalan la necesidad de asumir la problemática de la delincuencia, conocer la reclusión desde una perspectiva distinta.

Para los ciudadanos comunes y corrientes, los altos muros de las Cárceles, reflejan la vergüenza de la sociedad, pretendiendo ocultar el rostro negativo de quienes viven al margen de las Leyes y el Orden Social, Legalmente Impuesto y Aceptado por la Comunidad Organizada.

Para quienes se encuentran inmersos en este medio, representa sin embargo una realidad muy distinta a esta, no sólo significa el perder el derecho a la libertad, a tener que asumir vivir en un espacio tan reducido que hablar del “metro cuadrado”, es algo ilusorio, el acceso a las instancias de espacios privados es inexistente; es un ambiente totalmente frío, lúgubre, donde afloran los sentimientos más negativos y violentos que puede albergar el ser humano, enfrentamientos

constantes, luchas de poder, por acceder a la supremacía forzada por sobre los demás, si es necesario, por sobre sus iguales, dónde los más débiles deben someterse y acceder a participar con servilismo de este medio o enfrentar el riesgo inminente de verse atacados por desconocidos o conocidos a quienes no pueden delatar según su lo dicta su estilo de vida y la cultura del hampa.

A su vez, se presenta otro riesgo constante, que es el que se asume como un “derecho impune”, ya que no se percibe una sanción legal, como lo es, la búsqueda de la libertad al precio que sea y utilizando cualquier tipo de armamento o artimaña para ello, incluso con riesgo de su propia vida o la de terceros, sean otros reclusos, personas externas al sistema penitenciario, o incluso para los funcionarios públicos que deben ejercer sus labores en estos Establecimientos de Reclusión. (como sucedió recientemente el dos de noviembre del dos mil dos, en la Cárcel de Rancagua)

Si bien es cierto, hoy en día se busca complementar, el cumplir una condena en sus diversas modalidades, que los usuarios del sistema penitenciario, sean partícipes de un proceso de Reinserción Social Real, con respeto a sus Derechos y a Condiciones de Vida en Reclusión que dignifiquen la persona y Colaboren para hacerlos mejores ciudadanos, y no perfeccionarlos en una Escuela del Delito.

El Gobierno a demostrado una preocupación no sólo, por aumentar la construcción de Nuevas Cárceles; si no, armonizar : el financiamiento, Mantención, la obtención de los recursos necesarios para solventar los diferentes servicios, complementarlos con demandar que el Organismo representativo del Estado, ejerza su función Punitiva, pero los armonice impulsando programas que permitan proporcionar en estas Nuevas Edificaciones, condiciones de vida con respeto al ser humano.

Se busca conceder espacios físicos adecuados, que permitan a las personas privadas de libertad, vivir su período de reclusión con respeto a su intimidad, a un espacio en donde pueda tener acceso a un espacio mínimo de 27,1 metros por persona; En la actualidad en Rancagua el hacinamiento bordea el 400 % de la capacidad real del Establecimiento ubicado en pleno Centro de la ciudad. Luego, permitirle a cada persona, tener la opción de acceder y/o participar en actividades de educación, capacitación, laboral, recreativas y culturales, con acceso incluso a un apoyo espiritual; los cuales deben ser consecuentes con sus culturas, valores e intereses personales, permitiendo una vida de reclusión digna y con respeto a los derechos ciudadanos.

Se considera, destinar espacios adecuados y dignos para la recepción de las visitas, para cuya finalidad y eficiencia de la atención ya se encuentra implementado en varias Unidades Penitenciarias, el control de acceso a visitas, con el uso de una tarjeta de identificación especial, que permitan un acceso

más rápido y eficiente del servicio, por cuanto se encuentra sometida a un control con una base de información computacional, que permite una identificación ágil y exacta del (la) visitante y a su vez disminuye el riesgo de fugas por suplantaciones de personas.

Con relación a las visitas íntimas, deben funcionar bajo cierta normativa, con una regulación del aspecto social y de salud de los (as) beneficiados (as); teniendo contemplado el acceso del beneficio lugares adecuados, tanto de confort como de higiene y propendiendo a preservar la intimidad y la dignidad de la persona visitante como al visitado (a); proporcionando este derecho en condiciones de respeto, con una orientación previa y con la intención de unir los lazos afectivos en la pareja que es la base sustentadora de toda familia..

➤ *Aplicación de Políticas Coyunturales.*

A veces nos resulta contradictorio decir, que es más relevante, Aplicar Políticas Coyunturales, que aborden temas de contingencia de reinserción, o que tiendan a resolver las situaciones crítica, que una crisis circunstancial debe enfrentarse en forma momentánea; y que ello afecta a la Administración Penitenciaria en su conjunto; como lo es una Fuga, con enfrentamientos y Riesgos para terceros, o motines con derramamientos de sangre y una agresividad incontrolada.

Hechos, que la Prensa Sensacionalista resalta y difunde a la opinión pública, polarizando en un hecho específico o crítico toda la Gestión, realizada por un año o en todos los Establecimientos Penales a lo largo del País, situaciones como estas, las hemos observado en reiteradas oportunidades a lo largo de la Historia Penitenciaria en nuestro País, y este tipo de publicidad, enloda todos los logros positivos que han realizado muchas personas rehabilitadas.

Por tanto, podemos observar que si bien es cierto Gendarmería de Chile mantiene en forma permanente Planificación de Programas para situaciones de contingencia, que conllevan a tener una mayor trascendencia las exigencias de Seguridad, y aunque deben suspenderse la aplicación de los Programas de Tratamiento y Reinserción hasta restablecer el Orden Interno. Hechos que se espera no se presenten en los Nuevos Recintos concesionados.

➡ *Dificultades en los procesos de Reinserción Social.*

No resulta fácil, enfrentar un proceso de Reinserción, si no por el contrario, siempre se encontrarán dificultades, primero regresar a su entorno familiar, reencontrarse con su medio ambiente, tener acceso a una actividad laboral, son algunos de los factores, que tienen una gran incidencia en una reincidencia delictiva o en abrir una posibilidad concreta de cambiar su modo de vida.

Pero, no debemos negar que la sociedad misma, en un intento por protegerse, no le facilita la vida, ni su proceso de readaptación a los reinsertados en su lucha por reintegrarse en forma digna, ya que por sus antecedentes, son estigmatizados y tienen menos opciones laborales y/o formativas, ya que deben acceder a trabajos en condiciones menos igualitarias que el resto de los ciudadanos.

Además para quienes logran reinsertarse y enfrentarse a formar parte de la sociedad en forma digna, “no se exponen a contar su paso por la Cárcel”, debido a que en vez de recibir un beneficio les resultaría todo lo contrario, serían objeto de desconfianza, sus logros y sacrificios, su perfección y capacitación, su esfuerzo tendría una meta truncada y un futuro incierto.

“Para qué esforzarse, si no habría oportunidad real en su Reinserción”

➤ *Escasez de Recursos Humanos para las diferentes funciones penitenciarias.*

Aunque se han observado grandes logros en la Gestión y Administración de los Recintos Penitenciarios, ha sido necesario asumir una realidad que es indiscutible, las actuales Edificaciones de los Establecimientos Penitenciarios, no se encontraban en armonía con el cambio paradigmático que se intentaba implementar, los escenarios no tenían una realidad lógica con los objetivos trazados por el Estado a través de su Organismo Asesor, como en este caso lo es

Gendarmería de Chile, quién debe ejercer esta función punitiva que es la restricción de la libertad y el libre desplazamiento.

No es del todo desconocido, para la opinión pública y mucho menos por los usuarios, la carencia de recursos humanos para enfrentar la ejecución de las diferentes funciones penitenciarias; quienes han debido asumir con el paso de los años y la aplicación de un nuevo modelo de administración, una “Dualidad de Funciones”, debido a que deben cumplirse los deberes de vigilancia e intentar armonizarlos con la participación directa en la aplicación de los Programas de Tratamiento y de Reinserción. Ello, se justifica, por la no existencia de recursos financieros que permitan contratar personal que cumpla esta función de tratamiento, justificando esta dualidad en el hecho que se posee una experiencia de vida penitenciaria que avala el conocimiento de cada persona sometida a reclusión, y ello permitía generar un clima de aceptación, en donde el funcionario uniformado debía ser un Agente rehabilitador, que permitiese apoyar y controlar de manera más eficiente la consecución de los objetivos trazados. No obstante, esta participación, fue provocando que el personal, albergara una necesidad de perfeccionarse para poder transmitir estas nuevas exigencias Institucionales, a su vez, ello conllevó a generar nuevas aspiraciones; permitiendo involucrarse en definitiva en áreas que no tenían una relación con su capacitación y motivación de ingreso a la Institución, asumiendo incluso responsabilidades en la actividad administrativa de los Establecimientos Penitenciarios.

Toda esta participación e integración, permitió demostrar que las voluntades no son suficientes, para el logro de los objetivos. El espacio y las condiciones de trabajo y de vida para los reclusos, era una base fundamental para los programas de tratamiento y reinserción; pero éstos, debían contar no sólo con una infraestructura adecuada, si no que también es importante contar con los Recursos Humanos necesarios para la implementar la diversidad de Programas planteados. Es vital contar con Recursos Humanos, que su aporte no sea un recurso de la Institución sino un Capital en continuo desarrollo, sean estos Penitenciarios, Profesionales, técnicos y Administrativos suficientes para la optimización real y concreta de alcanzar los objetivos en términos cualitativos y cuantitativos de manera eficiente.

➤ ***Una Formación Penitenciaria, poco consecuente con la realidad laboral y discordante con los procesos de Tratamiento, Vigilancia y de Reinserción Social.***

Respecto de este factor, es fundamental reconocer que el personal de Gendarmería de Chile, aunque no es el único recurso humano, no deja de ser un componente esencial, del sistema penitenciario. Hace sólo unos años, que Gendarmería paso a formar parte de este proceso de Modernización estatal, estableciendo indicadores, a través de los cuales se mide el logro de los objetivos fijados; para cuyo fin como todos los servicios públicos, se establecieron

procedimientos de Control de Gestión, que como es obvio, se fundamentan en alcanzar metas factibles de concretar de conformidad a la funcionalidad del sistema, acorde a nuestra realidad.

Para tener el rendimiento y desempeño, que sea acorde a la realidad de los Nuevos escenarios, consideramos que es fundamental complementar la malla tradicional de la formación penitenciaria, de manera tal que se ajuste a estas exigencias en donde a su vez se presenta una Visión que se ajusta a un modelo Humanista, que transforma el Paradigma tradicional basado en un sistema coercitivo; invocando a un modelo humanista, pero con sentido y aplicado a una persona con derechos. Podría decirse también, que ello se aplicaría en términos de la funcionalidad operativa del personal, con una amplitud no de responsabilidad, autoridad o autonomía, sino que buscando una tendencia a generar un cambio de actitud, con un pensamiento más amplio, donde el personal de Gendarmería de Chile, tanto uniformado como civil, debe presentar una apertura que conjugue y armonice los conceptos de seguridad y de servicio resocializador. Asimismo, este cambio de apertura en la atención del individuo, demanda compatibilizar las funciones del Organismo Estatal y de los ejecutores del Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, que busca, consolidar una función que brindara apoyo a la Naturaleza y fines de Gendarmería de Chile¹⁷, debiendo asumir y ser parte de esta nueva modalidad, dirigida a proporcionar una mayor participación al sector

¹⁷ D.L. N° 2859 /12.09.79.

privado, de manera tal que no transgredan la Legislación Vigente y generando un compromiso de mutua colaboración, participación y apoyo.

Para que esta Amplitud de la Misión Penitenciaria sea efectiva, estimamos que es necesario generar programas de difusión que permitan Internalizar a todo el personal de Gendarmería de Chile su conocimiento y aplicabilidad; no sólo por las funciones, responsabilidades y las competencias de la diversidad de sus funciones, sino que además, por el hecho que se trata de una Institución Estatal, que permanentemente esta efectuando rotaciones de funcionarios, lo que conlleva un egreso e ingreso de funcionarios al sistema; unos por circunstancias de retiro o jubilación, y otra parte del personal que rota por su inicio laboral en un medio específico, debido a que cada región, localidad o establecimiento obedece a una funcionalidad que su propio medio determina, en condiciones básicas o mínimas de seguridad y sin acceso a herramientas de modernización, pero sometidos a los mismos niveles de exigencia que un recinto carcelario que funciona en un sistema concesionado; por tanto, esa parte del personal que no es menos relevante, que procede de sistemas de administración tradicionales, en donde no se conocen en términos claros el avance Institucional, ya que observa desde un tópico lejano con una percepción de que no les afectara estos cambios de desarrollo y modernización, por tanto, no presentan grandes inquietudes en aceptar un cambio en la administración, aunque desde cierta perspectiva, presentan inquietudes de aspirar a un sistema mejor, muestran una actitud de rechazo a la sola idea de aceptar los cambios

y ser parte de estos programas con escenarios tan diferentes a los tradicionalmente conocidos.

Si bien es cierto, para muchos, las respuestas están claras y precisas, el MOP informa los EP¹⁸, presentan exigencias arquitectónicas y de seguridad, características especificadas en los respectivos Acuerdos y Normativas Vigentes; pero, ello no es del todo ajustado a la Legislación que le compete a la Administración de Gendarmería de Chile, que como órgano representativo del Estado y de conformidad a Ley debe “Atender, Vigilar y Custodiar a toas las personas que por Resolución de una Autoridad Competente fueren Detenidas o Privadas de su Libertad”; asimismo, de conformidad a la Ley N° 518¹⁹, le compete la Administración de los Establecimientos Penitenciarios y la evaluación y seguimiento de los Programas de Tratamiento y Reinserción Social de los Usuarios del Sistema Penitenciario; por tanto, las funciones no debieran cambiar, sino tal vez sufrir una modificación o que se genere una amplitud de las responsabilidades y competencias del cargo. Aunque para ello, debiera a nuestro modo de analizar el tema, tener un conocimiento cabal de las inquietudes que hoy en día señalan funcionarios que se desempeñan en diferentes áreas, ya sean de la parte de directivos, profesionales, como administrativas, como de vigilancia :

¹⁸ E.P. Establecimientos Penitenciarios.

¹⁹ Ley N° 518 Reglamento de Establecimiento Penitenciarios.

¿En qué consiste un Establecimiento Concesionado?

¿Cómo se espera que funcione en términos operativos?

¿Cuáles serán sus Ventajas en comparación con las actuales estructuras?

¿Cuáles serán las Políticas Penitenciarias a aplicar, será más relevante “la seguridad, el tratamiento, o las situaciones de contingencia crítica que se presenten”?

Entre los funcionarios (as), se percibe una preocupación, primero, porque es un tema del se desconoce mucho, debido a sólo se tiene una visión generalizada, existe una gran incertidumbre, respecto de los roles o la magnitud de los cargos. Pero, se percibe una gran preocupación e interés en el punto en que el personal debe recibir una Capacitación consecuente con los procesos de Cambio, de Respeto a los Derechos de las Personas, de entregarles una formación acorde a la condición de un Uniformado o de un Civil, que se desempeña en una Institución Pública, donde no puede quedar de lado el Factor Humano, dónde se esté preparado para enfrentar situaciones de conflicto, pero que a su vez, debe tener la preparación esencial que le permita ser un agente de cambio y orientador, que sea capaz de utilizar todas las herramientas técnicas que le ofrece este Sistema tan Novedoso y Generoso como lo es un EP concesionado, teniendo la capacidad y pertinencia para aplicar las Políticas Penitenciarias que fijen accionar armónico ajustado a la realidad local y a las condiciones de cada Establecimiento Penitenciario, donde se permita otorgar las opciones para un perfeccionamiento permanente, propendiendo a la consecución del logro de los objetivos trazados por el Estado.

Hoy existe un déficit en el tema de los Recursos Humanos en las diferentes áreas del ámbito penitenciario, y aunque el logro de la Ley de Ampliación de Plantas para Gendarmería de Chile, se encuentra en plena aplicación, representa en sí una esperanza de solución a esta falencia. No obstante, asumir que su aprobación implica un crecimiento sustantivo en los diferentes Escalafones, en una cifra cercana a 3.500 nuevos funcionarios. Ello, no se percibe del todo como una gran solución, por cuanto en especial en la Planta III, se trata de funcionarios que actualmente cumplen labores en Gendarmería, pero, en condiciones de Contrata, lo que significa sí que se presenta para ellos una mayor estabilidad en sus cargos, lo que les permitirá tener un mayor compromiso con la Institución.

A la luz de nuestra investigación, aún cuando se percibe una gran desconfianza en el sentido del cómo funcionará el Sistema de Concesiones Infraestructuras Penitenciarias, no es menos cierto, que también se percibe como el trabajar en un Modelo Penitenciario Ideal, soñado por muchos, por que se contará con recursos con apoyo, con personal, con condiciones de higiene, de salud, de espacio y de dignificación de la persona, no sólo para los usuarios del Sistema Penitenciario, sino que también para quienes deben asumir la administración de acuerdo al ámbito de trabajo que a cada quién le corresponda. Pero, para que este sueño ideal funcione, se debe Capacitar previamente , a todos, a fin de que se nos permita conocer, Internalizar y sentirse parte, para ser los verdaderos actores de la aplicación del Cambio del Paradigma Penitenciario .

La diversidad, es una característica inherente del recurso humano que compone el Servicio. En términos estructurales, Gendarmería cuenta con tres plantas de funcionarios, encasillados de conformidad a su Preparación y experticia profesional: Planta I de Directivos y Oficiales Penitenciarios; Planta II de Vigilantes Penitenciarios, Planta III de Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares. A éstas tres plantas, podemos sumarle el personal del Area Médica; específicamente, los Médicos y Dentistas que se rigen por una normativa diferente, la Ley N° 15.076. Todo esto, genera una complejidad en el manejo y Distribución del Recurso Humanos en la Institución.

1.- La aplicación eficiente de Políticas Penitenciarias demandan necesariamente que todos los actores del Sistema, adquieran previamente a su inserción laboral; ya sean uniformados o civiles, los conocimientos necesarios que les permita impregnarse de las competencias Institucionales tanto en los términos legales, su funcionamiento operativo y administrativo, de manera tal que, ello les permita un desempeño más eficiente, teniendo desde el momento de su ingreso una capacitación en lo referido al funcionamiento de los EP, que conozcan no sólo lo pertinente a actividades cotidianas, sino que asuman y sean partícipes de la Misión Institucional. Que colaboren en buscar instancias de cambio y de adaptación en la malla curricular, incorporando a ella las modernas orientaciones en materias de derechos humanos, penitenciarias y delictivas.

2.- Todo el personal, requiere de una sólida formación académica con valores y principios, inmersos en una constante capacitación que tienda a una especialización y profesionalización. Las que se conciben como un proceso progresivo y constante, en donde deben aplicarse, ciertos niveles de exigencia; valores, respeto de los derechos humanos a la persona y su desarrollo, independientemente de las razones que la llevaron a delinquir.

3.- La formación del personal penitenciario debe sustentarse en una visión humanista del hombre y la sociedad, previendo una adecuada utilización de los requerimientos técnicos que exige el cumplimiento de la función del Gendarme, en el marco de las exigencias impuestas por los Cambios de Administración Penitenciaria.

Los Cambios en la Administración Penitenciaria, definen el marco de la Reinserción Social, donde la empresa concesionada, participa como un soporte de Apoyo, en el que se deben ejecutar una serie de actividades al interior de EP, donde se involucran todos los aspectos de la vida de una persona que se encuentra reclusa y debiera cruzarse con la supervisión por parte del personal penitenciario que posee la experticia sobre el tema en términos de actividad funcional.

En materia de personal el desafío es mucho más amplio, y debe ser acogido, a nuestro modo de ver, en un programa a corto plazo, pero intenso. Nos referimos a la formación, capacitación y especialización, área en la cual

debemos avanzar cualitativamente. Con esto, queremos decir que la Institución necesita perfilar Gendarmes con una formación coherente con los énfasis ya manifestados, como son las necesidades de segmentación de la Población, la focalización de las actividades de tratamiento, las nuevas características de los recintos penales, la custodia de los internos en salas de juicio oral y la informatización de muchos de sus procesos.

Con el inicio de la Reforma Procesal Penal, deben cumplirse nuevas funciones, como la custodia de los imputados en las salas de juicio oral con presencia de público. Pero también es probable que el perfil del interno que deberá vigilar y atender Gendarmería en unos años más concuerde con las nuevas características generales que esta asumiendo nuestra sociedad y para ello el personal no sólo debiera capacitarse en tener mayores estándares de exigencia al nivel de la presentación personal, sino que además, debiera capacitarse en Comunicación, Relaciones Públicas, y Protocolo. Debido a que son aspectos que conllevaran a transmitir esta nueva imagen del Servidor Público; los que tal vez deberán participar en un Juicio no sólo como celadores, sino también como testigos de hechos sucedidos al interior de un EP; también será el caso de muchos profesionales, quienes deberán evacuar Informes y actuar como Peritos según las exigencias de la RPP²⁰.

En acepciones específicas, Capacitar adecuadamente al personal nos referimos, en el sentido a establecer un nuevo estilo de relaciones con

los usuarios del sistema penitenciario, tener una mayor apertura y aceptación a interactuar con personas externas a la Institución; y, tener la preocupación especial de prever en buscar la forma de especializar a todos los funcionarios (Tanto civiles como uniformados), en el manejo de situaciones y casos que impliquen violencia, en el manejo, control y de establecer vías o canales de solución que permitan asegurar al máximo la integridad física de los intervinientes.

➤ *Escasez de Recursos de Infraestructuras, Humanos y Materiales.*

Sobre este aspecto, se podría parafrasear mucho, pero los conocimientos públicos sobre el tema, de las pésimas condiciones de las actuales infraestructuras penitenciarias, resulta irrelevante, por el sólo hecho que mencionar el tema del hacinamiento, el crecimiento constante de la Población, y la data de edificación de los Centros Penitenciarios, sumado a la casi inexistente mantención, es claro que existe una crisis, y cabe la pregunta de ¿Cómo y en qué condiciones pueden vivir las personas que deben permanecer por Ley, restringidas de su libertad, en un Recinto que fue proyectado para 250, pero que en la actualidad alberga casi 1000, como lo es la realidad de la Población Penal que sobrevive en la Cárcel de Rancagua, ello sin considerar el número de funcionarios que deben permanecer diariamente, para dar cobertura a las exigencias de los Tribunales de Justicia y el funcionamiento Operativo del Recinto Carcelario y sin dejar de mencionar la aplicación paulatina de la Reforma Procesal Penal.

²⁰ RPP Reforma Procesal Penal.

El mencionar la falencia de recursos humanos, sería redundar en el tema, es menester mencionar que un EP, de la envergadura que nos muestra el Programa de Concesiones de Infraestructuras Penitenciarias, demandará una dotación de personal que no es consecuente con la realidad que presentan los actuales Establecimientos Penitenciarios de la ciudad de Rancagua (CPF y CCP)²¹.

La realidad actual, demuestra una gran escasez, en lo referente a recursos materiales, ello, sumado al hecho que la administración burocrática del sistema administrativo, conlleva en determinadas oportunidades en generar mayores gastos; especialmente, cuando se trata de analizar en términos cuantitativos y cualitativos la Gestión Administrativa.

Por ello, se visualiza, la aplicación del sistema de concesiones, como una consolidación de un sueño hecho realidad, en el se albergan muchas esperanzas, no sólo por parte de los usuarios quienes esperan vivir su reclusión en condiciones dignas para cualquier ser humano, sino que además para el personal significa contar con la esperanza de lograr alcanzar todos los objetivos esperados.

²¹ CPF Centro Penitenciario Femenino y, CCP Centro de Cumplimiento Penitenciario (Varones adultos y menores con discernimiento)

➤ ***Deficiencia de las Estructuras de los Establecimientos Penitenciarios .***

Estructuras que colapsan, sistemas de instalaciones de consumos básicos (luz, agua y alcantarillado), que presentan y hacen más críticas aún las condiciones de vida de los usuarios del sistema, espacios insuficientes inhóspitos y prácticamente insalubres, en donde deben cohabitar en similares condiciones vigilantes, vigilados y administradores.

En los últimos 10 años, los recursos asignados a Gendarmería de Chile, han crecido sostenidamente, pasando de 24.000 millones de pesos en 1990 a más de 73.000 millones el 2000, lo que implica un aumento superior al 300 por ciento. No obstante estos avances, hoy se enfrenta el hacinamiento en nuestros recintos y el déficit de infraestructura, que nos impiden llevar adelante, en la forma deseada, la misión resocializadora que encomienda la Ley por mandato Gubernamental.

➤ ***Amenaza a la Seguridad de los Establecimiento Penitenciarios.***

Este aspecto, cada vez que debe enfrentar una crisis o una prueba de eficiencia desde el punto de vista de la efectividad de la función básica que es restringir la libertad, no sólo involucra a los penados y el personal penitenciario uniformado que debe ejercer y cumplir esta acción restrictiva, sino que además, afecta ala comunidad toda, tanto a quienes se encuentran en el medio

ambiente inmediato, como a quienes se sienten afectados por el riesgo a perder la seguridad de sus hogares, representada por la sociedad en general. Establecimientos con precarias medidas de seguridad hacen más vulnerable la efectividad del sistema, otros con excesivos niveles de hacinamiento, generan mayores conflictos y situaciones críticas que involucran a todo los servicios públicos legalmente organizados.

Estas condiciones estructurales, requieren urgentemente la Incorporación de elementos tecnológicos que han facilitado la labor de vigilancia, el control de las visitas, cambiando antiguos procedimientos de allanamiento, que en algunos casos atentaban contra la dignidad de las personas visitantes; los cuales han permitido, redistribuir al personal penitenciario siendo la base de apoyo en los diversos programas desarrollados en los establecimientos penitenciarios y a su vez tiendan a propiciar las buenas condiciones laborales de los funcionarios que trabajan en cada Centro Carcelario.

Para muchos, el Sistema de Concesiones de Obras Públicas se presento como un sueño al que muchos pueden aspirar y fácil de alcanzar, ya que para quienes conocían el procedimiento se presentaba como una solución viable debido a lo siguiente:

- ✓ La legislación Chilena, permite la entrega de construcciones públicas a empresarios privados. Existiendo prueba de ello, a modo de ejemplo la construcción de carreteras, entre otros. Aunque a la fecha no hay experiencias

en Chile sobre la construcción de Establecimientos Penitenciarios bajo este Sistema de Concesiones. (Se encuentra aprobado y en etapa de inicio de su ejecución, pero aún no podemos decir que funcionará dentro de los niveles de eficiencia que se esperan)

- ✓ La concesión de Obras Públicas; permite la construcción y operatividad de las mismas, facultando al Estado para invitar a participar a los privados, no sólo de la etapa de construcción, sino que además a participar en la Gestión de las cárceles.
- ✓ El análisis Internacional, permitió conocer experiencias que permitían demostrar que los privados entregaban un aporte financiero a largo plazo, las construcciones se concretaban con mayor fluidez y eficiencia, ya que se permitía utilizar la tecnología de punta, complementándola con métodos de Gestión que permitieron alcanzar los objetivos en términos eficientes y eficaces, vale decir, utilizando el máximo de recursos con el menor costo, involucrando en éste el factor tiempo y calidad del producto en términos cuantitativos y cualitativos.
- ✓ Al Estado le resulta conveniente realizar este tipo de contrato de concesión de obras públicas, en consideración a que ello, no significa que el Estado contrae una deuda formal con el o los privados; y visto desde una perspectiva

económica estatal, presenta a nuestro País con mejores niveles financieros, y a su vez, se ofrece una buena propuesta para que los capitalistas extranjeros inviertan en este tipo de obras.

Aunque, el Sistema de Concesiones era altamente ventajoso, en el caso Penitenciario, demandaba necesariamente realizarle algunas modificaciones; por el hecho de que sólo el Estado, de conformidad a nuestra legislación, posee la facultad de restringir los derechos de todos los ciudadanos, potestad que es ejercida por los organismos públicos pertinentes, en nuestro caso Gendarmería de Chile, tiene la potestad legal de mantener privados de libertad a toda persona que por resolución de las autoridades Judiciales fueren detenidas, sometidas a proceso y/o condenadas por cometer actos en contra de la legislación Chilena.

Todo esto, significó que los Ministerios de Justicia y de Obras Públicas, por sus respectivos representantes, concretaran un modelo que permitiera a Gendarmería la pertinente administración y vigilancia de los Establecimientos y otorgar la concesión a los privados, que conllevaba para éstos, el diseño, financiamiento, construcción, mantenimiento y por consiguiente la correspondiente prestación de los servicios penitenciarios como lo son : alimentación, lavandería, salud, aseo, consumos básicos, reinserción social entre otros. Al Ministerio de Obras Públicas le correspondería la celebración del contrato de concesión con los correspondientes concesionarios, por mandato del Ministerio de

Justicia, quienes efectuarían las cancelaciones pertinentes en los plazos establecidos previamente en el contrato.

Seguidamente se concretó la definición del diseño del programa, para lo cual fue necesario la aprobación de los Ministerios de planificación, como responsable de garantizar la factibilidad técnica, y la rentabilidad económica y social del programa, y del Ministerio de Hacienda, como responsable de evaluar la factibilidad financiera en el contexto de las finanzas públicas. Para ello, fue necesario la realización detallada de los costos total y reales del programa, para ello, se basó en las inversiones incurridas en las construcciones de los Complejos Penitenciarios de Arica y Valparaíso.

El procedimiento de evaluación de un proyecto de esta envergadura, involucra necesariamente la comparación de los costos sociales en razón de los ingresos sociales del mismo. En el ámbito Penitenciario, resulta relativamente simple efectuar los cálculos financieros, pero elaborar una proyección cualitativa en términos de analizar la proyección de los beneficios esperados alcanzar, resulta un tanto más complejo, ya que se mencionan aspectos como el incremento de la seguridad ciudadana, la disminución del riesgo y del daño social, que conllevan la disminución de la delincuencia como resultante de la efectividad de los programas de tratamiento para la reinserción social, lo que se concretaría con la utilización de una estructura nueva, con condiciones que permitan otorgar prestaciones de técnicas y procedimientos acorde a las características de la diversidad delictual y de las personas

que deban cumplir condenas. Ante esto, se trabajó con el planteamiento de una base real proyectado en una hipótesis futura pero en condiciones distintas, se focalizó primero una base de costos con los registros de las construcciones obtenidas en los Complejos de Arica y Valparaíso, posteriormente se realizó un cálculo estimativo de gastos por usuario del sistema penal, sumado a los costos que el Estado debe cancelar a través de su organismo Responsable (Gendarmería de Chile) por conceptos de mantención de los diferentes servicios; las resultantes se analizaron comparativamente con una proyección de éstos mismos costos y servicios, pero en condiciones distintas, vale decir, construido y operado por privados, la resultante del gasto anual por interno que hace uso de una infraestructura como la que poseen los Complejos de Arica y Valparaíso, determinó un resultado superior por interno en el caso de los privados, no obstante como este costo no era tan significativo cuantitativamente, al momento de analizar las condicionantes cualitativas, éstas fueron altamente superiores a la atención que se está prestando a los usuarios del sistema penal. Una vez comprobada la viabilidad funcional y legal, se iniciaron las etapas de elaboración de las bases de postulación y el ajuste a la normativa legal, consecuente con la presentación del programa completo con los diferentes procesos y procedimientos a seguir, de manera tal que permitiese una transparencia en la concesión de los logros de los objetivos trazados, contando con la participación de todos los actores involucrados en representación del Estado, consecuentemente con el ámbito que a cada sector correspondía.

Concluimos en aceptar que, el concepto básico de la Concesión de una obra Pública es que el Estado entrega a un particular el derecho a desarrollar y explotar un bien de uso público o servicio público a cambio de su explotación temporal.

Para ello, existen dos etapas, una de construcción y otra de explotación, de esta manera, la que para los privados cobra mayor relevancia es la etapa de explotación, la cual deberá estar asociada a la conservación de la obra, su ampliación y/o mejoramiento. En la etapa de construcción se consideran concretar los estudios fijados en las bases de la licitación; la realización de la construcción de las obras consecuentes a las bases de licitación, acordadas previamente; también se considera, el mantenimiento y reparación de las obras preexistentes en el estándar que imponen; las bases de licitación, desde la génesis del contrato; y, el uso y beneficio sobre bienes nacionales de uso público o fiscales destinados a desarrollar la obra entregada en concesión. La etapa de explotación considera; la prestación del servicio básico, servicios complementarios y otros servicios para los que fue construida la obra en el área de concesión respectiva; la conservación de la obra en perfectas condiciones de uso, de conformidad a las exigencias impuestas en las bases de la licitación; el cobro de tarifas que pagaran los usuarios de los servicios básicos y los precios por los otros servicios que esté autorizado a prestar el concesionario consecuente con las bases de licitación. Esta cancelación a efectuar al concesionario podrá consistir tan sólo en un subsidio u otro beneficio a estipular, sin requerir la existencia de una tarifa; la ejecución de las obras que deban construirse una vez que

la obra haya sido puesta en servicio; y, el uso y goce de bienes nacionales de uso público o fiscales en los que se desarrolle la obra entregada en concesión. La característica fundamental del Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria es que la generalidad de los pagos al concesionario provendrá del subsidio estatal que estipule el contrato de concesión.

Respecto de la normativa Jurídica de la Administración de los Establecimientos Penitenciarios bajo este Sistema, se concluye que la responsabilidad se mantiene en Gendarmería de Chile, por cuanto la Función Punitiva del Estado, debe ser ejercida por un Organismo de su total dependencia, teniendo la facultad indelegable de restringir los derechos de los ciudadanos, en concordancia con la legislación Chilena y los organismos regulares pertinentes; en consideración a lo normado Jurídicamente se mantiene que la Administración y Vigilancia se mantendrá a cargo de Gendarmería de Chile.

El Diseño Operacional y arquitectónico estará a cargo del concesionario; el financiamiento, construcción y mantención de la infraestructura estará a cargo del concesionario; los subsidios pagados al concesionario a cambio de la construcción, mantención y servicios; y, la adquisición por el Estado del dominio de las Obras en un plazo previamente establecido.

Conclusión de la Hipótesis de la investigación

Para ser objetivos con nuestro análisis, debemos indicar que no todos los actores que deben participar de esta Nueva Modalidad de Administración Penitenciaria presentan visiones comunes, sino por el contrario, entre los tres diferentes niveles consultados; existe clara diversidad de cómo será el funcionamiento y su accionar en este Nuevo Paradigma Penitenciario :

- ✓ Desde una perspectiva captada de los niveles Superiores, o de Cargos de Dirección, se trasmite una Visión ideal de la actividad laboral, dentro del marco de un escenario que permitirá ejecutar planes y programas, acorde con los principios Institucionales, con una tendencia concreta, en el sentido que se presentaran condiciones óptimas en términos cuantitativos y cualitativos, para el cumplimiento más eficiente de las la responsabilidades punitivas que delega el Estado en Gendarmería de Chile.
- ✓ Otra percepción, basada en opiniones a nivel de personal profesional, técnicos y administrativos, que aunque reconocen que en consideración a lo que perciben, deben asumir una labor de supervisores o ser agentes de vínculos entre el organismo de apoyo y Gendarmería de Chile, de manera tal que su experiencia funcionaria les permita exigir de parte de la empresa concesionaria, la aplicación efectiva de los Programas de Tratamiento y Reinserción Social, no obstante, transmiten algunos veladamente y otros en términos claros, una inseguridad que

enfoca como una disposición de credibilidad de estos planteamientos, pero expresan su inquietud señalando que no poseen una certeza concreta de que ello sea efectivamente lo que se espera que se concretara de esta forma; otros señalan directamente, que desconocen la magnitud en que les afectara este cambio e incluso, perciben como una amenaza a sus puestos de trabajo y de la ejecución de sus actuales funciones, la inserción del personal dependiente de la empresa concesionada, en el sentido en que puedan ser reemplazados o relegados de sus actuales deberes funcionarios a otras actividades que no sean del todo consecuentes con sus capacidades y experticias funcionarias.

- ✓ Por último, de parte del personal de vigilancia, muestra una inquietud contradictoria entre quienes expresan manifiestamente la tranquilidad de que les corresponderá asumir la función para la cual efectivamente fueron contratados, a diferencia de otros, quienes son partícipes de la aplicación actual de programas de tratamiento, en que verán coartado el aporte que hoy realizan ya que deberán abocarse exclusivamente a su función de vigilancia, donde observan con un tanto de recelo, el que pueda reactivarse en ellos la función represiva retomando esa imagen negativa, que tradicionalmente ha costado tanto extrapolar y perdiendo el espacio que consideran con derecho a participar en forma activa, como lo es hoy en día en algunos Establecimientos Penitenciarios.

- ✓ La tendencia del funcionamiento de las diferentes organizaciones ha demostrado que para alcanzar máximos niveles de eficiencia y eficacia, deben generarse al interior de cada organización las condiciones necesarias para que sus integrantes asuman la visión que tiene la organización del objetivo deseado.

- ✓ Propender que el conjunto de los miembros de la organización conozca la misión Institucional, sea partícipe de la misma y asuma un compromiso real y concreto con ésta.

- ✓ El conocimiento de las Políticas laborales que se implementen ya sean coyunturales, por situaciones críticas o de marketing, deben ser conocidas por todos los funcionarios de manera tal que se determinen en forma clara la amplitud de los diferentes cargos de la empresa, las responsabilidades y competencias, tendiendo a que cada integrante realice su actividad sin salirse de sus limitaciones y generando canales de comunicación que gozando del conocimiento del funcionamiento de la Empresa se respeten las diferentes áreas y se deriven las situaciones en consideración al ámbito que corresponda, permitiendo optimizar los recursos y mejorar la imagen corporativa de la organización.

La puesta en marcha de este nuevo sistema de administración, ha presentado la necesidad de establecer y diseñar las diferentes funciones, derechos y atribuciones de cada participante del sistema de concesiones (Gendarmería de Chile como representante del Estado y el concesionario por la parte privada). Acordándose para ello, un Nuevo Régimen de Administración de los Establecimientos Penitenciarios Concesionados, cuyo objetivo es conciliar las facultades y atribuciones de la Administración Penitenciaria derivadas de la debida ejecución de la Función Punitiva del Estado, con la participación que tendrán los privados en el proceso. Los Privados actuarán como entidades colaboradoras de la Administración Penitenciaria, correspondiendo a Gendarmería respetar el marco normativo que se haya dispuesto para éstos.

Los Establecimientos Penitenciarios que funcionar bajo el Sistema de Concesiones tendrán la condición administrativa de Complejos Penitenciarios, donde coexistirán, en un mismo perímetro, varias unidades de reclusión, con régimen interno y tratamiento diferenciado y servicios únicos y centralizados de administración, seguridad, salud y tratamiento.

Los actores que participan en cada uno de éstos Complejos serán (3) tres :

La Administración Penitenciaria; corresponderá a Gendarmería de Chile, quién deberá administrar el Establecimiento Penitenciario y ello se reflejará en la figura representada legalmente para éste fin en el Alcaide, quién ejercerá el cargo de Jefe del Complejo Penitenciario.

La Administración del Contrato de Concesión; en la que se vinculan el Estado a través del Ministerio de Obras Públicas (MOP), que es representada por el Inspector Fiscal, y la Sociedad Concesionaria, representada en cada Establecimiento por el Gerente de Explotación.

Una Instancia coordinadora; en la que participarán el Alcaide o su representante, el Gerente de Explotación o su representante y un miembro de la Inspección Técnica de la Explotación. Los objetivos de esta instancia son : coordinar a los agentes que operan en el área de la concesión, propender a una gestión eficiente del establecimiento y prevenir acciones que puedan afectar su administración.

La estructura orgánica y funcional del establecimiento será determinada por el Director Nacional de Gendarmería de Chile. Esta contará con un Alcaide, quien será la autoridad máxima del Complejo Penitenciario y Jefes de Reclusión, que serán responsables de las diversas unidades que existan al interior de cada recinto, los que actuarán bajo coordinación y dependencia jerárquica del Alcaide. Habrá un Consejo Técnico que actuará bajo la dependencia jerárquica del Alcaide, quien lo presidirá. También existirá un Tribunal de conducta. El Alcaide

deberá velar por el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones y funciones que le competen a Gendarmería de Chile, teniendo a su vez facultades para adoptar todas las decisiones de carácter correctivo o preventivo, destinadas a establecer el normal funcionamiento del Penal, las que tendrán el carácter de obligatorias e inmediatas para todas para todas las personas al interior del recinto. Las facultades del Alcaide tienen connotaciones de carácter Generales²² y Especiales²³. (Las insuficiencias deberán ser comunicadas al Inspector Fiscal, sin perjuicio de recurrir a la Instancia Coordinadora.)

El proceso de licitación tiene una connotación Internacional y para participar en ella se requerirá que los licitantes estén inscritos y precalificados en el Registro Especial Internacional para el Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria; para ello se contó para este primer grupo, de los siguientes documentos que conforman las Bases de Licitación;

- ✓ Documento N° 1 : Llamado a Licitación por Concesión.
- ✓ Documento N° 2 : Bases Administrativas
- ✓ Documento N° 3 : Bases Técnicas
- ✓ Documento N° 4 : Bases Económicas
- ✓ Documento N° 6 : Circulares Aclaratorias emitidas por el DGOP²⁴

²² D.L. N° 2859 Ley Orgánica, y Ley N° 518 Reglamento de Establecimientos Penitenciarios.

²³ Referidas a Instrucciones de cumplimiento inmediato y/o con proposición de medidas al Inspector Fiscal bajo ciertas condicionantes. (Peligro grave; Reacción en defensa; Procedimientos de Seguridad)

²⁴ DGOP: Director General de Obras Públicas.

CRONOGRAMA

En conclusión, todo el proceso que involucra la Licitación del Programa de Concesiones, generó un Cronograma de trabajo, el cual se aplicó y se encuentra en proceso para el primer grupo de Establecimientos, se mantiene en cuanto a su forma para los Grupos dos y Tres, que culminaran el total de diez establecimientos Penitenciarios con este Sistema de Concesiones en su funcionamiento, diferenciándose en las fechas en lo que respecta a los Grupos Dos y Tres.

Las etapas se han concretado en términos ajustados al Programa planificado, con fecha 09 de enero del 2002, el DGOP, previo Visto Bueno del Ministerio de Justicia, procedió a notificar al Grupo Consorcio B:A.S., formado por las empresas : Besalco S.A., Astaldi S.P.A. y Sodexho Chile S.A. la adjudicación de la Concesión.

Para la presentación del Grupo Dos del Programa de Concesiones se encuentra fijada como fecha de Apertura de Oferta Técnica para el 29 de Mayo del 2002 y en el caso del Tercer Grupo, el Llamado a Licitación esta fijado para el Segundo Semestre del 2002.

En definitiva, este trabajo nos ha permitido conocer con mayor profundidad el Programa de Establecimientos Penitenciarios en el Sistema de

Concesiones de Obras Públicas. Son muchos los desafíos que se presentan para Gendarmería de Chile y su personal, con respecto a esta Inversión, que consideramos no sólo representa una gran responsabilidad ya que en gran medida ello significará un avance en el desarrollo para la Institución; esta integración del sector público y del privado puede ser un gran ejemplo para América Latina, pues es una iniciativa que salió de la Ley de Concesiones Chilena, y que puede tener un efecto demostrativo para los otros Países del Continente, donde existen algunas realidades similares respecto de la situación de los sistemas penitenciarios.

Existe una gran esperanza de posesionar a Gendarmería como una Institución Profesionalizada por la excelencia de sus integrantes, por sus métodos de trabajo y por la efectividad en el cumplimiento de su misión, de mejorar la capacidad de adaptación y respuesta a los procesos de transformación y cambio, integrando las distintas funciones que desarrolla el personal penitenciario, de cumplir de manera eficiente los Objetivos Institucionales, de lograr que el personal pueda ejercer sus funciones en ambientes que reúnan condiciones acorde a la labor de un funcionario público, y de poder entregar un servicio a los usuarios del sistema penitenciario en condiciones dignas que permitan al individuo conocerse, elevar sus niveles de autoestima, entregarle herramientas formativas y de capacitación que nos permitan reinsertarlo socialmente a su grupo familiar y a su entorno social, en condiciones que se disminuyan las tendencias a la reincidencia delictiva.

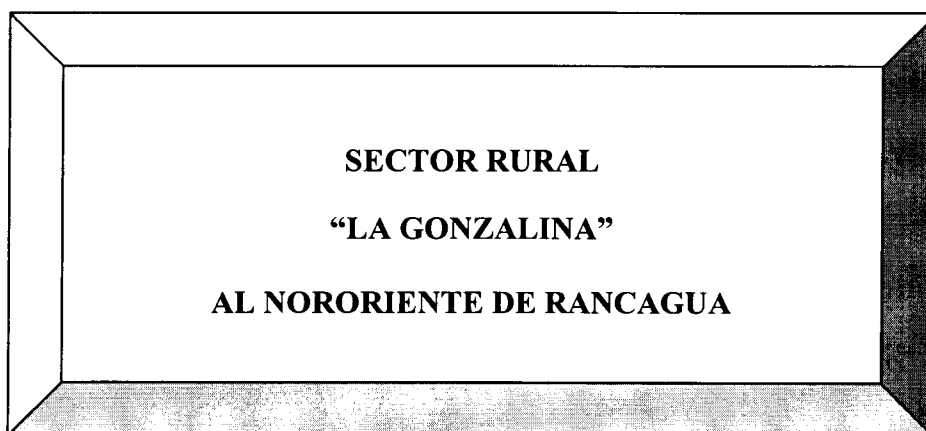
Tenemos un Gran desafío, pero, existe una inmensa fuerza y cohesión al interior de la Institución, que nos permitirá lograr enfrentar satisfactoriamente este proceso de cambio, Gendarmería de Chile hoy, y Ayer como Servicio de Prisiones, ha sabido aceptar y enfrentar cambios en su administración, obteniendo una posición eficiente en la administración de sus recursos y en el logro de sus objetivos, consideramos que falta una mayor difusión a nivel del personal subalterno para conocer el Sistema, para lograr una respuesta más segura de los objetivos esperados y del buen funcionamiento de este Nuevo Sistema que estimamos no sólo será un cambio en la Administración, sino que conllevara a su vez un cambio paradigmático del Sistema Penitenciario Chileno.



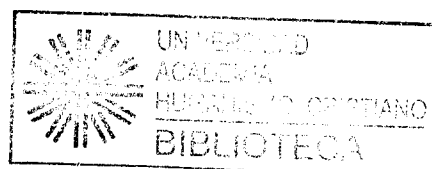
ANEXOS

UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL RECINTO PENITENCIARIO

RANCAGUA **V I R E G I O N**



CAPACIDAD	1.689 INTERNOS
SUPERFICIE	45.000 M2
CALIFICACION	ALTA SEGURIDAD
ADJUDICADO	EL 15.JUNIO.2002
CONCESIONARIO	CONSORCIO BAS



CARACTERÍSTICAS TECNICAS DE LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

El Diseño Operacional y arquitectónico

En cuanto al Diseño y detalles de los Nuevos Establecimientos, si bien es cierto, ello será propuesto por el concesionario en la Bases Técnicas y Administrativas, ha sido necesario establecer tamaños, localizaciones y características generales a las que debe ceñirse el respectivo concesionario; tales como :

Localización:

Para ello se debe considerar la existencia de terrenos de propiedad fiscal debidamente legalizados; la Realidad Regional desde el punto de vista de la sobrepoblación existente en los Establecimientos Penitenciarios donde se ubicara la obra concesionada; y, la complementación con el cronograma de la aplicación de la Reforma Procesal Penal, buscando una tendencia a fin de complementar las inversiones con el programa de concesiones.

Conceptos básicos para el diseño:

Con relación a este aspecto, las especificaciones de seguridad de la Unidades Penales, se basan en el Perfil criminológico de la población penal a la que atenderá cada establecimiento, Estas especificaciones, se refieren a la definición de características arquitectónicas, de equipamiento y del régimen interno

que se aplicará; el concepto de seguridad, esta referida a la administración penitenciaria en términos de Gestión, donde se debe prever y actuar en términos de anteponerse a eventuales hechos que puedan presentarse que impidan o limiten el cumplimiento de la misión y objetivos Institucionales, y coordinando la capacidad de reaccionar y reasumir las labores habituales ante la ocurrencia de situaciones de conflicto o de riesgos presentados en virtud de la realidad de cada Establecimiento Penal y la complejidad propia de los usuarios sometidos a reclusión. La seguridad penitenciaria, no esta definida en términos referidos a la inexistencia de fugas, sino también como la protección física y psicológica de los internos, el cuidado de los bienes fiscales y la prestación de servicios en forma oportuna a los diferentes tribunales de la jurisdicción.

Segmentación de la Población Penal:

Esta referida al procedimiento de separar la totalidad de los usuarios del Sistema Penal, en grupos de personas que se ajusten a características similares en relación a las variables manejadas como lo son sexo y tendencia sexual, edad, calidad procesal y compromiso delictual; esto se maneja con la intención de proteger a los internos (as), evitar el contagio criminógeno, facilitar el control de grupos organizados y mantener el orden interno. Ello se visualiza, como factible de concretar, con la utilización óptima de las celdas individuales y/o módulos comunes, que es el espacio físico que reúne las condiciones seguridad necesarias de conformidad a las tipologías de la población penal, que a su vez permitan la inserción

de programas de tratamiento que permitan propender hacia una reinserción social real del individuo.

Desde esta perspectiva los Establecimientos Penitenciarios contarán con una clasificación preestablecida que los definirá en términos condicionantes a las características de los usuarios del Sistema, estos serán, clasificados como Establecimientos de Alta, Mediana y Baja Seguridad Penitenciaria.

A su vez, éstos Establecimientos deberán contar con características de Régimen Interno, de Infraestructura, y funcionamiento operativo acorde a ésta clasificación, que a su vez, deberán ser complementados con el tecnicismo y elementos de seguridad acordes a esta condición; por otra parte, los usuarios del Establecimiento deberán ser debidamente clasificados mediante sistema profesionales compatibles y que permitan la obtención de resultados pertinentes y consecuentes a las exigencias de cada Establecimiento.

Rancagua se encuentra inserto en el primer grupo de tres Establecimientos Penitenciarios que forman parte de la Primera Etapa del Programa de Concesiones, el Complejo Penitenciario de la VI Región (Rancagua), presenta una proyección una capacidad para 1689 hombres y mujeres, dónde el concesionario tendrá que considerar para el diseño arquitectónico la calidad procesal, Sexo y Orientación Sexual y Niveles de Seguridad que se requerirán, previéndose

también en el caso de la población penal femenina la necesidad de contar con salas cunas para menores lactantes hijos de internas.

Servicios Básicos:

Se considera dentro del Programa: la mantención de la Infraestructura; la mantención de equipamiento estándar; la mantención del equipamiento de seguridad; Servicios Penitenciarios; Servicios Penitenciarios de Alimentación; Servicio Penitenciario de Lavandería; Servicio Penitenciario de Aseo y Control de Plagas; Servicio Penitenciario de Salud; Servicio Penitenciario de Reinserción Social, el cual incluye una serie de subprogramas atingentes al área de asistencia social, psicológica y laboral, entre otros; Servicio Penitenciario Económico; Servicios Complementarios (estacionamientos de visitas, custodia de objetos, ventas de artículos) todo debidamente aprobado por el Inspector Fiscal.

Organización de los Establecimientos Penitenciarios

En la organización de los Establecimientos Penitenciario del Sistema Cerrado se distinguen claramente tres zonas, que en términos especiales, funcionales, planimétricos y de seguridad se diferencian como a continuación se señala:

1.- Zona externa

Esta zona se define como el espacio intermedio que establece la relación y comunicación entre el área pública fuera de los deslindes de propiedad del Establecimiento Penitenciario y la Zona Interna de reclusión propiamente tal definida por la Franja de Seguridad. En esta zona se define el acceso y de manera especial el control y la seguridad del Establecimiento a través de los mecanismos de seguridad manejados por la Guardia Armada.

Es así, que esta Zona se define y constituye por ocho áreas fundamentales que son:

- Área Control Acceso (Acceso, recibos de encomiendas).
- Área Administrativa
- Área Dependencias del Personal (Dormitorios, Casino y Cocinas)
- Área de Servicios y Anexos(Generadores, bombas de impulsión, etc.)
- Área de Centro de Entrenamiento y Adiestramiento Canil
- Área Traslado y grupo de Reacción Primaria
- Área de Bodega Centralizada

2.- Franja de Seguridad

La zona interna de reclusión queda definida por un perímetro denominado “FRANJA DE SEGURIDAD”, cuyo principal objetivo es conformar la última barrera de contención para impedir la fuga de internos. Su morfología se configura de forma tal de generar una continuidad regular y de lados rectos en todo su perímetro, cuyas esquinas presentarán ángulos iguales o mayores a noventa grados; estableciendo solo una interrupción en ella para permitir incorporar el acceso vehicular de abastecimiento de insumos a Zona Interior.

Todo el perímetro de dicha franja de seguridad debe considerarse totalmente despejada y nivelada siguiendo la topografía natural del terreno. Esta franja de seguridad se subdivide en tres anillos que se definen como:

- Anillo de Seguridad Vigilancia Armada (Motorizada, Canina o Personal de Seguridad)
- Anillo de Seguridad con incorporación de Tecnovigilancia (CCTV, Geosensores, Sensores de malla)
- Anillo Virtual de Seguridad

La franja de seguridad, queda definida por un ancho mínimo de 6 m., para cada uno de los dos primeros anillos y un último anillo próximo a la Zona Interna de 8m., de ancho mínimo hacía la zona interna.

3.- Zona Interna

Entendida como la Zona delimitada al interior de la franja de seguridad, destinada a la reclusión de internos, segmentados en grupos de acuerdo a su calidad procesal, compromiso delictual, tratamiento y rehabilitación.

En todo Establecimiento Penitenciario, la seguridad es entendida desde el interior al exterior a través del módulo como elemento base, privilegiando la disposición y organización del conjunto de módulos en términos planimétricos y espaciales como un elemento o barrera más hacía el exterior. Es así que en esta zona se concentra y aplica el mayor grado de seguridad apoyado por dispositivos de Tecnovigilancia y vigilancia directa realizada por la Guardia Armada.

La Zona Interna se define y constituye por siete áreas destinadas fundamentalmente a los internos y son las que a continuación se señalan :

- Área Administrativa
- Área Laboral

- Área Escuela
- Área Deportiva
- Oficios Religiosos
- Central de Alimentación
- Área de Reclusión.

Segmentación de la población penal

La segmentación es la forma institucionalizada de distancia social, que se materializa a través de la separación física y/o social de los individuos, para evitar así cualquier tipo de contaminación criminológica. La segmentación impuesta supone una intención deliberada de separar a grupos con fines específicos.

La separación física define fronteras entre los grupos, los sitúa en una jerarquía y al mismo tiempo es capaz de regular su interacción. Por ello, es importante identificar claramente a las distintas poblaciones que forman parte del sistema carcelario, intentando asociarlos en grupos homogéneos, con el fin de reducir la contaminación criminológica, disminuir la violencia al interior del sistema, evitar el deterioro de los internos y facilitar la convivencia con sus pares.

**PROGRAMA
PROGRAMA
DE CONCESIONES
DE CONCESIONES
DE INFRAESTRUCTURAS
DE INFRAESTRUCTURAS
PENITENCIARIAS
PENITENCIARIAS
"CRONOGRAMA"
"CRONOGRAMA"**

Cronograma Grupo N° 1 Programa de Concesiones

Actividad	Fecha
Apertura de Oferta Técnica	17.10.2001
Apertura de Oferta Económica	04.12.2001
Entrega de Acta de Calificación	12.12.2001
Adjudicación	09.01.2002
Inicio del Plazo de la Concesión. Publicación Decreto Supremo de Adjudicación de Contrato de Concesión.	Mayo 2002, aprox.
Fin Obras (700 días)	Septiembre 2004, aprox.
Marcha Blanca	Octubre 2004, aprox.
Puesta en marcha definitiva	Diciembre 2004, aprox.

Cuadro N° 1

Clasificación de Establecimientos Penitenciarios según las condiciones de Seguridad.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	CARACTERISTICAS
ALTA SEGURIDAD	Establecimiento destinado preferentemente a condenados; poseen módulos de máxima seguridad. La capacidad de los módulos de máxima seguridad, más los de alta seguridad, representan el 50% o más de la capacidad total del establecimiento.
MEDIANA SEGURIDAD	Establecimiento destinado preferentemente a condenados, La capacidad de los módulos de máxima seguridad, más los de alta seguridad representan menos del 50% y más del 20% de la capacidad total del establecimiento.
BAJA SEGURIDAD	Establecimiento destinado preferentemente a condenados, poseen módulos de máxima seguridad. La capacidad de los módulos de máxima seguridad, más los alta seguridad representan menos del 20% de la capacidad total del establecimiento.

Cuadro N° 2

Clasificación de unidades según la calidad procesal de la población que albergan

TIPOS DE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIOS	CARACTERISTICAS
C. P. COMPLEJO PENITENCIARIO	Reúnen Establecimientos Penitenciarios de reclusión para poblaciones con diferente calidad procesal y diferentes niveles de seguridad. Incluye dos o más tipos de unidades que se describen a continuación.
C.D.P. CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA	Establecimiento Penitenciario de reclusión destinado a poblaciones en calidad procesal de imputados, incluyendo diferentes niveles de seguridad.
C.C.P. CENTRO DE CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO	Establecimiento Penitenciario de reclusión destinados a poblaciones en calidad procesal de condenados, incluyendo diferentes niveles de seguridad.
C.P.F. CENTRO PENITENCIARIO FEMENINO	Establecimiento Penitenciario de reclusión destinados a poblaciones en calidad procesal de imputadas y/o condenadas, incluyendo diferentes grados de seguridad.
C.P.M. CENTRO PENITENCIARIO DE MENORES	Establecimientos Penitenciarios de reclusión destinados a poblaciones de calidad procesal de imputados. Incluyendo diferentes grados de seguridad. Los menores condenados estarán bajo la custodia de SENAME.

Cuadro N° 3

CLASIFICACIÓN DE TIPOS DE MÓDULOS POR CRITERIOS DE SEGURIDAD

TIPO DE MÓDULO	CARACTERÍSTICAS
MÁXIMA SEGURIDAD	Los módulos de máxima seguridad se caracterizan por una infraestructura tipificada como Alta Seguridad, la que se complementa con un Régimen Interno más estricto. La permanencia de internos en módulos de Alta Seguridad es temporal. • Sector confinado dentro de doble franja de seguridad • Capacidad máxima por módulo: 50 internos • Celdas individuales de 6m² • Patios con pavimento de hormigón armado • Celdas ubicadas en 2° y 3° piso • Visitas exclusivamente por locutorio (5) • Sistema de CCTV en techos, patios, salas colectivas y pasillos • Sala multiuso, comedor, repostero y talleres todos en 1° piso • Multicancha con pavimento de hormigón armado
ALTA SEGURIDAD	• Sector confinado dentro de doble franja de seguridad • Capacidad máxima por módulo: 50 internos • Celdas individuales de 6m² • Patios con pavimento de hormigón armado • Ventanas reforzadas • Visitas por sala común, restringido a una visita por interno • Puertas con chapa de seguridad • Muros en general de hormigón armado • Celdas ubicadas en 2° y 3° piso • Sistema de CCTV en techos, patios, salas colectivas y Pasillos • Sala multiuso, comedor, repostero y talleres, todos en 1° piso • Multicancha de hormigón armado
MEDIANA SEGURIDAD	• Capacidad máxima por módulo: 80 internos • Celdas individuales y colectivas en un a proporción aproximada de 50% y 50% • Dormitorio colectivo de hasta tres internos • Patios con radier • Celdas ubicadas en 2° y 3° piso • Visitas por sala común restringida a dos visitas por interno • Recinto para visitas intimas • Sistema de CCTV en techos, patios, salas colectivas, pasillos y dormitorios • Muros perimetrales de patios con malla • Sala multiuso, comedor, repostero y talleres, todo en 1° piso • Multicancha con radier
BAJA SEGURIDAD	• Capacidad máxima por módulo: 80 internos • Celdas individuales y colectivas en una proporción aproximada de 40 y 60% aproximado • Dormitorios colectivos hasta tres internos • Patios asfaltados • Muros perimetrales de patios con malla • Celdas ubicadas en 2° y 3° piso • Visitas por sala común restringidas a tres visitas por interno • Recintos para visitas intimas (8) • Sistema de CCTV en techos, patios, salas colectivas, pasillos y dormitorios colectivos

Cuadro N° 4

PERFIL CRIMINOLOGO

DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA PENAL

TIPO DE MODULO	PERFIL DEL USUARIO
MÁXIMA SEGURIDAD	• Líderes de bandas o pandillas al interior del penal • Multi-reinsidentes • Participación en fugas o motines • Presentan conflicto permanente contra la autoridad • Registran agresiones contra funcionarios • Uso de la violencia excesiva en la resolución de conflictos • Delitos de conmoción pública.
ALTA SEGURIDAD	• Pertenecen a bandas o pandillas al interior del penal • Multi-reinsidentes • Generalmente utilizan la violencia física • Pertenecen a grupos criminógenos • Presentan consumo excesivo de alcohol y drogas • Alto compromiso delictual
MEDIANA SEGURIDAD	• Reincidentes • Buen comportamiento al interior del penal • Generalmente desempeñan una labor al interior del penal • Poseen algún tipo de capacitación • Se relacionan ocasionalmente con grupos criminógenos • Se adaptan al régimen interno • Mediano compromiso delictual
BAJA SEGURIDAD	• Primarios • De muy buen comportamiento • Bajo compromiso delictual • Se adaptan al régimen interno • No pertenecen a grupos criminógenos • Poseen oficio o profesión declarada • Poseen nivel de educación adecuado • No viven del delito

Cuadro N° 5

Requerimientos mínimos para el diseño de las celdas.

Celdas individuales	Tipo de Celdas	Sup. M2	Espesor marco de puertas (mm)	Espesor revestimiento puertas(mm)	Agua caliente	Pasa Platos	Mobiliario
Celda para Hombres, Condenados e Imputados	Máxima Seguridad	6	4	3		*	1
	Alta Seguridad	6	3	3			1
	Media Seguridad	6	3	3			2
	Baja Seguridad	6	3	2			4
Celda Sección Especial Condenados	VIH	6	3	3	*	*	2
	Homosexuales	6	3	2			3
	Discapacitados	8	3	2	*		4
	Insanos	6	3	2		*	2
	Aislados	5	4	3		*	1
	Incomunicados	6	4	3		*	1
Condenados	Comunidad Terapéutica	6	3	2	*		4
Celdas Para Menores Hombres	Alta Seguridad	6	3	3			2
	Media Seguridad	6	3	2			2
	Baja Seguridad	6	3	2			3
Celdas para Mujeres Condenadas	Máxima Seguridad	6	3	3		*	1
	Alta Seguridad	6	3	2			3
	Media Seguridad	6	3	3			3
	Baja Seguridad	6	3	2			4
	Lactantes	12	2	1,5	*		4

Cuadro N° 6

Subsistemas de Seguridad

CODIGO		SUBSISTEMAS	
S1		CIRCUITO CERRADO DE TV (CCTV)	
S2		COMUNICACIÓN POR BOCINAS DE AMPLIFICACION	
S3		INTERCOMUNICACION INTERIOR	
S4		DETECCION PERIMETRAL	
S5		CONTROL DE CIERRE CENTRALIZADO DE PUERTAS	
S6		COMUNICACIÓN DE EMERGENCIA, PULSADOR DE PANICO	
S7		CONTENCION FISICA DE VEHICULOS	
S8		DETECCIÓN DE INCENDIOS	
S9		CONTROLES DE DETECCIÓN METALES E INSPECCION A= Manual B= Portal C= Sistema rayos X (Rx)	
S10		COMUNICACIONES INALAMBRICAS	
S11		ENERGIAS ELECTRICA CON RESPALDO DE GRUPO ELECTROGENO	
S12		FOCO DE RASTREO MOVIL	
-		“ SIN REQUERIMIENTOS ESPECIALES DE SEGURIDAD”	
ENVOLVENTE BAJA		LAS DEFINICIONES ENVOLVENTES QUE DICEN RELACION CON LA MATERIALIDAD DE LAS SUPERFICIES ENVOLVENTES DE LOS RECINTOS, EN CONSISTENCIA CON EL NIVEL DE SEGURIDAD REQUERIDO, ESTAN PLANTEADAS EN EL VOLUMEN DE BASES TECNICAS	
ENVOLVENTE MEDIO			
ENVOLVENTE MÁXIMA			
Puerta ALTA	SEG	CON CIERRE ELECTROMECHANICO	Puertas metálicas opacas con posibilidad de remoción desde el exterior, con mirilla traslúcida antivandalica, apertura en 180°.
Puerta MEDIA	SEG	CON CIERRE MECANICO(MANUAL)	

Cuadro N° 7

Comparación en forma paralela de los actuales estándares que se manejan y los que se implementaran en las nuevas unidades del proyecto de Concesión Penitenciaria.

ITEM	ESTANDAR ACTUAL	NUEVOS ESTANDAR
Celdas colectivas	- Para 3 internos considerando una superficie de 3mt ² por interno (9mt ² totales) - No considera unidad sanitaria	- Para 3 internos considerando una superficie de 4m ² por interno(12m ² totales) - Considera unidad sanitaria con Wc, lavatorio y ducha
Celdas individuales	- Superficie total 5,5m ² - Considera unidad sanitaria con Wc y lavatorio	- Superficie total 6m ² - Considera unidad sanitaria con Wc, lavatorio y ducha
Estar internos	- 1m ² por interno	-1,8 m ² por interno
Comedor interno	- 1m ² por interno	- 1,8m ² por interno
Patio cubierto internos	- 1,2m ² por interno	- 1,5m ² por interno
Patio descubierto interno	- 8,5m ² por interno incluida Multicancha	-9m ² por interno más Multicancha de 364m ²
Talleres industriales	- 6m ² por interno	- 8m ² por interno
Talleres artesanales	-4m ² por interno	- 6m ² por interno
Salas de clases	- 1,1m ² por interno	- 1,25m ² por interno
Salas de clases talleres técnicos	- No existen	- 1,46m ² por interno
Sala de enfermería atención primaria	- No existen	- 1 sala de 9m ² c/ dos módulos
Sala de atención profesional	- No existen	- 3 salas de 9m ² c/ dos módulos

Dormitorio visitas intimas	- No existen	- 1 cada 1'0 internos, de 12m2 c/u con unidad sanitaria con lavamanos, Wc. Y duchas
Dormitorio de hospitalización	- 6m2 por cama	- 6m2 por cama
M2 infraestructura	- 18m2 por interno	- 20 –22m2 por interno
Servicio de alimentación	- Proporcionado por Gendarmería de Chile, con mano de obra de internos.	- Proporcionado por el Concesionario, con mano de obra calificada, mejorando la presentación, calidad e higiene de los alimentos.
Servicio Lavandería	- No existe	- Proporcionado por el Concesionario, a fin de optimizar el recurso agua, contaminación visual y mantener mejores condiciones de higiene en la ropa de los internos disminuyendo las posibilidades de plagas e infecciones
Servicio Salud	- Proporcionado por Gendarmería de Chile, con mano de obra de los internos, y establecimientos hospitalarios del sistema de salud.	- Proporcionado por el Concesionario. Con nivel de resolución primario de atención continua y atención secundaria y especialidades.
Servicio de Reinserción Social	- Proporcionado por Gendarmería de Chile, con deficiencia en RRHH y presupuestarios.	- Proporcionado por el Concesionario, con los siguientes subprograma: Educación, Atención Área Social, Atención Lactantes, Atención Psicológica, Atención al consumo de alcohol y drogas, Capacitación Laboral, Deporte y Recreación, Arte y Cultura.
Servicio de Aseo y Control de Plagas	- No existe, la mayor parte del aseo de los establecimientos es realizado por internos	- Proporcionado por el Concesionario, con mano de obra calificada, mejorando la frecuencia y calidad de las operaciones de prevención de plagas y tratamiento de residuos sólidos
Ropería	- No existe	- Proporcionado por el Concesionario, entrega de vestuario a los internos una vez al ingreso del establecimiento y con reposiciones periódicas, a fin de optimizar la higiene y seguridad de los internos por hurtos, asimismo se optimiza el control sobre el servicio de lavandería.
Mantenimiento Infraestructura, equipamiento Estándar y de Seguridad	- Proporcionado por Gendarmería de Chile, con deficiencia en RRHH y presupuestarios.	- Proporcionado por el Concesionario, en estándares de reposición y mantenimiento periódicos, a fin de garantizar el no deterioro de la infraestructura y equipamiento.

ESTADISTICAS PENITENCIARIAS DE LA VI REGION

**COMPARACION TRIMESTRAL DEL CRECIMIENTO O DISMINUCION
DE LA POBLACION PENAL EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS
ENFOCADO EN UNA PERSPECTIVA REGIONAL²⁵**

PRIMER TRIMESTRE AÑO 1999

Establecimiento Penitenciario	ENERO	FEBRERO	MARZO
CCP de Rancagua	712	726	764
CCP de Rengo	267	275	281
CCP de Santa Cruz	212	218	224
CCP de San Fernando	39	38	39
CDP de Peumo	128	130	132
CPF de Rancagua	47	51	58
SEXTA REGION	1.405	1.438	1.498

PRIMER TRIMESTRE AÑO 2000

Establecimiento Penitenciario	ENERO	FEBRERO	MARZO
CCP de Rancagua	768	771	787
CCP de Rengo	280	292	301
CCP de Santa Cruz	217	230	235
CCP de San Fernando	37	44	53
CDP de Peumo	106	110	116
CPF de Rancagua	61	62	62
SEXTA REGION	1.469	1.509	1.554

²⁵ Fuente de Información : VI Dirección Regional Gendarmería de Chile.

PRIMER TRIMESTRE AÑO 2001

Establecimiento Penitenciario	ENERO	FEBRERO	MARZO
CCP de Rancagua	846	860	858
CCP de Rengo	277	279	289
CCP de Santa Cruz	233	239	232
CCP de San Fernando	28	30	38
CDP de Peumo	133	131	130
CPF de Rancagua	61	61	64
SEXTA REGION	1.578	1.600	1.611

SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 1999

Establecimiento Penitenciario	ABRIL	MAYO	JUNIO
CCP de Rancagua	777	790	793
CCP de Rengo	285	284	290
CCP de Santa Cruz	238	235	241
CCP de San Fernando	43	44	47
CDP de Peumo	128	129	134
CPF de Rancagua	58	60	58
SEXTA REGION	1.529	1.542	1.563

SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2000

Establecimiento Penitenciario	ABRIL	MAYO	JUNIO
CCP de Rancagua	818	843	845
CCP de Rengo	300	300	306
CCP de Santa Cruz	250	239	242
CCP de San Fernando	57	61	65
CDP de Peumo	120	124	138
CPF de Rancagua	63	66	67
SEXTA REGION	1.608	1.633	1.663

SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2001

Establecimiento Penitenciario	ABRIL	MAYO	JUNIO
CCP de Rancagua	859	867	849
CCP de Rengo	287	283	281
CCP de Santa Cruz	231	236	231
CCP de San Fernando	40	39	37
CDP de Peumo	128	128	138
CPF de Rancagua	64	72	69
SEXTA REGION	1.609	1.625	1.605

TERCER TRIMESTRE AÑO 1999

Establecimiento Penitenciario	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
CCP de Rancagua	786	794	790
CCP de Rengo	299	298	294
CCP de Santa Cruz	252	258	248
CCP de San Fernando	50	43	46
CDP de Peumo	139	144	137
CPF de Rancagua	57	59	59
SEXTA REGION	1.583	1.596	1.574

TERCER TRIMESTRE AÑO 2000

Establecimiento Penitenciario	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
CCP de Rancagua	827	847	849
CCP de Rengo	297	302	302
CCP de Santa Cruz	233	237	236
CCP de San Fernando	56	52	52
CDP de Peumo	128	127	144
CPF de Rancagua	66	63	61
SEXTA REGION	1.607	1.628	1.644

TERCER TRIMESTRE AÑO 2001

Establecimiento Penitenciario	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
CCP de Rancagua	862	869	853
CCP de Rengo	292	297	309
CCP de Santa Cruz	232	226	234
CCP de San Fernando	36	43	47
CDP de Peumo	138	142	142
CPF de Rancagua	69	73	73
SEXTA REGION	1.629	1.650	1.658

CUARTO TRIMESTRE AÑO 1999

Establecimiento Penitenciario	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CCP de Rancagua	794	793	792
CCP de Rengo	302	300	297
CCP de Santa Cruz	236	231	226
CCP de San Fernando	47	47	43
CDP de Peumo	128	128	120
CPF de Rancagua	68	67	66
SEXTA REGION	1.575	1.566	1.544

CUARTO TRIMESTRE AÑO 2000

Establecimiento Penitenciario	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CCP de Rancagua	868	873	868
CCP de Rengo	294	304	295
CCP de Santa Cruz	231	245	236
CCP de San Fernando	47	43	47
CDP de Peumo	144	147	144
CPF de Rancagua	65	65	65
SEXTA REGION	1.649	1.677	1.655

CUARTO TRIMESTRE AÑO 2001

Establecimiento Penitenciario	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CCP de Rancagua	874	882	857
CCP de Rengo	314	317	304
CCP de Santa Cruz	245	243	222
CCP de San Fernando	50	43	51
CDP de Peumo	147	157	160
CPF de Rancagua	71	69	62
SEXTA REGION	1.701	1.711	1.656

ANEXOS PROYECCION FOTOGRAFICA

CONSORCIO **BAS**

JUNIO 2002



PROGRAMA DE CONCESIONES
DE INFRAESTRUCTURA
PENITENCIARIA

GRUPO 1

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE RANCAGUA

- 1.- La Concesión**
- 2.- Conceptos Básicos del Proyecto y la Concesión**
- 3.- El Proyecto**
- 4.- La Obra**
- 5.- La Operación y Mantención**
- 6.- Programa General de la Concesión**
- 7.- Aportes a la Comunidad de Rancagua**

LA CONCESION

Otorgada por el MOP por mandato del MINJU - Ley de Concesiones de Obras Públicas

Se inició con la publicación del Decreto Supremo de Adjudicación - 15.06.02

1° Etapa - Diseño y Construcción: 850 días - 12.10.04

- **Diseño**
- **Financiamiento**
- **Construcción**
- **Equipamiento**
- **Puesta en Servicio de las obras**
- **Recepción**

2° Etapa - Explotación: 20 años

- **Operación**
- **Mantenimiento**

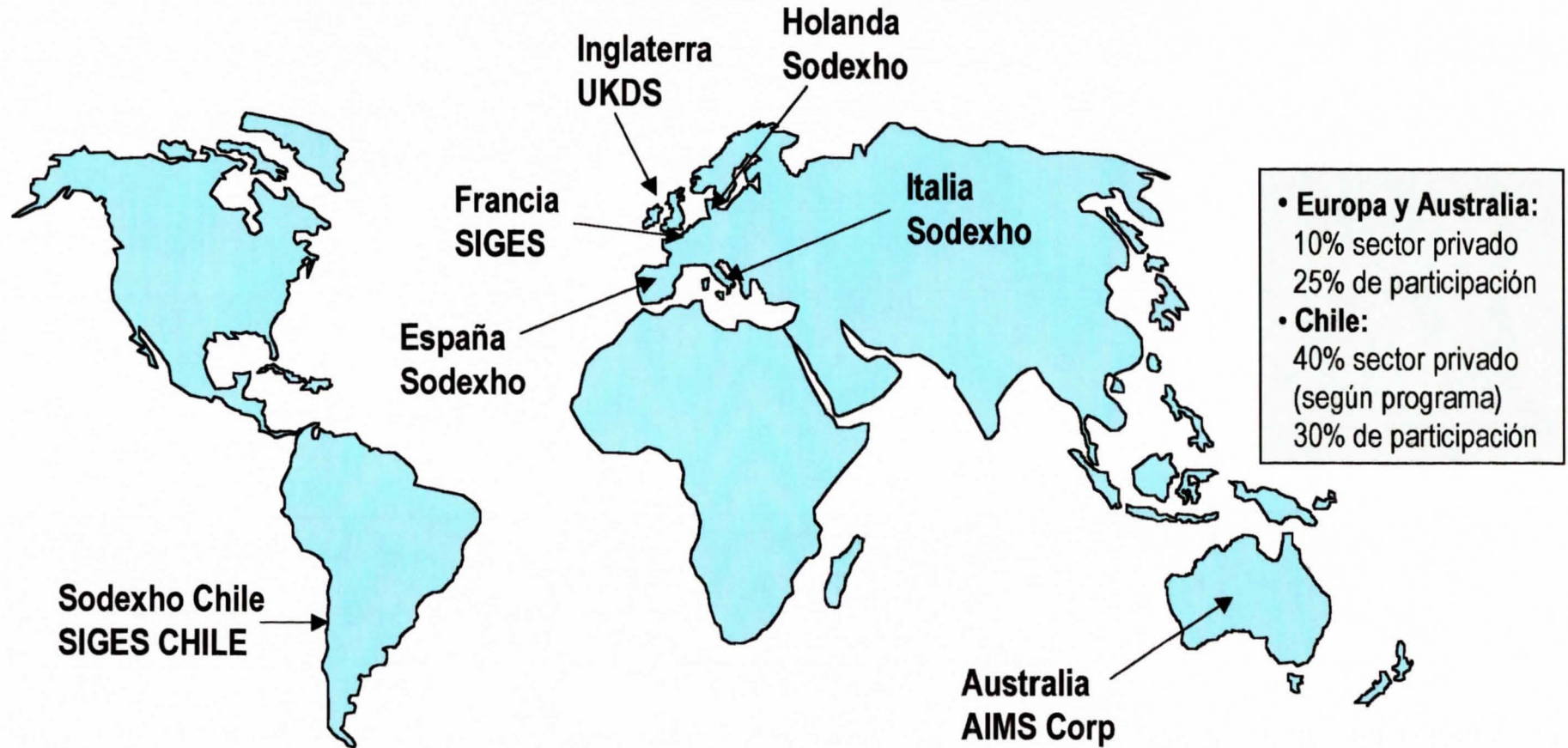
CONCEPTOS BASICOS DEL PROYECTO Y LA CONCESION

- Optimización de la seguridad y funcionalidad del EP, segregando la población penal por grado de peligrosidad y situación procesal. Además se segregan las vías de circulación de visitas, internos y servicios.**
- Diseño que responda a los requerimientos de Gendarmería para la administración penitenciara y del Concesionario para la operación.**
- Diseño del EP y calidad del servicio que permitan la reinserción social del interno.**
- Imagen arquitectónica y operación del EP no agresivos con el medio externo.**

EL PROYECTO

Nro	Descripción	E.P. Rancagua
1	Ubicación	Sector: La Gonzalina - Rancagua, VI Región
2	Terreno de la concesión	22,6 Hs
3	Superficie total a construir	45,835 m2
4	Tipo población penal	Adultos varones imputados y condenados
		Mujeres adultas condenadas
5	Clasificación y cantidad población penal:	
	Máxima seguridad	300 internos
	Alta seguridad	700 internos
	Media seguridad	480 internos
	Baja seguridad	160 internos
	Sección especial	24 internos
	Comunidad Terapéutica	25 internos
	Total Población penal	1,689 internos
6	Dotación de Personal y puestos de trabajo	
	Gendarmería (Custodia)	257 gendarmes para 117 puestos de trabajos
	Concesionario (Servicios)	135 funcionarios para 125 puestos
		90 internos para 72 puestos
7	Edificios en zona externa e interna del EP	
	Módulos de Reclusión, 50 y 80 internos	30 módulos
	1° piso áreas comunes, 2° y 3° piso celdas	
	Recintos comunes por grupos de módulos	16
	Centrales de alimentación	2
	Hospital	1
	Escuela centralizada (básica y media)	1
	Gimnasio	1
	Capilla ecuménica	1
	Talleres industriales	6 (2.400 m2)
	Edificio de guardia en Zona Interna	1
	Edificio administrativo en Zona Externa	1
	Recintos servicios del Concesionario	1

**SODEXHO con más de 11 años de experiencia
en administración penitenciaria**



Sodexo Chile S.A. (SIGES Chile)



18 Años en Chile

11.400 Colaboradores

600 Clientes :

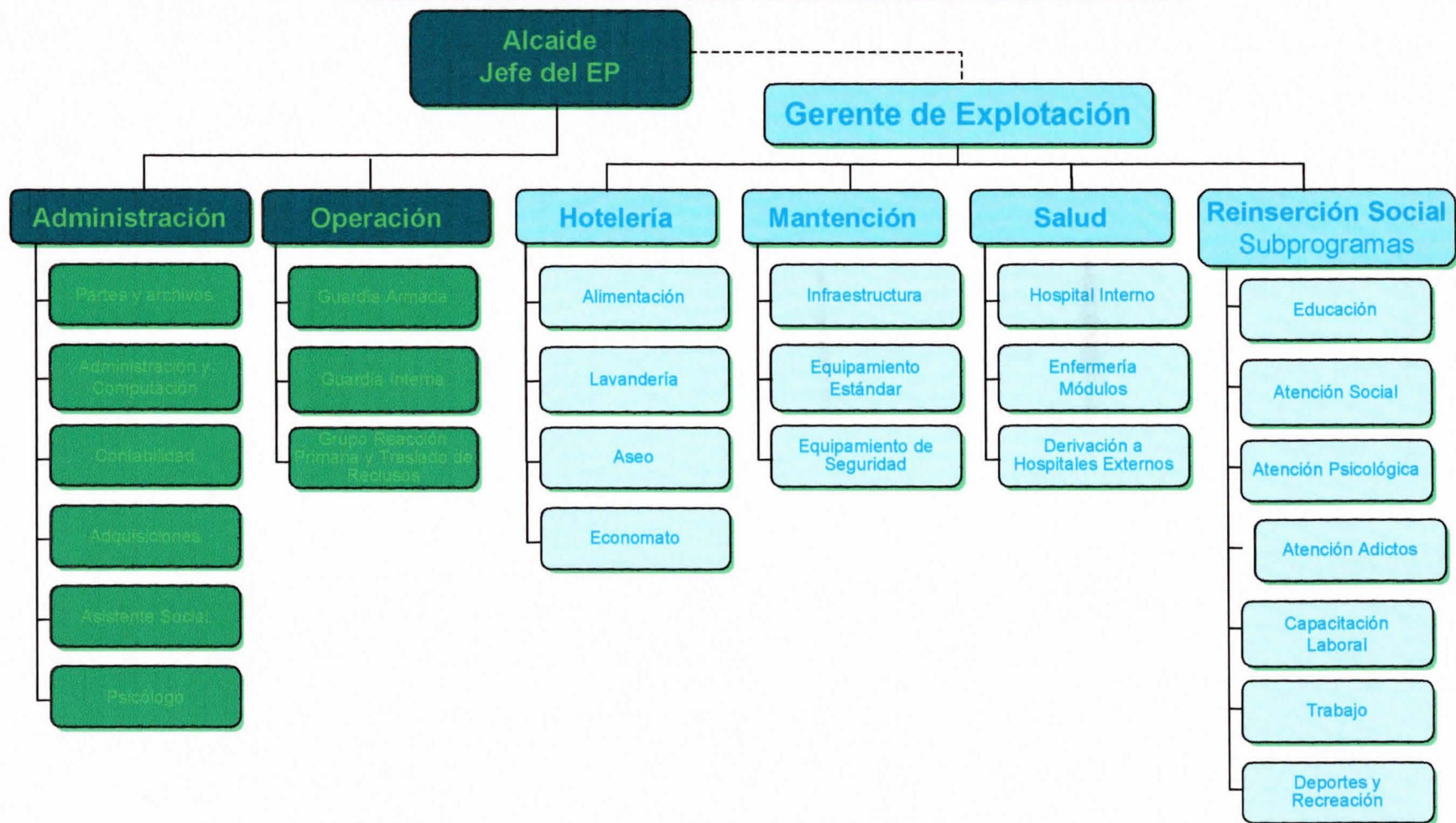
- Educación Privada
- Hospitales y Clínicas
- Empresas Mineras
- Empresas de Servicios e Industriales

2.500 Escuelas Públicas

Las Ventajas de Sodexo

- Conocer el Mercado
- Una Logística Organizada
- Una Estructura Central
- Estructuras Locales

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL EP



PROGRAMA GENERAL DE LA CONCESION HASTA INICIO DE LA OPERACION - Resumen

Nro	ETAPA	Plazo	Año 2002												Año 2003												Año 2004												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	#	#	#	1	2	3	4	5	6	7	8	9	#	#	#	1	2	3	4	5	6	7	8	9	#	#	#	
1	Inicio de la Concesión	15.06.02					X																																
2	Estudios y Diseños	9 meses																																					
3	Construcción y Equipamientos	22 meses																																					
	Hitos avance 30% - 50% -70%																																						
4	Autorización Puesta en Servicio Provisoria	12.10.04																																					
5	Período de Marcha Blanca y Recepción Definitiva	2,5 meses																																					
6	Inicio de la Operación	27.12.04																																					
7	Obra By-pass Rancagua Ruta 5 Sur	(por otros)																																					
8	Reubicación Oleoducto Sonacol	(por otros)																																					

APORTES A LA COMUNIDAD DE RANCAGUA

- **Contratación directa de mano de obra de la zona**
 - 800 personas durante la construcción (2 años)
 - 150 personas durante la operación (20 años)
- **Trabajo en pequeñas y medianas empresas (PYMES)**
 - Prestación de servicios profesionales (mantención, educación, salud, servicio social)
 - Transporte (movilización de unas 1.000 personas diarias entre visitas y personal del EP)
 - Proveedores de materiales e insumos (mantención, aseo, alimentación, ropa)
- **Infraestructura en el exterior del EP y en camino de acceso La Gonzalina**
 - Mejoramiento obras de arte del camino de acceso en 2,5 km, desde camino Rancagua Graneros
 - Pavimentación del camino de acceso, calzada de 7 m de ancho x 2,5 km de longitud
 - Matriz de agua potable, tendido de 2,5 km por el camino de acceso
 - Matriz de alcantarillado, tendido de 2,5 km por el camino de acceso
 - Red de telefonía fija, tendido de 2,5 km por el camino de acceso
 - Refuerzo de la línea eléctrica MT de 13,2 kV, tendido de 2,5 km por el camino de acceso
 - Iluminación pública en el entorno del EP
 - Urbanización y paisajismo en el entorno del EP

VISTA PANORAMICA PROYECTADA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE RANCAGUA



PROYECCION DE PANORAMICA DE ACCESO AL
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE RANCAGUA



PROYECCION DE VISIBILIDAD PERIMETRAL DEL EP DE RANCAGUA



PROYECCION PANORAMICA AEREA DEL EP DE RANCAGUA



REGISTROS PROMEDIOS
DE LA POBLACION PENAL
DE LA VI REGION

Sistemas que atiende Gendarmería VI Región



***Población Penal de la VI Región
Sistema Cerrado***

Unidades	Detenidos	Procesados	Condenados	Total
CCP Rancagua	43	400	518	961
CPF Rancagua	9	18	33	60
CCP Rengo	1	116	253	370
CCP San Fernando	6	12	28	46
CDP Peumo	4	52	118	174
CCP Santa Cruz	2	69	165	236
Total	65	667	1115	1847



Población Penal de la VI Región Sistema Abierto

Unidades	Remisión Condicional de la Pena	Libertad Vigilada	Total
CRS Rancagua	780	109	889
CRS San Fernando	294	50	344
Total	1074	159	1233

***Porcentaje de hacinamiento de la VI Región
Sistema Cerrado***

Unidades	Población Vigente	Capacidad Máxima	Porcentaje
CCP Rancagua	961	250	284.8
CPF Rancagua	60	40	55
CCP Rengo	370	110	241.82
CCP San Fernando	46	40	27.5
CDP Peumo	174	80	115
CCP Santa Cruz	236	120	101.67
Total	1847	640	191.41

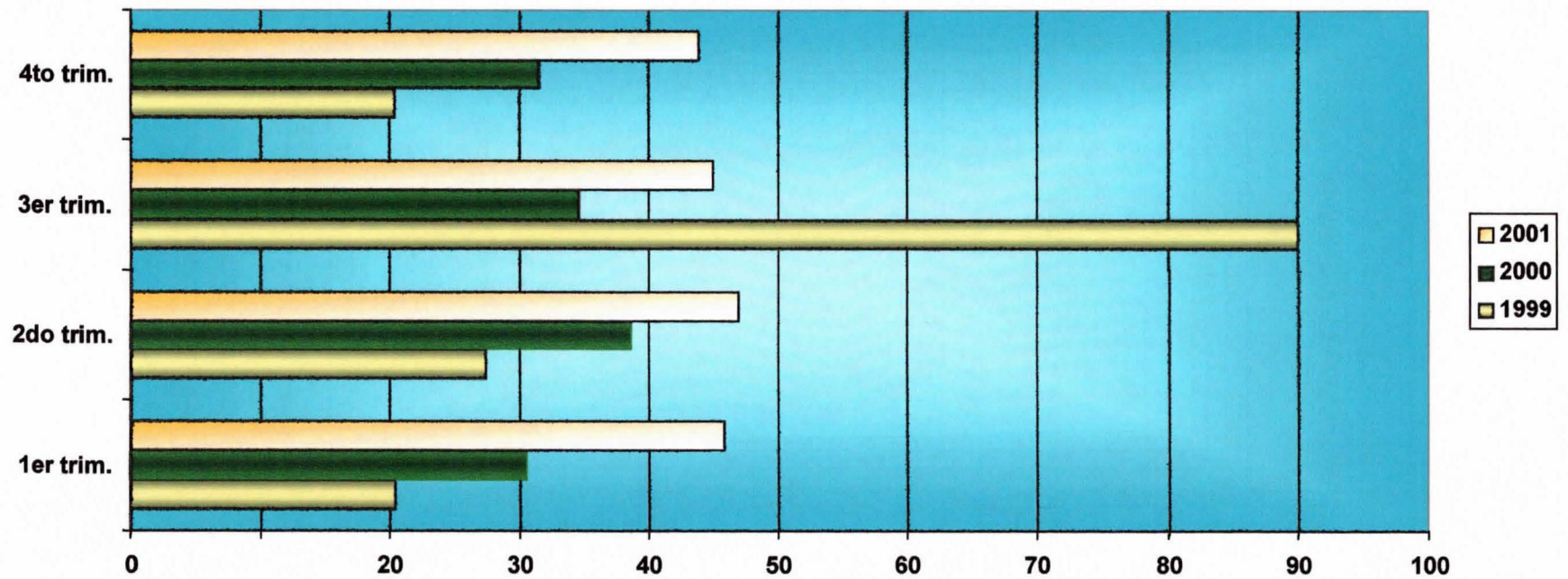
PROMEDIO DE LA POBLACION PENAL MENSUAL REGISTRADA
DESDE EL MES DE ENERO DE 1999 A DICIEMBRE DEL 2001
EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL SISTEMA CERRADO DE LA VI REGION

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	ENE. 1999	FEB. 1999	MAR. 1999	ABRIL 1999	MAY. 1999	JUN. 1999	JUL. 1999	AGOS. 1999	SEPT. 1999	OCT. 1999	NOV. 1999	DIC. 1999
CCP de Rancagua	712	726	764	777	790	793	786	794	790	794	793	792
CCP de Rengo	267	275	281	285	284	290	299	298	294	302	300	297
CCP de Santa Cruz	212	218	224	238	235	241	252	258	248	236	231	226
CCP de San Fernando	39	38	39	43	44	47	50	43	46	51	47	43
CDP de Peumo	128	130	1322	128	129	134	139	144	137	136	128	120
CPF de Rancagua	47	51	58	58	60	58	57	59	59	68	67	66
SEXTA REGION	1.426	1.438	1.498	1.529	1.542	1.563	1.583	1.596	1.574	1.587	1.566	1.544

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	ENE. 2000	FEB. 2000	MAR. 2000	ABRIL 2000	MAY. 2000	JUN. 2000	JUL. 2000	AGOS. 2000	SEPT. 2000	OCT. 2000	NOV. 2000	DIC. 2000
CCP de Rancagua	768	771	787	818	843	845	827	847	849	868	873	868
CCP de Rengo	280	292	301	300	300	306	297	302	302	294	304	295
CCP de Santa Cruz	217	230	235	250	239	242	233	237	236	231	245	236
CCP de San Fernando	37	44	53	57	61	65	56	52	52	47	43	47
CDP de Peumo	106	110	116	120	124	138	128	127	144	144	147	144
CPF de Rancagua	61	62	62	63	66	67	66	63	61	65	65	65
SEXTA REGION	1.469	1.509	1.554	1.608	1.633	1.663	1.607	1.628	1.644	1.649	1.677	1.655

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	ENE. 2001	FEB. 2001	MAR. 2001	ABRIL 2001	MAY. 2001	JUN. 2001	JUL. 2001	AGOS. 2001	SEPT. 2001	OCT. 2001	NOV. 2001	DIC. 2001
CCP de Rancagua	846	860	859	859	867	849	862	869	853	874	882	920
CCP de Rengo	277	279	289	287	283	281	292	297	309	314	317	383
CCP de Santa Cruz	233	239	232	231	236	231	232	226	234	245	243	242
CCP de San Fernando	28	30	38	40	39	37	36	43	47	50	43	55
CDP de Peumo	133	131	130	128	128	138	138	142	142	147	157	167
CPF de Rancagua	61	61	64	64	72	69	69	73	73	71	69	64
SEXTA REGION	1.578	1.600	1.611	1.609	1.625	1.605	1.629	1.650	1.658	1.701	1.711	1.831

GRAFICO DE POBLACION PENAL DE LA SEXTA REGION DE LOS AÑOS 1999 – 2000 Y 2001





BIBLIOGRAFIA



FUENTES BIBLIOGRAFICAS

DOCUMENTACION :

- * Ley de Concesiones Públicas
- * Reglamento de Concesiones públicas.
- * Revista Trimestral de Gendarmería de Chile;
- * Boletín Bimestral de Gendarmería de Chile;
- * Documentos Varios de Uso Interno con contenidos sobre la Nueva Política Penitenciaria, Sistema de Licitación de Construcción e Recintos Penitenciarios y Programa sobre Privatización de Servicios, Proyecto de Ampliación de Plantas del Personal de Gendarmería de Chile y Documentos sobre Proceso sistematizado de Aplicación de la Reforma Procesal en Chile.

*

*

*